



**Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Xochimilco**

**Análisis de la Política de Reinserción
Social en la Ciudad de México 2012-2023**
Estatutos Legales, Organizacionales y Sociales

PRESENTAN:

Morales Palma Querubín

Umaña Luna Edith

ASESOR:

Dr. Carrillo Nieto Juan José

TRABAJO TERMINAL

Para obtener el título como Licenciados en Política y Gestión Social

Mayo 2024

Agradecimientos

A mi madre, por el amor, valores y principios que se volvieron mis pilares.

A mi padre, por todo el sudor y esfuerzo invertido.

A Marisol, por ser para mí una segunda madre.

A Salvador, por todos los consejos de vida.

A Estrella, por apoyar mis ideas y ambiciones.

A Lluvia, por los ánimos brindados desde pequeño.

*A Ignacio, por enseñarme el amor a la literatura, el estudio y, sobre todo, a la
palabra.*

A mi pareja, por la paciencia, el arduo trabajo y corazón reflejado en esto.

A mi asesor y profesora de tesis, sin ustedes esto no sería posible.

*A quienes colaboraron con tiempo, contactos, conocimiento y demás para
concluir esta obra.*

*A todos aquellos que son libres y a quienes anhelan alcanzar la libertad,
situación y nostalgia que mueve al mundo.*

Querubin M. Palma

A todos aquellos que me han otorgado genuinamente su cariño, apoyo, alegría y enseñanza durante este arduo camino, gracias.

A todos aquellos que me brindaron una mano en los días de sombra, gracias.

A mi mamá, hermana, pareja, amigos y peludos por lograr esto conmigo, gracias.

Que el futuro siempre sea bondadoso con todos ustedes, que construyan grandes cosas, cumplan sus sueños, sus metas y, sobre todo, disfruten su vida.

Que el presente esté lleno de felicidad y esperanza.

Edith U. Luna

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	9
Planteamiento del problema.....	9
Justificación.....	10
Antecedentes.....	11
Pregunta de investigación.....	13
Objetivos.....	13
Hipótesis.....	14
Metodología.....	15
Resumen.....	17

ESTRUCTURA CAPITULAR

Capítulo 1. Marco Teórico: La Reinserción Social.....	18
1.1 La pena y su función.....	18
1.1.1 La necesidad de reinsertar, según diversos autores.....	19
1.1.2 Las Reglas Nelson Mandela.....	20
1.2 Los delitos de Fuero Común.....	21
1.3 Definición de Reinserción Social.....	22
1.4 Las categorías de la Reinserción Social.....	23
1.4.1 Las personas privadas de la libertad.....	24
1.4.1.1 Trabajo.....	24
1.4.1.2 Educación.....	26
1.4.1.3 Salud.....	28
1.4.1.4 Deporte.....	29
1.4.2 Las personas egresadas del Sistema Penitenciario.....	30
1.5 La Reincidencia y la Reinserción Social.....	32

Capítulo 2. Marco Jurídico: Políticas de reinserción social y sus estatutos legales, organizacionales y sociales.....	34
2.1 Centros de Reinserción Social Santa Martha Femenil y Varonil.....	38
2.1.1 Estatutos legales.....	39
2.1.2 Estatutos Organizacionales.....	45
2.1.2.1 Objetivos.....	46
2.1.2.2 Estructura Orgánica.....	46
2.1.2.3 Organigrama.....	48
2.1.2.4 Atribuciones.....	50
2.1.2.5 Funcionamiento.....	51
2.2 El Instituto de Reinserción Social: Personas egresadas del Sistema Penitenciario.....	54
2.2.1 Estatutos legales.....	55
2.2.2 Estatutos Organizacionales.....	58
2.2.2.1 Objetivos.....	59
2.2.2.2 Estructura Orgánica.....	59
2.2.2.3 Organigrama.....	60
2.2.2.4 Atribuciones.....	61
2.2.2.5 Funcionamiento.....	62
2.3 Estatutos sociales.....	65
Capítulo 3. Políticas Públicas en la Reinserción Social.....	69
3.1 ¿Qué es una Política Pública?.....	69
3.2 La Política General de Reinserción Social de la Ciudad de México.....	70
3.2.1 Los Talleres Preliberación.....	72
3.2.2 ¿Qué es el PIRSAE?.....	73
3.2.2.1 El Taller Integral de Reinserción Social Armónica y Empática (TIRSAE).....	74
3.2.2.2 Un Domingo más en Libertad.....	76

3.2.2.3 La Feria de la Libertad.....	76
3.2.2.4 Programas Sociales.....	76
3.2.3 Las Políticas Públicas Complementarias.....	77
3.2.3.1 El Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios.....	77
3.2.3.2 El Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Preliberadas.....	79
3.2.3.3 El Programa de Liberación de Mujeres del Gobierno de la Ciudad de México.....	81

Capítulo 4. Funcionamiento de las políticas de reinserción social desde otra perspectiva.....82

<i>Experiencia metodológica.....</i>	82
4.1 Entrevistas de la Política de Reinserción.....	89
4.1.1 Las personas egresadas del Sistema Penitenciario.....	90
4.1.2 Los Funcionarios Públicos.....	96
4.1.3 Análisis del trabajo de campo en egresados del sistema penitenciario y funcionarios públicos (Hallazgos).....	104
4.1.3.1 Los Centros de Reclusión.....	104
4.1.3.2 La Política de Reinserción.....	108
4.1.3.3 Las actividades de Reinserción en los Centros.....	109
4.1.3.4 Evaluación y mejoras de programas y proyectos.....	111
4.1.3.5 El seguimiento de reinserción en egresados del Sistema Penitenciario.....	113
4.1.3.6 El Instituto de Reinserción.....	114
4.1.3.7 El Estigma y acompañamiento.....	115
4.1.4 Del Público General.....	116
4.1.5 Análisis del trabajo de campo del público en general.....	120
4.1.5.1 Datos generales.....	120

4.1.5.2 De las personas en prisión.....	121
4.1.5.3 De las Penas.....	122
4.1.5.4 Del Sistema Penitenciario.....	123
4.1.5.5 La percepción de la Reinserción.....	123
4.2 Resultados del análisis general.....	126
4.3 Anécdotas.....	130
DISCUSIÓN.....	133
CONCLUSIONES.....	142
ANEXOS.....	149
REFERENCIAS.....	194

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CDMX	Ciudad de México
CEFERESO	Centros Federales de Readaptación Social
CERESO	Centros de Readaptación Social
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CNPP	Código Nacional de Procedimientos Penales
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPF	Código Penal Federal
DGCFRES	Dirección General de Centros Federales de Readaptación Social
JUD	Jefatura de Unidad Departamental
LFT	Ley Federal del Trabajo
INEA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
LNPE	Ley Nacional de Ejecución Penal
MP	Ministerio Público
PIRSAE	Proyecto Integral de Reinserción Social Armónica y Empática
PPL	Persona Privada de la Libertad
SEGOB	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
SEGOB	Secretaría de Gobernación
STyFE	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
TIRSAE	Taller Integral de Reinserción Armónica y Empática
UNODC	Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito
SSPC	Seguridad y Protección Ciudadana

INTRODUCCIÓN

Planteamiento del problema

La reinserción social de personas que han cumplido condena en la Ciudad de México se presenta como un reto de múltiples dimensiones. Si bien, existen esfuerzos por parte del Estado y de organizaciones civiles, la realidad actual presenta una serie de obstáculos que dificultan la reintegración efectiva de las personas a la sociedad.

Uno de los principales desafíos es la falta de redes de apoyo, muchos de los que han estado en prisión no cuentan con un entorno familiar o social sólido al salir, lo que dificulta su acceso a necesidades básicas como vivienda, trabajo y, atención médica. Esta situación de vulnerabilidad extrema aumenta el riesgo de que reincidan en conductas delictivas.

A esto, se suma el estigma y la discriminación que sufren las personas que han estado encarceladas, la percepción negativa hacia este grupo social limita sus oportunidades laborales, educativas y, de vivienda, perpetuando un ciclo de exclusión social que dificulta su reintegración a la vida en comunidad.

Las deficiencias en los programas de reinserción también representan un obstáculo importante, varios de estos programas no tienen los recursos suficientes, la coordinación interinstitucional necesaria o una evaluación de impacto adecuada, lo que limita su efectividad a largo plazo. La falta de oportunidades y apoyo que encuentran las personas que han cumplido condena, aumenta el riesgo de reincidencia, contribuyendo a la sobrepoblación carcelaria y, perpetuando el ciclo de criminalidad.

Las desigualdades socioeconómicas que imperan en la Ciudad de México también influyen en el proceso de reinserción donde las personas de bajos recursos se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, ya que tienen mayores dificultades para acceder a oportunidades de trabajo, educación y servicios sociales.

Ante este panorama complejo, es necesario realizar una investigación profunda que analice los desafíos que enfrenta la reinserción social en la Ciudad de México. A partir de este análisis, se podrán visualizar aspectos positivos y negativos que se encuentren en el entramado del tema, para posteriormente emitir recomendaciones que favorezcan la reinserción efectiva de las personas en la sociedad.

Justificación

La reinserción social es un tema que se ha dejado de lado en los estudios político-sociales académicos, lo cual no debería ser así, pues es realmente de relevancia para la sociedad en su conjunto. Una efectiva reinserción social no es únicamente producto del sistema penitenciario ni de los servicios post penales, sino también de la sociedad.

Muchas veces simplemente se olvida a la población que está en proceso de reinserción, pues erróneamente se cree que el fracaso o éxito de ser reinsertado únicamente va a repercutir en la calidad y forma de vida del individuo en cuestión, no obstante, la reinserción social de las personas impacta también en la creación de una sociedad más justa, en la seguridad pública, en la reincidencia de delitos, en la preservación de la familia y en el ámbito laboral y por consecuencia económico.

Esta investigación no busca crear una revolución en contra del actual Sistema Penitenciario ni de las instituciones dedicadas a la reinserción social, o atacar radicalmente su praxis, simplemente busca estudiar su funcionamiento, el nivel de éxito que se ha tenido al reinsertar a las personas que estuvieron privadas de la libertad en sociedad, pero además el objetivo es hacer que académicos y estudiosos del área (o áreas afines) se interesen por el tema y sirva como antecedente para trabajos futuros.

Finalmente, se pretende emitir recomendaciones enfatizando puntos positivos y negativos del sistema penitenciario, instituciones, sociedad y el entramado legal que faciliten o dificulten la reinserción social de las personas. Se espera que la investigación contribuya al conocimiento y debate sobre la reinserción social en la Ciudad de México.

Antecedentes

La reinserción social, es un tema crucial en la esfera de la justicia penal en México. A través de diversas investigaciones y perspectivas, se ha arrojado luz sobre el tema en cuestión, tratando de identificar sus desafíos y metas a alcanzar. Algunas contribuciones que se lograron identificar en el presente trabajo son las siguientes:

Enfoque Histórico y Conceptual: Barajas Languren, Torres Santiago, y Palma Ramírez se enfocan en definir la reinserción social como un objetivo clave de la pena privativa de la libertad. Exploran la evolución histórica de este concepto y su lugar en el sistema penal mexicano. Además, contextualizan el propósito de las prisiones y las penas en México (2015).

Perspectiva de Derechos Humanos: Ciudad Defensora destaca la reinserción social como un derecho humano fundamental. Examina las violaciones comunes a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y analiza las instituciones responsables de garantizar y proteger estos derechos. También identifica las barreras en el sistema de justicia penal que obstaculizan la protección de estos derechos (2021).

Transición de la Readaptación a la Reinserción: Languren y Torres Santiago exploran la transición del sistema de readaptación social al enfoque de reinserción social en México. Detallan las necesidades y los fracasos del sistema anterior que llevaron a reformas importantes en el artículo 18 de la Constitución (2016).

Análisis del Sistema Penitenciario y Objetivos de la Reinserción: Márquez Guzmán realiza un análisis exhaustivo del sistema penitenciario en México, incluyendo centros penitenciarios y su población. Describe los objetivos del Modelo Integral de Reinserción Social y proporciona criterios para evaluar cuándo la reinserción se considera exitosa. También examina programas nacionales e internacionales para la reinserción, diferenciando enfoques y tratamientos (2020).

Enfoque Internacional y de Derechos Humanos: Martínez M. y Guzmán D. ofrecen una visión más amplia y comparativa, explorando las transformaciones en materia de derechos humanos en México y Colombia. Evalúan si el sistema penitenciario mexicano está alineado con el objetivo de la reinserción social (2020).

Desafíos Internos en Centros Penitenciarios: Martínez M. señala la reinserción social como un derecho humano que se ve afectado por la falta de recursos en los centros penitenciarios mexicanos. Resalta las deficiencias internas, como la sobrepoblación y la violencia, así como la falta de un tratamiento adecuado tanto en prisión como después del cumplimiento de la pena (2022).

Factores de Riesgo y Recidiva: Ortega Sarabia adopta enfoques psicológicos, biológicos y sociológicos para comprender la conducta delictiva. Explora factores de riesgo que contribuyen a la reincidencia, considerando variables como la edad y el tiempo en prisión (2021).

Limitaciones Institucionales y Sociales: Valdés Rojas destaca las limitaciones institucionales y sociales que dificultan la reinserción, incluyendo el estigma social, las barreras para el empleo, la corrupción, el autogobierno en prisiones y la falta de capacitación del personal (2018).

En conjunto, se proporciona una visión en cierto sentido amplia sobre los desafíos que tiene el país para alcanzar una adecuada reinserción social, desde su evolución histórica hasta las cuestiones actuales relacionadas con los derechos humanos, el sistema penitenciario y los factores que afectan la reincidencia delictiva. Empero, aún existen lagunas que no se han tratado a fondo, por ejemplo, en todas las investigaciones no encontramos propuestas bien sustentadas sobre qué se entiende por reinserción social, ¿existe una sola definición?, ¿cuáles son los obstáculos sociales que no permiten que se lleve a cabo lo estipulado en las leyes?, ¿hay una relación coherente en materia de reinserción social entre las leyes, programas e instituciones? ¿el ingreso destinado a que se proteja garantice, promueva, respete, pero sobre todo se reconozca este derecho es adecuado? ¿se realizan evaluaciones a los programas de reinserción social? ¿los antecedentes penales siguen (o no) siendo un obstáculo para las personas egresadas del Sistema Penitenciario?

Pregunta de investigación

¿Cuáles son y de qué manera los Estatutos Legales, Organizacionales y Sociales dificultaron o favorecieron el éxito de la Política de Reinserción Social en personas que cometieron delitos de fuero común en la Ciudad de México durante el periodo 2012-2023?

Objetivos

Objetivo General.

Analizar el impacto conjunto de los estatutos legales, organizacionales y sociales respecto a la funcionalidad de la Política General de Reinserción Social en la Ciudad de México.

Objetivos específicos:

1. Identificar los estatutos legales, organizacionales y sociales del Instituto de Reinserción Social y los Centros de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, tanto varonil como femenil.
2. Describir los estatutos legales, organizacionales y sociales respecto a sus lineamientos funciones, aportaciones y deficiencias en las políticas de reinserción, mediante recopilación de datos e información.
3. Valorar los mecanismos que favorecen o dificultan el éxito de la Política General de Reinserción.

Hipótesis

- a) Hipótesis de los estatutos legales: La falta en la Ley del diseño de una política de reinserción social integral, que contemple las categorías de empleo, salud física, psicológica, psiquiátrica y rehabilitación social; y así como la ausencia en la Ley de mecanismos de evaluación de los programas de reinserción que permitan analizar y mejorar la atención hacia las personas privadas de la libertad, impiden el éxito de la Política de Reinserción Social en la CDMX.
- b) Hipótesis de los factores organizacionales: La falta de personal capacitado, la carencia de recursos financieros para mantener los programas de reinserción, la falta de seguimiento de los casos, así como la falta de un enfoque de Derechos Humanos en la implementación de la política de reinserción social, dificulta el éxito de esta en la CDMX.
- c) Hipótesis del aspecto social: La ausencia concientización hacia la sociedad civil para eliminar la cultura de castigo hacia las personas privadas de la libertad, así como la falta de mecanismos que impidan que los empleadores soliciten la carta de antecedentes penales como requisito para conseguir un empleo, dificulta el éxito de la política de reinserción social en la CDMX.

Metodología

Investigación teórica y de trabajo de campo vía entrevistas para el análisis de la Reinserción Social en la CDMX, con el fin de contribuir al conocimiento y debate sobre este. El tipo de estudio que se realizará es del tipo descriptivo y crítico, teniendo en cuenta la información recolectada en diferentes fuentes, mismos que serán anónimos y voluntarios en el ámbito práctico, y en caso de investigación de otros autores, citados de la forma correcta para respetar el autor y evitar los plagios:

1. Recopilación de información de antecedentes, datos contextuales y conceptuales.
2. Recopilación de leyes que regulen la Reinserción Social en México.
3. Recolección de datos de Instituciones.
4. Indagación de la Política General de Reinserción: Políticas Públicas.
5. Trabajo de campo (entrevistas).
6. Análisis General de toda la información recabada.

A continuación, se presenta el universo de estudio, selección y tamaño de muestra y unidad de análisis en el trabajo de campo:

1. Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla.
Entrevistas voluntarias a 5 Personas Privadas de la Libertad.
Entrevistas voluntarias a 5 Servidores Públicos del Centro Penitenciario.
2. Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla.
Entrevistas voluntarias a 5 Personas Privadas de la Libertad.
Entrevistas voluntarias a 5 Servidores Públicos del Centro Penitenciario.
3. Instituto de Reinserción Social.
Entrevistas voluntarias a 5 Personas egresadas del Sistema Penitenciario.
Entrevistas voluntarias a 5 Servidores Públicos del Centro Penitenciario.
4. Población general.
Entrevistas voluntarias a diversas personas para expresar sus opiniones acerca de la Reinserción Social.

Criterios de inclusión y exclusión:

Se busca realizar muestras de 5 hombres y 5 mujeres privadas de la libertad de los Centros de Reinserción Santa Martha Acatitla; además de 5 hombres y 5 mujeres que sean servidores públicos de dichos centros; y 5 personas del Instituto de Reinserción Social por cuestiones de paridad de género. En conjunto con esto, elegimos un número impar para que nuestra muestra aleatoria nos indique una aproximación a las similitudes que se viven en la realidad. Las entrevistas van dirigidas a ambos sexos pues, también se busca observar qué población está más dispuesta a compartir su experiencia, ver qué población sufre, se adapta o le cuesta más el proceso de reinserción.

Buscamos que los entrevistados sean voluntarios para evitar posible acomodación a los mismos, además de que las aportaciones serán más fructíferas para la investigación y el ambiente amenizaría la interacción entre entrevistador-entrevistado.

Procedimientos para garantizar aspectos éticos en las investigaciones con sujetos humanos: Se está totalmente comprometido a respetar la identidad de las personas a entrevistar, al trabajar con personas que están (o han estado en prisión), se tiene presente las consideraciones éticas especiales que se deben atender para proteger los derechos y el bienestar de los participantes.

Se respetará el consentimiento libre y voluntario de cada uno de los entrevistados, tomando en cuenta únicamente lo que quieran externar. La información personal estará protegida y solamente se utilizará para fines de la investigación.

Cada persona es libre de decidir si quiere usar un sobrenombre para proteger la identidad (o en su caso enumeración de personas. Ejemplo: sujeto 1, sujeto 2...). Siempre se buscará beneficiar y no perjudicar a las personas entrevistadas, las entrevistas se realizarán de forma justa y equitativa, sin discriminación alguna.

Resumen:

La presente investigación tiene la finalidad de conocer la Política de Reinserción Social en la Ciudad de México, por medio de un análisis de los Estatutos Legales, Organizacionales y Sociales que influyen en ella. Por ello y de primera instancia se explicarán las terminologías y los conceptos contextuales básicos para este trabajo.

En segunda instancia, para los Estatutos Legales se tomarán en cuenta diversos artículos del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), el Código Penal Federal (CPF), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), las Reglas Mandela, entre otros, haciendo una comparación de lo estipulado en cada ley normativa a lo implementado en la práctica en los Centros de Reinserción Varonil y Femenil Santa Martha Acatitla y el Instituto de Reinserción Social.

Para los Estatutos Organizacionales se tomarán en cuenta los Manuales de Operación de los 3 Institutos antes mencionados, la estructura organizacional de cada uno de ellos, conllevando su funcionamiento, jerarquía, objetivos y atribuciones, para finalmente hacer su comparación de nueva cuenta con lo implementado en la práctica.

Finalmente, para los estatutos sociales, se busca analizar el estigma social que se tiene de la Reinserción desde un ámbito externo con la población en general, pero también interno, expuesto por las mismas personas privadas de la libertad y personas egresadas del Sistema Penitenciario. Además de buscar conocer, explicar e informar sobre las Políticas Públicas, Programas y Talleres correspondientes al beneficio de la Reinserción Social.

Capítulo 1. La Reinserción Social

El presente capítulo tiene la finalidad de explicar qué es la reinserción social, cómo se ha efectuado a lo largo del tiempo, cómo funciona, quiénes pueden tener reinserción social y bajo qué seguimiento, qué son los delitos de fuero común y, la relación en conjunto.

1.1 Referente Histórico: La pena y su función

“Las leyes son las condiciones con que los hombres independientes y aislados se unieron en sociedad, cansados de vivir en un continuo estado de guerra y de gozar una libertad que les era inútil en la incertidumbre de conservarla”.

Beccaria.

Las penas, indica Beccaria (2015), se fundamentan en la evolución de las leyes y la necesidad de mantener un equilibrio entre los intereses individuales y el bien común. En el proceso de formación de la sociedad, los individuos optaron por unirse, renunciando a ciertas libertades en favor de la seguridad colectiva.

Para salvaguardar la suma total de las libertades individuales que cada miembro de la sociedad está dispuesto a ceder en aras de la convivencia pacífica y la seguridad colectiva, y prevenir las usurpaciones de las leyes, se introducen las penas como motivos sensibles que influyen directamente en los individuos.

Montesquieu, dice Beccaria, justifica el derecho de castigar únicamente por la absoluta necesidad de defender el bien público y prevenir la usurpación de libertades individuales. La justicia de las penas se mide por la seguridad e inviolabilidad de la libertad que el soberano concede a los ciudadanos.

Este derecho se arraiga en la necesidad de preservar el vínculo que une los intereses particulares y evitar la insociabilidad.

Solo las leyes, decretadas por el legislador que representa a toda la sociedad, tienen la autoridad para imponer penas por delitos. Ningún magistrado puede aumentar arbitrariamente las penas establecidas, ya que ello constituiría un abuso de poder.

El contrato social, que vincula a cada individuo con la sociedad exige la observancia de pactos útiles al bienestar general. La violación de estos pactos amenaza con desencadenar la anarquía.

Pero la pena, afirma Durkheim (2007), va más allá de ser una simple respuesta punitiva a la desviación; se transforma en un reflejo importante de los valores y normas que la sociedad comparte. De esta manera, la cohesión social se sostiene mediante la penalización de comportamientos que representan una amenaza para la integridad del orden social.

1.1.1 La necesidad de reinserir, según diversos autores

Para Beccaria (2007), la pena se centra en la prevención del delito y la protección de la sociedad, por lo que no tiene que ser venganza. Él propuso que las penas debieran ser proporcionales al delito y que la rehabilitación del delincuente debería ser un objetivo clave del sistema de justicia penal.

Jeremy Bentham (Rodríguez, 1981) abogó por el panóptico, el cual se define como un “establecimiento circular, con una torre de vigilancia en medio, en la que un guardián tiene el control total de todos los vigilados” (p. 193) el cual, según él, fomentaría la reforma y la rehabilitación de los delincuentes. Asimismo, busca la rehabilitación del delincuente a través del aislamiento e instrucción. Toma como punto principal de su teoría penológica la utilidad. Para él, la utilidad de la pena era la corrección del delincuente.

Lombroso (Rodríguez, 1981) defendió y sustentó la idea de que la delincuencia estaba vinculada a características biológicas y sociales. Esta perspectiva llevó a considerar que los criminales no eran simplemente malvados, sino que podían ser tratados y reformados mediante intervenciones específicas.

1.1.2 Las Reglas Nelson Mandela

“No se conoce a un país realmente hasta que se está en sus cárceles”.

Nelson Mandela.

Nelson Mandela (1928-2013), fue un abogado, filántropo y activista quien se dedicó a la defensa de los Derechos Humanos y a promover la cultura de paz, razón por la que fue privado de su libertad en múltiples ocasiones. Después de haber estado 27 años en prisión, pasó a formar parte de las negociaciones para eliminar el apartheid, el cual era un sistema de segregación racial entre blancos y negros, posterior a ello, en 1994 pasó a ser el primer presidente de raza negra en Sudáfrica. Dentro de sus aportaciones en su lucha por los Derechos Humanos buscó mejorar las condiciones de vida dentro de las prisiones, como en libertad (CNDH, 2017).

En el contexto de los esfuerzos continuos por mejorar los sistemas penitenciarios y promover la reinserción social están las “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos”, también conocidas como las “Reglas Nelson Mandela” en homenaje a este político y activista.

Las Reglas Nelson Mandela engloban en total 122 normas que han surgido como un referente crucial, inspiradas en los principios de justicia, dignidad y respeto a los derechos humanos, estos buscan establecer estándares internacionales para el tratamiento de reclusos y contribuir a su reintegración efectiva en la sociedad.

La implementación de las Reglas Nelson Mandela ha sido un proceso gradual en muchos sistemas penitenciarios a nivel mundial. La adopción de prácticas basadas en estos principios ha llevado a cambios significativos en la forma en que se aborda la reclusión y la rehabilitación. La individualización de penas, el respeto a la dignidad humana y la garantía de condiciones carcelarias que favorezcan el desarrollo personal son elementos clave que han influido directamente en la manera en que se lleva a cabo la reinserción social.

El enfoque centrado en la rehabilitación ha sido fortalecido por las Reglas Nelson Mandela, destacando la importancia de programas educativos, laborales y de salud mental dentro de los centros penitenciarios.

Ello ha fortalecido la creación de entornos que fomenten la adquisición de habilidades y la preparación para la vida fuera de la prisión.

1.2 Los delitos de Fuero Común

Los delitos, según el Artículo 7 del Código Penal Federal (CPF, 2009), son los actos u omisiones que se sancionan con las leyes penales, mismos que pueden ser instantáneos, permanentes o continuados, dependiendo la consumación del delito. Según el Artículo 9 del mismo, los delitos pueden ser dolosos o culposos; el primero se refiere a delitos realizados con la intención de hacerlos; por el contrario, el segundo no tiene esa intención.

Por otra parte, estos delitos se dividen en dos tipos: Delitos de fuero federal y delitos de fuero común. Los delitos de fuero federal son aquellos cometidos por un servidor público o empleado federal, o en contra de ellos, como también los que afecten internacionalmente o afecten, imposibiliten y pongan en riesgo el bienestar nacional (Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, art. 51).

En esta investigación solo nos centraremos en la reinserción de personas que fueron privadas de su libertad (PPL) por delitos de fuero común. Estos delitos según el Monitoreo de indicadores del desarrollo son los que “afectan directamente a las personas en lo individual, estos se organizan por el tipo de bien jurídico afectado: la vida y la integridad corporal, la libertad personal, la libertad y la seguridad sexual, el patrimonio, la familia, la sociedad y otros” (MIDE, 2023, párrafo 1), de este modo, repercuten directamente hacia las personas de manera individual como robos, delitos sexuales, lesiones, homicidios, secuestro, extorsión, entre otros, mismos que se persiguen en el interior de los estados o de las entidades federativas correspondientes.

1.3 Definición de reinserción social

Ahora bien, se debe comenzar por entender qué es la reinserción social. Existe un gran número de definiciones acerca de este término, pero la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2016) señala que son: “Instrumentos que encaminan las actividades de la persona privada de la libertad hacia el mejoramiento de su conducta y la adquisición de valores y habilidades que le permitan regresar a su comunidad como una persona responsable de sus acciones” (pp. 68).

Por otra parte, Lenin Méndez Paz (2016) nos dice que la reinserción social es: "Brindar al sujeto la oportunidad de la reflexión y la posibilidad de enmendar sus acciones; no alude a esa idea deformada que generalmente se difunde de transformar al sujeto que delinquiró en un hombre bueno" (pp.83).

En este trabajo terminal definiremos la reinserción social como el conjunto de acciones implementadas por organismos gubernamentales, no gubernamentales y asociaciones civiles para que las personas egresadas del Sistema Penitenciario puedan reincorporarse a la sociedad civil en ámbitos tales como el laboral, social, educativo y sector salud, por medio de actividades culturales, recreacionales, deportivas, y de asistencia, ejerciendo así sus derechos humanos y permitiéndoles tener calidad de vida, con el fin de poder adaptarse y evitar la reincidencia.

La importancia del desarrollo de estas actividades para la mejor readaptación de personas que fueron privadas de su libertad puede marcar la diferencia entre reincidir o poder desenvolverse correctamente en la sociedad bajo un orden ético y moral. Uno de los factores más importantes para lograr este objetivo, es el trabajo. Según el Artículo 91 de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP) el trabajo es uno de los ejes para la reinserción social, cuyo objetivo es preparar su integración o reintegración a la sociedad en el ámbito laboral una vez que su libertad haya sido obtenida.

Sin embargo, la reinserción social se ve a menudo obstaculizada por problemas de adaptación como son la estigmatización social e incluso familiar, mismas que pueden impactar negativamente en el desarrollo de la persona en cuestión, disminuyendo oportunidades laborales, de educación, de salud e incluso de vivienda. Es por ello por lo que la reinserción social busca eliminar estos impedimentos, mismos que, a su vez, evitaren una reincidencia, recaída o rechazo social en su totalidad. “A menos que las comunidades comprendan y acepten la importancia de asegurar la reintegración exitosa de los delincuentes, éstas continuarán sin querer o sin poder facilitar ese proceso o desempeñar un papel activo en la rehabilitación de los delincuentes” (UNODC, 2013, pp. 5).

Como se ha mencionado, una persona, al egresar del Sistema Penal Mexicano después de haber cumplido una condena, necesita la asistencia necesaria para reivindicar su forma de actuar, misma razón por la que fue privado de su libertad, estos actos u acciones cometidos y catalogados como ilegales deberán tener una sanción de acuerdo con la gravedad de su infracción, que puede ir desde una multa hasta prisión según el delito cometido.

1.4 Las categorías de la Reinserción Social

La reinserción social en México se aborda de una manera general para personas privadas de la libertad y egresadas del Sistema Penitenciario, sin embargo, la UNODC (2013), la clasifica en dos categorías: La primera consiste en programas e intervenciones que se pueden ofrecer en la misma institución cuando los reclusos aún no obtienen su libertad, como talleres, cursos o deportes, adquiriendo habilidades y destrezas que puedan ayudarlos y prepararlos para después de su liberación y, la segunda, enfocado en programas que facilitan la reintegración social cuando ya son puestos en libertad, como pueden ser los laborales, educacionales, apoyos sociales y asistencias legales.

1.4.1 Las personas privadas de la libertad

Cuando hablamos reinserción social de primera categoría se hace referencia a una persona que aún no cumple su sentencia pero que, por el tipo de delito, buen comportamiento o pertenencia a primodelincuentes (personas que cometen delito por vez primera) el Centro Penitenciario en el que cumplen su pena los reasigna al Centro de Reinserción Social para comenzar con su proceso de readaptación social, el cual debe contar con cuatro ejes básicos: Trabajo, Educación, Salud y Deporte; para garantizar su funcionamiento, estos se encuentran establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, art.18): “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley”.

1.4.1.1 Trabajo

El trabajo siempre ha sido un eje imperante y vital en la vida de cualquier ser humano ya que este constituye una base sólida para la supervivencia de este, se ha de tener en cuenta que el objetivo principal de los trabajadores radica en obtener los recursos económicos necesarios para poder cumplir sus necesidades básicas como alimentarse y vestirse y, esto a su vez, retribuye a sus derechos humanos obteniendo una vida digna y de calidad, todo esto a cambio de proporcionar aptitudes, habilidades o conocimientos sobre el área a desenvolverse laboralmente. Sin embargo, este objetivo se ve muy retraído de la realidad, pues en México conseguir un empleo integro que proporcione las herramientas necesarias para poder desarrollarse y ser remunerado de manera adecuada se percibe de una forma inasequible, derivado de una violación constante a sus derechos laborales y civiles, donde se orilla a un arduo trabajo por mínimas retribuciones monetarias.

Entender el ámbito laboral a nivel nacional es a menudo refutable por los ciudadanos. Ahora bien, si se centra únicamente en el trabajo para personas que son privadas de la libertad, la disyuntiva crece exponencialmente, esto derivado del estigma social que se antepone, además del nivel de educación, habilidades y destrezas que puedan catalogarse como limitadas. Es por ello que el sistema penal impulsa, dentro de sus instituciones, el trabajo y la capacitación de este, habilitando a los reclusos para mejorar su desenvolvimiento una vez obtenida su libertad. Conforme a la regla 96 Nelson Mandela: “Los reclusos penados tendrán la oportunidad de trabajar y participar activamente en su reeducación, previo dictamen de aptitud física y mental emitido por un médico u otro profesional de la salud competente. Se proporcionará a los reclusos un trabajo productivo que sea suficiente para que se mantengan ocupados durante una jornada laboral normal” (AGNU, 2015, p. 30).

Según la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México (2015) los trabajos que se emplean en los programas de reinserción social son variados, como la siembra y cosecha de hortalizas, elaboración de tortilla y pan, elaboración y venta de artesanía, purificación de agua, costura, bisutería e incluso cría de animales de traspatio.

Por ley, cuando se inicia en un trabajo, la institución correspondiente se encarga de emplear con anterioridad una capacitación que permita enseñar, orientar y aprender la correcta ejecución de este, lo mismo sucede para los reclusos, donde la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE) es el ente gubernamental a cargo de facultarlos adecuadamente según el área de interés, respetando así su derecho constitucional en el artículo 18, antes mencionado.

1.4.1.2 Educación

De igual manera que el trabajo, la educación representa un eje de gran importancia para los seres humanos, a la que de acuerdo con el artículo 3 de la CPEUM toda persona tiene acceso por derecho, siendo laica y gratuita. La enseñanza, la orientación y el aprendizaje que se pretende establecer en la educación para toda la población, no solo nacional sino mundial, ha constituido una relevancia social e individual, donde las personas con un mayor nivel educativo adquieren un mayor progreso personal en diferentes ámbitos, como conocimientos, valores ético-morales, crecimiento económico, mayor nivel de información, mejores niveles de vida, facilidad de desarrollo social, entre otros.

La educación es un factor que ha sido imposibilitado para gran parte de la población debido a su difícil acceso por falta de recursos, si bien la Constitución nos dice que esta debe ser gratuita, esto no ha sido así, las instituciones educativas públicas solicitan una retribución económica por cada ciclo escolar que, aunque son teóricamente voluntarias, en la práctica se imponen para tener la posibilidad de acceder a este aprendizaje, sumado a estas cuotas se anexan gastos adicionales como materiales de trabajo, útiles escolares, uniformes, las “cooperaciones” para eventos escolares, la transportación y la alimentación de los estudiantes. Debido a esto, y a la falta de un trabajo digno, en muchas ocasiones no se cuenta con la oportunidad de poder costear una educación de calidad, por lo que la deserción escolar se hace presente.

En México, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el nivel nacional de educación durante el año 2020 fue tercer año de secundaria, mientras que a nivel Ciudad de México fue segundo año de bachillerato. Cabe resaltar que estos datos van disminuyendo conforme retrocedemos en los años, por lo que con anterioridad al 2020 el nivel educativo era aún menor.

De acuerdo con la Subsecretaría del Sistema Penitenciario (2020) en los centros penitenciarios la ausencia de educación resalta entre los reclusos con un 71% en educación primaria y secundaria, y un 2% en alfabetización, pues gran parte de ellos no contaron con mayores herramientas para poder desenvolverse en la sociedad sin tener que llegar a la hechura de actos delictivos. Es por ello, que los centros de reinserción social están obligados a proveer a cada individuo una educación que permita mejorar su desarrollo general, adquirir conocimientos e incluso continuar su formación aun cuando ya hayan obtenido su libertad. En relación con ello, la LNEP (art. 83) establece:

La educación que se imparta en los Centros Penitenciarios será laica, gratuita y tendrá contenidos de carácter académico, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético, orientados en el respeto a la ley, las instituciones y los derechos humanos. Será, en todo caso, orientada por las técnicas de la pedagogía y quedará a cargo de profesores o maestros especializados. Así mismo las personas privadas de su libertad que obtengan una certificación por la autoridad educativa correspondiente podrán realizar las labores de docencia a las que hace referencia el presente artículo.

Los centros penitenciarios de la Ciudad de México ofrecen programas educativos que cubren todos los niveles escolares abarcando desde primaria (8%), secundaria (17%), bachillerato (67.4%) y superior (4.8%), además de alfabetización (2.7%), cursos extraescolares y servicios bibliotecarios, estos centros cuentan con sus propias áreas académicas en donde se encuentran aulas digitales y de aprendizaje, áreas comunitarias para actividades recreativas, biblioteca y servidores públicos encargados de estas actividades educativas (Subsecretaría de Sistema Penitenciario, 2020).

1.4.1.3 Salud

En el tercer eje básico se encuentra la salud, otro derecho del artículo 4 de la CPEUM, que garantiza a cada individuo el disfrute en niveles de bienestar.

El sistema penitenciario debe contar con una clínica especializada para los reclusos, donde se les otorgue una atención médica igual que a cualquier ciudadano fuera de estas instituciones, que permita atender las necesidades que se presenten en cada recluso en temas de salud, mediante prevención, tratamiento y rehabilitación, todo esto de forma obligatoria, gratuita y de calidad.

Además del tratamiento por enfermedades, también está la salud emocional, misma que deben llevar todos los reclusos para garantizar una readaptación social más eficaz, donde no solo incluye médicos de planta, sino también médicos psicólogos y psiquiatras. Los ingresos a centros penitenciarios de individuos que padecen alguna enfermedad o trastorno mental están desafortunadamente muy normalizados en México, esto genera que no se solucione ni se brinde la atención necesaria a la persona sino, por el contrario, convertirla en acreedor a una sanción por los actos delictivos cometidos y que, debido a sus presentes síntomas mentales, podrían agudizarse y repetirse de nueva cuenta, pues no se está solucionando la situación real.

La asistencia psicológica repercute en los sentimientos y emociones que como personas inundan nuestro estado mental, provocando que el no tratarlos adecuadamente, expresarlos de la manera correcta y aprender a identificarlos, nos lleve a tener comportamientos insanos, peligrosos, e inclusive causar daños a externos, pues sentir está en la naturaleza humana. En algunos casos, la misma privación de la libertad es la que puede provocar un mal estado mental derivado del encierro, el alejamiento de seres queridos y una forma de vida restringida. Es por ello, que la asistencia emocional, de la misma forma que la asistencia física, es igual de prioritaria.

La rehabilitación, por otro lado, va orientada hacia el uso de sustancias nocivas para la salud. El ingreso de personas que cuentan con alguna adicción hace notorio que, al no tener acceso a ella dentro de las instalaciones penitenciarias, su estado de abstinencia provoca que el estado tanto emocional como de salud del individuo decaiga aún más y en algunos casos causar la muerte, por lo cual contar con los tratamientos médicos especializados son de vital importancia. Sin embargo, en múltiples situaciones dentro de los centros y derivado de la corrupción y el mal manejo de estos, se puede seguir consumiendo sustancias nocivas, que también incrementa la adicción de los reclusos, agudizando su mal estado de salud y provocando su fallecimiento, y, por ende, puede propagarse en quienes no tenían esas dependencias nocivas y las adquieren dentro del mismo instituto.

Un servicio médico completo garantizaría la mejora en la salud de cada persona privada de la libertad, si se contase con todo el equipo necesario y suficiente para que estas acciones no se vean limitadas.

1.4.1.4 Deporte

Entender la actividad física como una actividad de recreación que regula la convivencia, mejora la salud física y mental e impulsa el desarrollo de cada individuo fomentando buenos hábitos, es una forma de impulsar el correcto desenvolvimiento de los reclusos.

Además del trabajo ocupacional, las capacitaciones, y los servicios de educación, es importante otorgar a cada persona tiempo de calidad, practicando actividades que sean del agrado, que provoquen una prevalencia en las conductas sanas y que, además, les puedan provocar sensaciones positivas que regulen su sistema emocional.

Por ello los centros de reinserción contemplan áreas para desarrollar el deporte, entre los cuales destacan el fútbol, beisbol, basquetbol, voleibol, zonas de ejercitamiento con pesas e instrumentos y mesas de tenis.

Es importante señalar que todos los servicios deben ir en conjunto, los de salud necesitan ir en complemento de prevención, tratamiento y rehabilitación con las enfermedades, adicciones y salud mental; los de trabajo se complementan con la capacitación; los de educación con el aprendizaje y la asistencia; y los de deporte, con la destreza y recreación. Pero al mismo tiempo, estos cuatro ejes trabajan en conjunto para exponencial el resultado y tener todas las herramientas necesarias para la correcta reinserción social, que permita al ser humano tener una vida digna y diferente.

1.4.2 Las personas egresadas del Sistema Penitenciario

En una segunda categoría de la reinserción social, están las personas egresadas de los centros penitenciarios, las cuales tienen la oportunidad de readaptarse a la sociedad por medio de programas, los cuales son gubernamentales, no gubernamental, e incluso de asociaciones civiles.

Cuando un recluso cumple su sentencia y es puesto en libertad, la forma de reintegrarse a su comunidad es más compleja de lo que pareciera, provocando que incluso personas que estuvieron mucho tiempo en un centro penitenciario no quieran salir, pues el miedo a qué harán una vez fuera, se vuelve incontrolable, no es para menos.

Cuando un recluso cuenta con una familia que lo espera al salir, el apoyo y la fuerza provocan un estado de seguridad, para una adaptación más favorable, donde el proceso de reintegración se produce de forma más satisfactoria y en menores tiempos. Por otro lado, los reclusos que no cuentan con una familia, o tienen estigma hacia ellos, experimentan incertidumbre por no saber a dónde irán, donde pasar la noche, que comer, y que hacer.

Anteponiendo estas posibilidades, la Secretaría de Gobierno (SECGOB) en la CDMX implementa programas gubernamentales de reinserción que se dan fuera de estos centros, mismos que están bajo 5 ejes: Apoyos sociales y legales, Salud, Laboral y Educativo, los cuales brindan atención al individuo y la familia en ocasiones.

En esta investigación resaltaremos, en primer lugar, los apoyos sociales, se dice que los primeros días después egresar del sistema penitenciario son detonantes para el éxito de la reintegración, por lo cual, estos apoyos brindan comedores y albergues para dormir, además de proporcionar donaciones de vestido y en algunos casos servicios adicionales. Como se menciona, tener ayuda y un lugar donde llegar una vez fuera, es indispensable para no reincidir.

Por otra parte, están los programas de asesorías legales, que brindan apoyo y seguimiento a sus procesos legales, así como en ocasiones orientaciones para tramitar el fondo de ahorro que se acumuló durante las jornadas laborales en el centro penitenciario. Es imperante tener todos los posibles documentos en orden, pues esto beneficiara para recibir un fondo monetario que, en situación de calle, sería indispensable para poder solventar las necesidades básicas, además de agilizar el acceso a un trabajo con los documentos en tiempo y forma.

Los programas de salud, laborales y educacionales son similares a los programas que se tienen dentro de los institutos, pero con mayores beneficios. Los programas de salud continúan un proceso médico, físico y mental que también puede impartir terapias grupales con personas que hayan logrado reintegrarse para mejorar la motivación e incluso asistir a la familia en conjunto; Los programas laborales, además de la continua capacitación, pueden brindar vinculaciones laborales para poder conseguir empleo en las áreas donde se quiera desarrollar el individuo o bien, apoyos para emprender un propio negocio, estos procesos al ser derivados de programas generan un avance y desenvolvimiento menos obstaculizado.

Finalmente, los programas educacionales que cumplen la misma función de orientar a la terminación de estudios, se enfatizan en la orientación y registros para poder concluir su nivel educacional dentro de una escuela y presentar los exámenes correspondientes para la obtención de sus certificados, mismos que abrirán mayores oportunidades laborales.

1.5 La Reincidencia y la Reinserción Social

La reinserción social juega un papel importante para evitar que las personas egresadas del Sistema Penitenciario vuelvan a reincidir en conductas delictivas.

En palabras de King y Elderbroom (2004), en términos generales la reincidencia se puede definir como: “volver a incurrir en una conducta delictiva después de recibir una sanción o intervención” (p. 2).

Conforme a la CNDH (2019), la reinserción social no debe tener como objeto únicamente la reincorporación a la sociedad, sino también prevenir la reincidencia. En otras palabras, la tarea de evitar la reincidencia junto con lograr una exitosa reinserción social, van de la mano.

Tan es así que nuestra Constitución, en su artículo 18, párrafo segundo, establece la importancia de alcanzar ambos objetivos, pues el sistema penitenciario dentro de sus objetivos busca conseguir la reinserción de la persona egresada del Sistema Penitenciario, a la sociedad, y procurar que no vuelva a delinquir. Como se cita anteriormente, en el artículo 18 constitucional, tanto la reinserción social como prevenir que las personas vuelvan a delinquir, son responsabilidades del sistema penitenciario, por lo que a este último no se le debe de separar de estas funciones.

En las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, se menciona al respecto (UNODC, s.f) “Los objetivos de las penas y medidas privativas de libertad son principalmente proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia (...)” (p. 3).

El sistema penitenciario, como entidad central en la custodia y tratamiento de reclusos, juega un papel fundamental en la configuración de la capacidad de los individuos para reintegrarse en la sociedad, pero a su vez, como lo indican las Reglas Mandela (Regla 4), debe trabajar para disminuir la reincidencia, y ello es viable siempre y cuando se le dé un adecuado uso al

tiempo de privación de libertad con el fin de facilitar, en la medida de lo posible, la reinserción de las personas una vez ya liberadas.

En este complejo proceso se busca permitirles a las personas egresadas de los Centros de Reclusión, vivir en conformidad con la ley y sostenerse económicamente a través de sus esfuerzos laborales (AGNU, 2015).

Por lo que nos ocupa, en la reinserción social la reincidencia es un asunto significativo que no debe pasarse por alto, pues, de acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNOD, 2011): “En la mayoría de los países, los índices de reincidencia tras la puesta en libertad son muy elevados, y es probable que la mayor parte de los delincuentes reincidan y regresen a prisión a menos que existan servicios y apoyo que les permitan reintegrarse en la comunidad local” (p. 108).

Capítulo 2. Las Políticas de Reinserción Social y sus estatutos legales, organizacionales y sociales

El Sistema Penitenciario es un componente crucial del sistema de justicia penal. Se encarga de la ejecución de penas y medidas de seguridad, pero también de la reinserción de las personas privadas de libertad.

El artículo 3, fracción XXIV, de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP) menciona al respecto, que deberá entenderse el Sistema Penitenciario como el:

(...) conjunto de normas jurídicas y de instituciones del Estado que tiene por objeto la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales, así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia, el cual está organizado sobre la base del respeto de los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

En el artículo 4 de la LNEP se establecen los principios rectores sobre los que se regirá el Sistema Penitenciario. Destacando la importancia de la dignidad de cada individuo, prohibiendo la violencia y arbitrariedades por parte del Estado o particulares. Se enfatiza la igualdad, garantizando el mismo trato y oportunidades para todas las personas, sin discriminación por diversos motivos. La legalidad se destaca como un principio fundamental, exigiendo que las decisiones judiciales y administrativas se basen en la Constitución, Tratados, Código y la Ley.

El debido proceso es esencial, indicando que las medidas penales deben ejecutarse mediante resoluciones de órganos jurisdiccionales o autoridades administrativas, respetando los derechos humanos según principios internacionales. La transparencia y el acceso a la información son subrayados, salvo en el expediente personal de la persona sentenciada.

La confidencialidad de este expediente se mantiene, compartiéndose solo con autoridades competentes, la persona privada de libertad, su defensor o personas directamente involucradas.

Las cuestiones que afecten las penas y requieran debate se deben ventilar en audiencias públicas, salvo excepciones. La proporcionalidad se destaca como criterio fundamental en cualquier intervención que limite los derechos de personas privadas de libertad por parte de las autoridades competentes. Finalmente, se aboga por la reinserción social, buscando restituir plenamente las libertades después del cumplimiento de sanciones, siempre respetando los derechos humanos.

Dicho lo anterior, es importante recalcar que la infraestructura penitenciaria de México se divide en dos, a los que se les puede nombrar subsistemas, los subsistemas son federal y estatal, dependiendo del delito (federal si corresponde a delitos federales y, estatal si corresponde a delitos del fuero común).

De acuerdo con el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023 del INEGI, al finalizar el año 2022, en total existían 314 centros, de los cuales 15 eran federales; 284 estatales y 51 especializados.

Cabe aclarar que, cuando se habla de centros especializados, se hace referencia a los centros "(...) destinados al internamiento o semi - internamiento de las personas adolescentes, tales como los centros de tratamiento o internamiento para personas adolescentes, escuelas de readaptación social, comunidades, albergues, o cualquier otro destinado a cubrir ese tipo de funciones" (INEGI, 2023, p. 8).

Es así como podemos decir que el subsistema federal está conformado por 15 centros penitenciarios federales, también conocidos como Centros Federales de Readaptación Social (CEFRESO), mientras que el subsistema estatal integrado por 248 centros penitenciarios estatales, o llamados Centros de Readaptación Social (CERESO)".

Según las cifras del INEGI, los centros penitenciarios federales únicamente se encuentran repartidos en 12 de las 32 entidades federativas, mientras que los centros penitenciarios estatales y los centros especializados están distribuidos en las 32 entidades.

Para mejor apreciación del lector, a continuación, se muestra la tabla de los centros penitenciarios y centros especializados, por entidad federativa del año 2022:

Tabla 1: Centros penitenciarios y especializados, por entidad federativa 2022

Entidad Federativa	Total	Centros Penitenciarios Federales	Centros Penitenciarios Estatales	Centros Especializados
NACIONAL	314	15	248	51
MEX	23	1	21	1
SON	20	1	13	6
VER	20	1	18	1
CHIS	17	1	14	2
CDMX	17	0	13	4
JAL	14	0	12	2
ZAC	14	0	13	1
GTO	13	1	11	1
GRO	13	0	12	1
HGO	13	0	12	1
MICH	13	1	11	1
CHIH	11	0	9	2
OAX	11	1	9	1
TAMPS	11	0	6	5
COAH	10	2	6	2
TAB	9	0	8	1
BC	8	0	5	3
MOR	8	2	5	1
DGO	7	2	3	2
SLP	7	0	6	1
SIN	6	1	4	1
BCS	5	0	4	1
COL	5	0	4	1
NAY	5	1	3	1
NL	5	0	4	1
QRO	5	0	4	1
YUC	5	0	4	1
AGS	4	0	3	1
PUE	4	0	3	1
QROO	4	0	3	1
TLAX	4	0	3	1
CAMP	3	0	2	1

Fuente: Extraído de Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023 p. 8.

Respecto al subsistema federal, está a cargo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), a través de la Dirección General de Centros Federales de Readaptación Social (DGCFRES), encargada de administrar, operar y supervisar los centros federales de readaptación social.

Por otro lado, el subsistema estatal depende de las autoridades de cada Estado. Por lo que nos interesa en el presente trabajo, nos centraremos en la Ciudad de México.

De acuerdo con los datos de la SEGOB (2024), la Ciudad de México cuenta con 13 centros de reclusión, repartidos en las 16 alcaldías de la ciudad. De los 13, 11 corresponden a varones y 2 a mujeres.

Los 13 centros de reclusión en la CDMX, conforme a la SEGOB (2024) son los siguientes: Reclusorio Preventivo Varonil Norte; Reclusorio Preventivo Varonil Sur; Reclusorio Preventivo Varonil Oriente; Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte; Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente; Penitenciaría; Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial; Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla; Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla; Centro Femenil de Reinserción Social.

La responsable de administrar, operar y supervisar los centros penitenciarios de la CDMX es la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social (DGPRS), que tiene a su cargo la implementación de la política penitenciaria de la ciudad.

Para lo que nos ocupa en el presente trabajo de investigación, y dado al corto periodo de tiempo que tenemos para realizar el mismo, únicamente analizamos los Centros de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, tanto Femenil como Varonil, además del Instituto de Reinserción Social y sus políticas, el cual no está catalogado como uno de los centros de reclusión con los que cuenta la ciudad sino como un Instituto de apoyo para las personas egresadas del Sistema Penitenciario.

2.1 Centros de Reinserción Social Santa Martha Acatitla Femenil y Varonil: Personas privadas de la libertad y reincidente

Según la SECGOB, los Centros de Reinserción Social Varonil y Femenil se abrieron bajo la administración del entonces Jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador, actual presidente de México. Estos centros quedaron adscritos a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario (S, f).

El Centro varonil es inaugurado el 30 de marzo de 2003 y entra en operación el 26 de octubre de 2003, por lo que lleva en funcionamiento poco más de 20 años. Su principal objetivo se basó en dar continuidad al programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes primodelincuentes y jóvenes que tuvieran sentencias menores a los 10 años, iniciando con una población total de 672 internos los cuales provenían de los diversos Reclusorios Varoniles de la Ciudad de México, en ese entonces Distrito Federal, como lo son el Reclusorio Oriente, Reclusorio Norte y Reclusorio Sur. Sin embargo, con el objetivo de ampliar estas oportunidades para más personas se hace una modificación (no se especifica cuando) en los criterios de selección donde además de primodelincuentes pueden acceder reincidentes, ambos con un índice criminal bajo o medio en delitos de fuero común, y las sentencias se extienden a ser menores de 15 años (SECGOB, s, f).

Los centros de reinserción además del tratamiento básico donde se hace cumplimiento de una sentencia, busca reforzar el tratamiento de apoyo por medio de terapia, actividades deportivas y cursos, otorgando aproximadamente 9000 constancias en estos talleres por una población promedio de 2500 internos al año en el Centro Varonil específicamente (SECGOB, s.f).

Este centro está constituido con una infraestructura de 4 edificios donde se encuentra distribuida su población, cada edificio cuenta con espacios de recreación para deporte, baños generales, espacios de alimentos y áreas de servicio, además de espacios privados para visitas intimas (SECGOB, s.f).

Existen áreas generales para uso de toda la población del centro, como espacios industriales, utilizados para la elaboración de diversos artículos como cubiertos, joyería de fantasía, artesanías, bolsas y sacapuntas, mismos que son elaboradas por los internos como parte de sus talleres de recreación, también cuenta con campos deportivos, palapas para visitas familiares y auditorio de usos múltiples. Por otro lado, está el centro escolar que cuenta con 10 aulas de enseñanza, una sala de cómputo, un salón de usos múltiples y una biblioteca (SECGOB, s.f).

Según la SECGOB, se encuentra en construcción un nuevo edificio que busca albergar 900 internos, y se está adecuando un espacio especial para implementar un programa de desintoxicación bajo la asesoría de la Fundación Oceánica (Clínica privada especializada en adicciones, codependencia y trastornos). Sin embargo, no se tiene más información al respecto por lo que se desconoce el estado actual de la construcción del nuevo edificio y la adecuación del espacio para el programa (s.f).

El Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, por otro lado, entra en operación el 29 de marzo de 2004, por lo que lleva en operación más de 19 años y cuenta con una capacidad para 1 562 presas (García, 2010). Sin embargo, la información recabada para este Centro es nula por parte de fuentes oficiales por lo que no se tienen más datos al respecto.

2.1.1 Estatutos legales

En esta sección se abordarán los estatutos legales que fundamentan y regulan la operación de los Centros de Reinserción Social Santa Martha Acatitla Femenil y Varonil. Comenzaremos hablando sobre la norma suprema que regula dichos centros: El artículo 18 constitucional, referente a la reinserción, el cual se ha mencionado constantemente durante este trabajo. Empero, cuando hablamos de leyes en materia de reinserción social no es el único instrumento normativo que se contempla para la operación de los centros.

México es un país miembro de las Naciones Unidas, por lo tanto, en el contexto del sistema penitenciario, en 2015 incorporó a su sistema legal las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), a su vez, las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok).

Ahora bien, debido al exhaustivo contenido de ambas Reglas, y a que son tomadas en cuenta en su totalidad, pues contemplan principios y normas fundamentales en materia de derechos humanos, que son aplicables a personas privadas de su libertad, nosotros haremos referencia a las reglas de ambos instrumentos normativos que tratan la reinserción social de las personas que están privadas de la libertad.

Aunque ya le hemos dedicado algunas líneas a las Reglas Nelson Mandela, es menester mencionar algunas reglas en específico. La regla 59 destaca la importancia de situar a los reclusos en establecimientos penitenciarios que estén cerca de su hogar o de su lugar de reinserción social, ello con el fin de que, el lugar donde permanezcan privados de la libertad esté cercano geográficamente al entorno social del recluso, sea su familia (correspondiente al hogar), o a la zona donde el recluso desee reintegrarse posteriormente, pues esto le ayudaría a adaptarse.

Lo anterior va de la mano con la regla 88, que prohíbe que en el tratamiento de las PPL se les haga sentir que ya no forman parte de la sociedad, por el contrario, se necesita destacar que las PPL siguen siendo miembros de la sociedad y deben ser tratados como tal, se señala que debe existir una "cooperación de organismos de la comunidad que ayuden al personal del establecimiento penitenciario en la tarea de reinsertar a los reclusos en la sociedad" (UNODC, s.f. p.28).

La cooperación de organismos también la podemos observar en la regla 107, la cual hace énfasis en alentar y ayudar al recluso a establecer relaciones con personas u organismos externos para ayudar a fortalecer sus conexiones con la comunidad y a facilitar su reinserción exitosa, siempre teniendo en cuenta el porvenir del recluso desde el inicio de la ejecución de la pena, lo que significa una planificación anticipada para garantizar el éxito después de la prisión.

Por otro lado, ya haciendo referencia a las Reglas de Bangkok, la regla 4 también estipula que las reclusas deben ser enviadas, siempre que sea posible, “a centros de reclusión cercanos a su hogar o sus centros de rehabilitación social” (UNODC, 2011, p. 9), aunque esta regla añade consideraciones específicas como sus responsabilidades de cuidado hacia otras personas (hijos, familiares, etc.), es de gran importancia tener en cuenta estas responsabilidades al decidir sobre la ubicación de las reclusas y la proximidad geográfica, la regla destaca la necesidad de considerar la disponibilidad de programas y servicios adecuados en el centro de reclusión (servicios específicos que ayuden a la rehabilitación y reinserción de las reclusas).

La regla 29 se refiere a la adecuada capacitación del personal de los centros de reclusión (de mujeres) de manera que estén capacitados para atender las necesidades especiales de las reclusas. El personal debe estar capacitado para contribuir a la reinserción social efectiva de las mujeres, también se debe trabajar en la adopción de medidas que promuevan la seguridad y el bienestar de las reclusas mientras se trabaja en su rehabilitación y preparación para la liberación. La misma regla hace hincapié en que las mujeres en el personal penitenciario deben jugar un papel importante en la toma de decisiones y en la formulación de enfoques que consideren las necesidades específicas de las mujeres.

Cuando hablamos de la operatividad de los centros de reclusión (incluyendo los centros de reinserción), no podemos dejar de lado la Ley Nacional de Ejecución Penal, pues como su nombre lo indica, es una ley que tiene aplicación en todo el territorio mexicano, por lo que es de obligatoriedad para todos los Estados del país. La importancia de esta ley radica en su objeto, el cual es (LNEP, art. 1):

- I. Establecer las normas que deben de observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial;
- II. Establecer los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal, y
- III. Regular los medios para lograr la reinserción social.

Por lo que nos ocupa, la LNEP establece un listado de derechos para las PPL, incluyendo la salud, la educación, el trabajo, la alimentación, la comunicación, las visitas, libertad religiosa, y el derecho a la reinserción social.

En su artículo 4, como comentamos con anterioridad, garantiza el principio de reinserción social. El artículo 7 destaca la creación de comisiones intersecretariales, que entre sus tareas tienen diseñar e implementar programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros Penitenciarios. Los artículos 14, 15 y 72 especifican la responsabilidad de las autoridades penitenciarias relativo a la reinserción social mediante el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte. La Autoridad Penitenciaria asume un rol primordial en la creación de un ambiente que facilite la reinserción de las personas privadas de la libertad en la sociedad, a través de distintos programas institucionales y del Plan de Actividades diseñado para las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios.

Es evidente la necesidad del trabajo para las PPL, el artículo 89 refiere que debe haber capacitación para éste, y habrá tipos de capacitación siempre que sean competencia de la federación y de las entidades, pero la capacitación tendrá en cuenta el Plan de Actividades de la PPL y los fines de la reinserción social. La capacitación, finalmente desemboca en el trabajo de las PPL, el cual es regulado a partir del artículo 91 de la LNEP, pero el trabajo no se debe reducir únicamente al sector público, se debe garantizar que exista una participación del sector privado para que las oportunidades de empleo (necesarias para la reinserción) sean ascendentes, estos mecanismos de participación los sustenta la fracción VI del art. 92.

Es indispensable comentar el artículo 36, relativo a las mujeres privadas de la libertad con hijas o hijos: “Los Centros habilitarán servicios o se adoptarán disposiciones para el cuidado de las niñas y niños, a fin de que las mujeres privadas de la libertad puedan participar en actividades de reinserción social apropiadas para las embarazadas, las madres lactantes y las que tienen hijas o hijos.” (LNEP, art. 36, frac IV), lo que se establece es un paso importante, dado que reconoce la importancia de la familia en el proceso de reinserción social y garantiza los derechos de las mujeres privadas de la libertad y sus familias.

El Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), también es de aplicación general para la República y, aunque no se centra en regir los centros de reclusión, ni en las personas privadas de la libertad específicamente, se encuentra dentro del entramado normativo de los centros pues establece los principios y procedimientos que deben seguirse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, y procura que durante ello se respeten los derechos de las personas (antes, durante y posterior al juicio). Pasando a documentos administrativos, los que son de aplicación para los centros es “El Instructivo de Acceso a los Centros de Reclusión de la Ciudad De México”, el instructivo, como su nombre lo indica tiende a regular el acceso a los centros de reclusión, y es de aplicación para toda la CDMX, por lo que

los Centros de Reinserción Social Santa Martha Acatitla se incluyen. El instructivo ayuda con el control de acceso, garantizando la seguridad de las personas que se encuentran al interior de los centros, pero también de las personas que los visitan. Por otro lado, es menester que exista este instructivo, porque las visitas promueven la reinserción social de las PPL.

Otros de los documentos administrativos con los que deben contar los centros son los llamados “protocolos” señalados específicamente por la LNEP, el artículo brinda una serie de protocolos para asegurar que las condiciones de internamiento sean dignas y seguras para la población privada de la libertad. Los protocolos son documentos que estipulan lineamientos de operación de los centros de reclusión, siempre buscando promover los derechos humanos y la reinserción social. El art. 33 menciona que la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario (CNSP) va a estar encargada de dictar los protocolos que serán observados en los centros de reclusión. El 33 regula que los protocolos al menos deben cubrir las siguientes materias:

- I. De protección civil;
- II. De ingreso, egreso y de las medidas necesarias para poner a la persona en libertad inmediata cuando la autoridad judicial así lo disponga y no exista otra causa para mantener a la persona privada de la libertad;
- III. De capacitación en materia de derechos humanos para el personal del Centro;
- IV. De uso de la fuerza;
- V. De manejo de motines, evasiones, incidencias, lesiones, muertes en custodia o de cualquier otra alteración del orden interno;
- VI. De revisiones a visitantes y otras personas que ingresen a los Centros asegurando el respeto a la dignidad humana y la incorporación transversal de la perspectiva de género;
- VII. De revisión de la población del Centro;
- VIII. De revisión del personal;
- IX. De resguardo de personas privadas de la libertad en situación de especial vulnerabilidad;
- X. De la ejecución de la sanción de aislamiento temporal;

- XI. De cadena de custodia de objetos relacionados con una probable causa penal o procedimiento de responsabilidad administrativa;
- XII. De trato respecto del procedimiento para su ingreso, permanencia o egreso temporal o definitivo el centro correspondiente de las hijas e hijos que vivan en los Centros con sus madres privadas de la libertad;
- XIII. De clasificación de áreas;
- XIV. De visitas y entrevistas con las personas defensoras;
- XV. De actuación en casos que involucren personas indígenas privadas de la libertad;
- XVI. Del tratamiento de adicciones;
- XVII. De comunicación con los servicios consulares en el caso de personas privadas de la libertad extranjeras;
- XVIII. De trabajo social;
- XIX. De prevención de agresiones sexuales y de suicidios;
- XX. De traslados;
- XXI. De solicitud de audiencias, presentación de quejas y formulación de demandas;
- XXII. De notificaciones, citatorios y práctica de diligencias judiciales, y
- XXIII. De urgencias médicas y traslado a hospitales.

2.1.2 Los estatutos Organizacionales

Este tipo de estatutos permiten conocer el funcionamiento de una organización o institución de forma interina con la finalidad de entender de qué manera se llevan a cabo los procedimientos, quien los ejecuta y en qué condiciones, es relevante mencionar que la información recabada en este apartado es proporcionada por el Manual Especifico de Operación del Comité Técnico del Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla y por el Manual Especifico de Operación del Comité Técnico del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, documentos oficiales emitidos por la Secretaría de Gobernación de la Ciudad de México en 2019, estos conllevan

la misma estructura en ambos Centros de Reinserción y presentan ligeras variaciones en cuestión del género referido, además también se cuenta con información obtenida en la página oficial de la misma.

Sin embargo, para complementar todo esto, de igual manera se envió solicitudes de transparencia a esta dependencia y hacia la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), pues, aunque toda la información está en los portales de la SECGOB, actualmente el Sistema Penitenciario está adscrito a la SSPC. Lamentablemente, no se obtuvo respuesta en ninguna ocasión, por lo que se omiten datos faltantes como la filosofía organizacional, los objetivos específicos, el proceso de selección del personal y la forma de financiamiento.

2.1.2.1 Objetivos

Entre los objetivos de los Centros de Reinserción podemos encontrar el general en los Manuales de Operación (2019): “Busca establecer una herramienta que englobe las bases generales de organización y funcionamiento del Comité Técnico del Centro Varonil y Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla” (SECGOB, S.f, p. 5). Esto mediante una definición detallada de las funciones, atribuciones, procedimiento y criterios, y así diagnosticar las acciones, políticas y estrategias pertinentes para poder regular su ejecución.

2.1.2.2 Estructura Orgánica

En cuanto a la estructura orgánica, los Manuales de Operación (2019) nos proporcionan una tabla referente a la conformación del instituto para el cumplimiento tanto de funciones como de objetivos.

Tabla 3: Integración Manual de Operación

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Dirección del Centro Varonil y Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
Secretaría Técnica	Subdirección Jurídica y Normativa
Vocales	Subdirección de Apoyo Técnico
	Subdirección de Seguridad en Centro
	Subdirección de Enlace Administrativo en la Dirección del Centro Varonil y Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
	Jefatura de Unidad Departamental de Centro de Diagnostico, Ubicación y Determinación de Tratamiento
	Jefatura de Unidad Departamental de Formación Socioeducativa y Recreación
	Personal de Unidad Medica
Invitada/o/s Permanentes	Representante de la Subsecretaría de Sistema penitenciario Personal Técnico Operativo de Psicología, Criminología, Trabajo Social, Adicciones, Técnicos Penitenciarios y Tratamientos Auxiliares
Invitada/o/s Externos	Defensoría Pública Personal de la Comisión de Derechos Humanos

Fuente: Extraído de “Manual Especifico de Operación del Comité Técnico del Centro Varonil y Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla 2019” p.6.

En conjunto, la página oficial de SECGOB presenta de igual forma la estructura orgánica de estos Centros de Reinserción, sin embargo, esta contiene variaciones a los documentos en algunos puestos de integración, por lo que también se mostrará a continuación:

Tabla 4: Integración SECGOB

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Dirección del Centro Varonil y Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
Secretaría Técnica	Subdirección Jurídica y Normativa <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura de Unidad Departamental Jurídica y Normativa
Vocales	Subdirección de Apoyo Técnico <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura de Unidad Departamental de Centro de Diagnostico, Ubicación y Determinación de Tratamiento • Jefatura de Unidad Departamental de Formación Socioeducativa y Recreación
	Subdirección de Seguridad en Centro <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad A • Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad B • Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad C
	Subdirección de Enlace Administrativo <ol style="list-style-type: none"> I. Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales

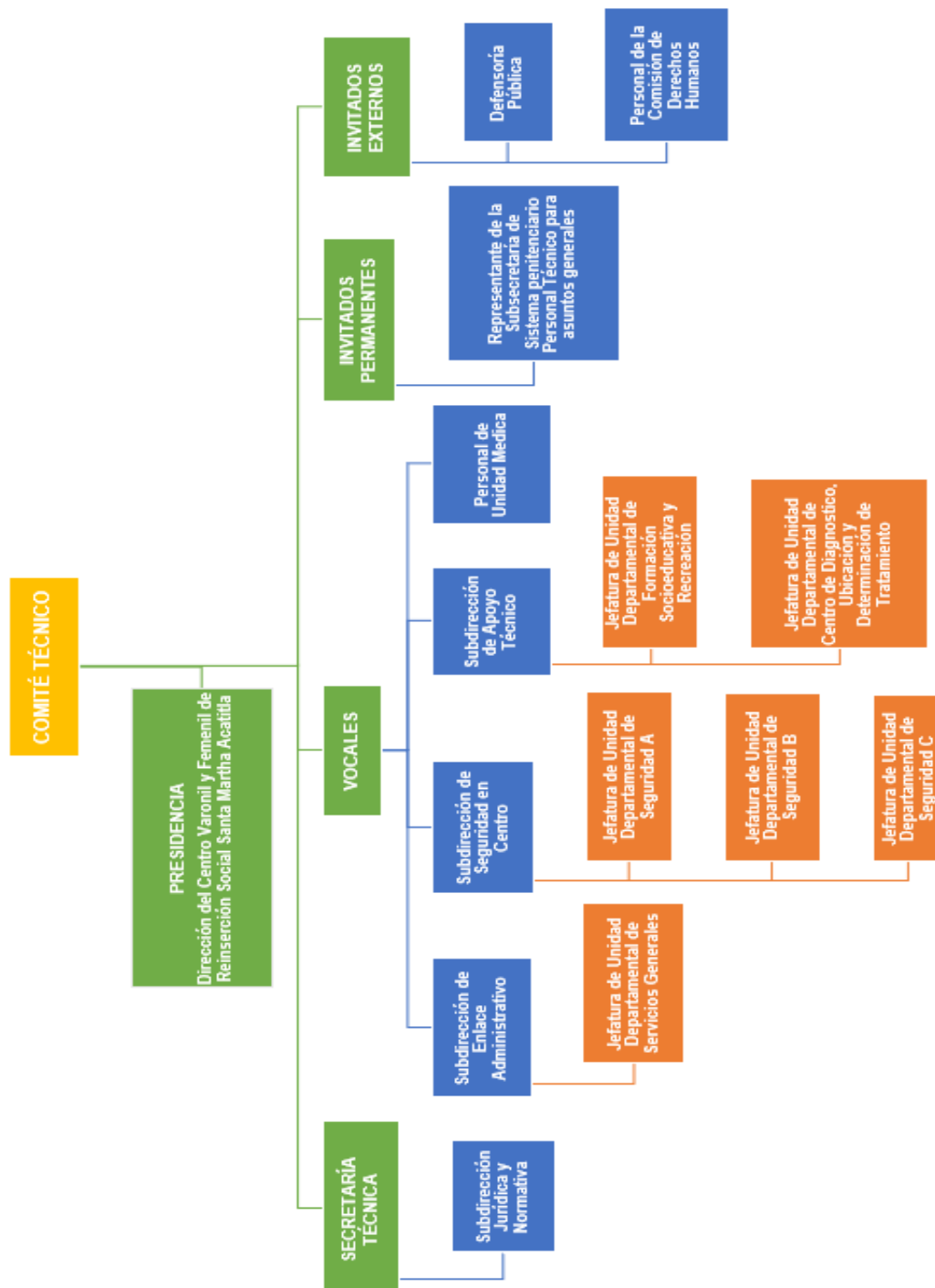
Fuente: Elaboración propia con información obtenida de "Estructura Orgánica" en Subsecretaría de Sistema Penitenciario

Como se logra percibir entre las diferencias que se presentan en la tabla 3 en comparación con la tabla 2, se anexan nuevos integrantes a cada una de las 4 subdirecciones presentes y se omiten invitados permanentes, externos y el vocal de unidad médica.

2.1.2.3 Organigrama

Debido a la estructura incompleta por parte de ambas fuentes de información se presenta a continuación la elaboración propia de un organigrama que ayude a entender en su totalidad la conformación de los Centros de Reinserción:

Gráfico 1: Organigrama de la Estructura Orgánica de los Centros de Reinserción Varonil y Femenil Santa Martha Acatitla



Fuente: Elaboración propia con información obtenida del “Manual Especifico de Operación del Comité Técnico del Centro Varonil y Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla 2019” y la “Estructura Orgánica” en Subsecretaría de Sistema Penitenciario

2.1.2.4 Atribuciones.

Por otro lado, además de conocer como están conformados los Centros de Reinserción también es importante conocer de qué manera operan internamente, para ello existe un Comité Técnico Centro Varonil y Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, el cual abarca la presidencia, secretaría técnica, vocales, e invitados permanentes y externos, mismos mencionados en la estructura orgánica. En este apartado se mencionan algunas de las acciones más importantes conllevadas por cada puesto de integración y señaladas a lo largo del Manual de Operación (2019).

En primera instancia y de forma general se presentan las atribuciones del Comité Técnico, el cual: Determina la ubicación de las PPL al ingresar al Centro, así como el plan de actividades para cada una de ellas, para posteriormente vigilar el cumplimiento de la sentencia o prisión preventiva, informando en todo momento su proceso y derechos y, en casos necesarios, emitir alguna sanción disciplinaria.

En segunda instancia, se presentan las atribuciones individuales y específicas por cada miembro del Comité Técnico:

Presidencia: Autorizar, presidir, dirigir, y verificar desde el cumplimiento de los acuerdos a los que se haya llegado entre Comité Técnico asegurándose de que estos mismos sean siempre para mejorar y teniendo como principal lineamiento los derechos de las personas privadas de la libertad hasta sesiones y asuntos del día a día, además del voto de calidad, el cual hace función en caso de empate.

Secretaría Técnica: Recibir y someter los casos que llegan al Comité Técnico elaborando la orden del día y las carpetas de sesiones con la documentación necesaria, además tiene voz y voto en cada una de ellas, realizando y registrando a la vez la votación general para cualquier acuerdo, deberá elaborar dichas actas y dar el seguimiento adecuado. Entre sus funciones extraordinarias está suplir la presidencia en casos necesarios bajo funciones señaladas como convocar a sesiones y el voto de calidad.

Vocales: Enviar a la secretaría técnica propuestas para la mejora del Centro de Reinserción además de los documentos que se requieran para ello, cada propuesta entrará en sesión donde también contarán con voz y voto, además de apoyar en firmas de acuerdos y resoluciones.

Invitados permanentes: Verificar que el desarrollo y cumplimiento del Comité Técnico sea conforme a la normatividad vigente, funciones de cada integrante, disciplina y orden, para así garantizar el rápido y correcto funcionamiento de la institución en asuntos relevantes, además de contar con voz y voto en cada sesión e informando a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario sobre el desarrollo de esta.

Invitados externos: Integrados al Comité depende el área de su competencia a desarrollar en cada asunto de las sesiones donde proponen alternativas de solución y atención a los asuntos presentados, como también expresar, plantear y sustentar con documentación la defensa de las PPL atendiendo siempre un debido proceso y su derecho de audiencia. No participa en voto, pero sí en Voz.

2.1.2.5 Funcionamiento

Cada Centro de Reinserción como se ha mencionado a lo largo de esta investigación, debe brindar las herramientas necesarias para posibilitar a las personas privadas de la libertad su reintegración a la sociedad de forma efectiva. “La administración del Centro Penitenciario debe guiarse bajo un enfoque que respete y garantice la dignidad humana de las personas privadas de la libertad” (SECGOB, 2019, p. 15).

Es por ello, que según el Manual de Operación (2019) estos Centros llevan a cabo un Sistema de Funciones que permiten que cada PPL dentro de las instituciones obtengan una formación más satisfactoria por medio de un Plan de Actividades, el cual abarca desde talleres, tareas, y labores hasta visitas e incentivos.

Plan de actividades: Según el documento antes mencionado, este se autoriza tomando en cuenta los resultados de los estudios técnicos de diagnóstico, los cuales toman a consideración las necesidades, capacidades y preferencias de la PPL, así como Programas de Servicios vigentes y las medidas de vigilancia del Centro donde los Programas de Servicios ejecutados por el centro deberán actualizarse cada ejercicio corriente para proporcionar mayores alternativas a las PPL.

Para estos planes también deberá llevarse a cabo un seguimiento semestral donde existirá un sistema de beneficios con la finalidad de fomentar la buena conducta, responsabilidad, interés y cooperación entre las PPL, el cual permite reubicación a dormitorios con mayores facilidades, incentivos, estímulos y rediseño del plan mismo.

Entre los estímulos e incentivos que se puedan obtener por esta buena conducta, se estipula que deben ser de manera personal e intransferible, entre los cuales se encuentran el poder trabajar horas extraordinarias, obtener autorización para una visita íntima extra por semana, buenas referencias en los expedientes y el permiso de ingresar ciertos artículos electrodomésticos y de uso personal, mientras no expresen un riesgo para la institución, compañeros o personal de la misma, además de no tener como objetivo el lucro o crear situaciones de privilegio.

En el caso de la reubicación, dependerá de la conducta expresada por cada uno de los individuos, donde caso contrario a lo mencionado, si hay una mala conducta presente, la reubicación se dará a dormitorios con más restricciones en un módulo de máxima seguridad, mientras se presente una amenaza real para la Institución, personal o compañeros. No se busca la exclusión individual sino la libre movilidad que permite la continuación de sus rutinas, pero con mayor vigilancia.

Por último, el Sistema de Funciones en el Manual de Operación (2019) hace referencia a las visitas, donde toda persona privada de la libertad tiene derecho a recibir visitas familiares y conyugales en condiciones favorables, mismas que pueden verse limitadas de acuerdo con situaciones especiales en cada caso. Sin embargo, no se menciona las fechas u horarios para poder llevarlas a cabo. La autorización de visitas se debe hacer con una petición escrita por la PPL para realizar un estudio social por parte del Comité Técnico y al aprobarse la solicitud se debe respetar los lineamientos del “Instructivo de Acceso a los Centros de Reclusión de la Ciudad de México”.

Para que el funcionamiento de estas instituciones sea seguro también se conllevan sanciones proporcionales derivadas de alguna falta cometida entre las cuales se engloba: La participación en disturbios y actos perjudiciales hacia cualquier persona o el centro, la posesión, consumo y comercio de sustancias prohibidas o instrumentos que ponga en riesgo la seguridad del Centro o vida de otra persona, el uso de aparatos de telecomunicación prohibidos, las acciones que afecten el control de algún espacio o servicio dentro del Centro, propiciar la subordinación entre personas privadas de la libertad y ejercer funciones exclusivas de la autoridad.

En adición a esto, las sanciones que son permitidas están: Las amonestaciones, la reubicación antes mencionada, la restricción temporal de tránsito dentro del centro, la prohibición del uso de aparatos electrónicos públicos, la restricción en las horas de visita semanales, el aislamiento temporal que debe estar limitado en tiempo y ser tomado como última instancia y, en algunos casos, el traslado a otro Centro de Reclusión de semejantes características señaladas en el Reglamento de los Centros de Reclusión de la Ciudad de México. En el caso de que una conducta pueda constituir un delito se debe informar al Ministerio Público (MP) para efectos legales.

Las medidas disciplinarias se deben comunicar al organismo público de protección de derechos humanos, quedando prohibidas las medidas disciplinarias que impliquen tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes

como: El aislamiento indefinido o prolongado, el cautiverio en celdas permanentemente oscuras o iluminadas, la reducción de alimentos y agua potable, los castigos colectivos, las penas corporales o la cancelación total de visitas. “La imposición de sanciones de aislamiento estará prohibida cuando la persona privada de la libertad tenga una discapacidad física o mental que pudiera agravarse bajo dicho régimen” (SEGOB, 2019, p. 23).

2.2 El Instituto de Reinserción Social: Personas egresadas del Sistema Penitenciario

El Instituto de Reinserción Social fue fundado el 22 de agosto de 2012 con el propósito de ayudar a personas egresadas del Sistema Penitenciario en su proceso de reintegración a la sociedad. Según la página oficial del instituto, este cuenta con 3 cursos enfocados en diferentes áreas principales de apoyo: La adicción y reducción de daños, la formación de competencias sociales y el proyecto de vida. Entre estos 3 cursos se ofrecen diversos servicios de asistencia entre los cuales están: Servicios a adultos, adultos mayores, jóvenes y área de diversidad, así como gestión y asesoría jurídica.

El programa social llamado “Proyecto Integral de Reinserción Social Armónica y Empática” (PIRSAE) es el que constituye una serie de actividades recreativas para cada uno de los 3 cursos que se brinda, tales como: Un domingo más en libertad, que emplea visitas y asistencias a diversos eventos; la feria de la libertad, que fomenta la convivencia en espacios adaptados; programas sociales, el cual abarca la canalización a albergues y un banco de ropa para personas egresadas del Sistema Penitenciario que así lo necesiten y, finalmente, el “Taller Integral de Reinserción Armónica y Empática” (TIRSAE) encargado de ofrecer actividades de cultura, deporte, educación, trabajo y salud.

Para poder acceder a todos estos servicios es necesario hacer una afiliación por internet al instituto, donde solo se requieren datos específicos de la persona egresada de los centros penitenciarios para su control y seguimiento. En los siguientes apartados se explica a mayor escala los lineamientos, funcionamientos internos y actividades sociales del Instituto para lograr la adecuada reintegración social.

2.2.1 Estatutos legales

El Instituto de Reinserción Social cuenta con un conjunto de normas que deben ser aplicables y que, desde luego, fundamentan su actuar. No obstante, nos remitiremos a aquellas que abordan la reinserción social.

Dentro de la legislación local encontramos el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual, hasta su última actualización (2021) señala que la Subsecretaría de Sistema Penitenciario tiene adscrita la Dirección Ejecutiva de Prevención y Reinserción Social, mientras que, la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, tiene a su vez a la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción (art. 7). El artículo 69 es el que corresponde al Instituto de Reinserción Social, donde se especifican las responsabilidades de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social. De primera mano, se encarga de dirigir las acciones establecidas en la política pública para la reinserción social y familiar de aquellas personas que han sido sujetas a medidas o sanciones penales. Además, la Dirección General tiene como tarea fomentar la coordinación con organismos ya sean públicos o privados que promuevan la reinserción social y familiar de quienes hayan sido sometidos a medidas o sanciones penales. Lo anterior significa colaborar con diversas entidades para asegurar un enfoque integral en el proceso de reintegración.

En relación con la creación de centros de atención y redes de apoyo, la Dirección General debe establecerlos en conjunto con las autoridades correspondientes. Dichos centros y redes tienen como propósito el brindar

apoyo a las personas sujetas a medidas o sanciones penales, pero también a sus familiares, para que se facilite la reinserción social, se asegure la vida digna y se prevenga la reincidencia.

La Dirección General tiene que colaborar para garantizar la asistencia social y material a estas personas, a fin de continuar su proceso de reinserción social. De igual forma, tiene que difundir campañas informativas que ayuden a sensibilizar a diversos actores sociales, motivando acciones que en específico faciliten la reintegración y reinserción social.

En el ámbito local, no podemos dejar de lado la Constitución Política de la Ciudad de México, que garantiza el derecho a la reinserción social en sus artículos 11 y 41, que de forma sucesiva estipulan:

1. Derechos de las personas privadas de su libertad:
 - a) Trato humano.
 - b) Condiciones de encierro adecuadas que faciliten su reintegración social y familiar.
 - c) Respeto a su integridad física y mental.
 - d) No ser torturadas ni sometidas a tratos crueles, inhumanos o degradantes.
 - e) Mantener contacto con su familia.
 - f) Vivir sin violencia.
2. Responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México para con la seguridad ciudadana:
 - a) Impartir justicia, reintegrar socialmente a los infractores, garantizar el acceso a una vida sin violencia y proteger a las personas frente a riesgos y amenazas que afecten sus derechos y libertades.

Tratándose de la legislación federal, el instituto se basa en la CPEUM (art. 18) y en la LNEP. La LNEP, estipula sobre los servicios post-penales que la Autoridad Penitenciaria y las autoridades corresponsables estarán facultadas para establecer mecanismos de participación y firmar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, lo que permitirá diseñar,

implementar o brindar servicios relacionados con la reinserción social después del periodo de encarcelamiento.

El artículo 146 de la LNEP tiene una fracción bastante interesante (frac. VI) trata sobre la posibilidad de solicitar al Poder Judicial de la Federación o al Tribunal Superior de Justicia la conmutación de pena, la liberación condicionada o liberación anticipada para un grupo específico de personas condenadas, dicha solicitud la puede realizarla la Autoridad Penitenciaria, con la opinión de la Procuraduría. El criterio VI establece que la Autoridad Penitenciaria puede pedir la preliberación “Cuando la continuidad de la aplicación de la pena sea irrelevante para los fines de la reinserción del sentenciado a la sociedad o prevenir la reincidencia.” (art. 146, frac. VI). La fracción es importante porque reconoce que, en algunos casos, la privación de la libertad no es necesaria para garantizar la reinserción social de las personas sentenciadas o para prevenir la reincidencia.

Finalmente, el artículo 207 corresponde al capítulo de servicios post-penales de la ley, donde se brinda a las Autoridades Corresponsables, junto con la Unidad encargada de dichos servicios dentro de la Autoridad Penitenciaria, la responsabilidad de establecer centros de atención y formar redes de apoyo post-penales. Con la finalidad de otorgar el apoyo necesario (a los liberados, externados y a sus familiares) y facilitar su reinserción social, garantizar una vida digna y prevenir la reincidencia. Los servicios post-penales buscan promover la creación y difusión de espacios de orientación, respaldo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo y social, abarcando todas las áreas relacionadas con los principios establecidos en el artículo 18 de la Constitución. Además de buscar facilitar la reinserción social, se necesita fomentar en la sociedad una cultura de aceptación hacia aquellos liberados o externados.

La prestación de los servicios post-penales será adaptada a las circunstancias individuales de cada caso y a las posibilidades del liberado, externado y su familia.

Las Reglas Mandela también aportan cuando se trata de servicios postpenitenciarios, la regla 90 señala el deber de contar con la colaboración de entidades gubernamentales o privadas capacitadas para ofrecer una asistencia postpenitenciaria efectiva. Lo que ayudará a reducir los estigmas contra el exrecluso y facilitará su reinserción en la sociedad. La regla 108 complementa mencionando que los servicios y entidades, tanto oficiales como no oficiales, encargados de apoyar la reintegración de los exreclusos en la sociedad garantizarán que se les proporcionen, en la medida de lo posible, los documentos e identificaciones necesarios, así como alojamiento y empleo dignos. También se asegurarán de proveerles de vestimenta adecuada para el clima y la estación, además de facilitarles los recursos necesarios para llegar a su destino y subsistir durante el periodo inmediatamente posterior a su liberación.

2.2.2 Estatutos Organizacionales

De igual forma que con los Centros de Reinserción Social, este tipo de estatutos va a permitir conocer el funcionamiento del Instituto de Reinserción Social de forma interna, bajo su estructura organizacional, funciones y atribuciones. La información recabada en este apartado se deriva de la página oficial de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social y el documento oficial “Estrategias de Reinserción Social. Propuestas para una Política Pública en la Ciudad de México” en su apartado “El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México” emitido por la SEGOB en 2018, de igual manera que en los Centros, se envió solicitudes de transparencia a esta dependencia y hacia SSPC, donde no se obtuvo respuesta en ninguna ocasión, por lo que también se omiten datos faltantes como la filosofía organizacional, el proceso de selección del personal y la forma de financiamiento.

2.2.2.1 Objetivos

Según la página oficial del Instituto de Reinserción Social emitida por la SEGOB (S.f) cuenta con un solo objetivo general el cual busca: “Dirigir y ejecutar acciones en beneficio de las personas que egresan del sistema de justicia penal de la Ciudad de México y sus familiares, encaminada a fortalecer su proceso reinserción social, de forma integral y personalizada; a través de programas sociales gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil, como una herramienta de prevención y evitar la comisión de nuevos delitos” (Dependencia, párrafo 2).

2.2.2.2 Estructura Orgánica

En cuanto a la estructura orgánica, la página oficial de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social proporciona información referente a la conformación del instituto para el cumplimiento tanto de funciones como de objetivos.

Tabla 5: Estructura Orgánica por la Dirección General

Puesto Integral
Titular Director General del Instituto de Reinserción Social
Dirección ejecutiva de programas de Reinserción

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de “Estructura Orgánica” en Dirección General del Instituto de Reinserción Social

En conjunto, el documento oficial de Estrategias de Reinserción Social en su apartado “El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México” antes mencionado presenta de igual manera su estructura orgánica la cual contiene variaciones en los puestos de integración a comparación de la página oficial, por lo que también se mostrará a continuación:

Tabla 6: Estructura Orgánica por la SECGOB

Puesto Integral
Dirección General del Instituto de Reinserción Social
Jefatura de Unidad Departamental <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura de la Unidad Departamental (JUD) de Canalización Educativa y Laboral • Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Canalización y Apoyo a Servicios de Salud, Psicológicos e Inimputables • Jefatura de la Unidad (JUD) de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad

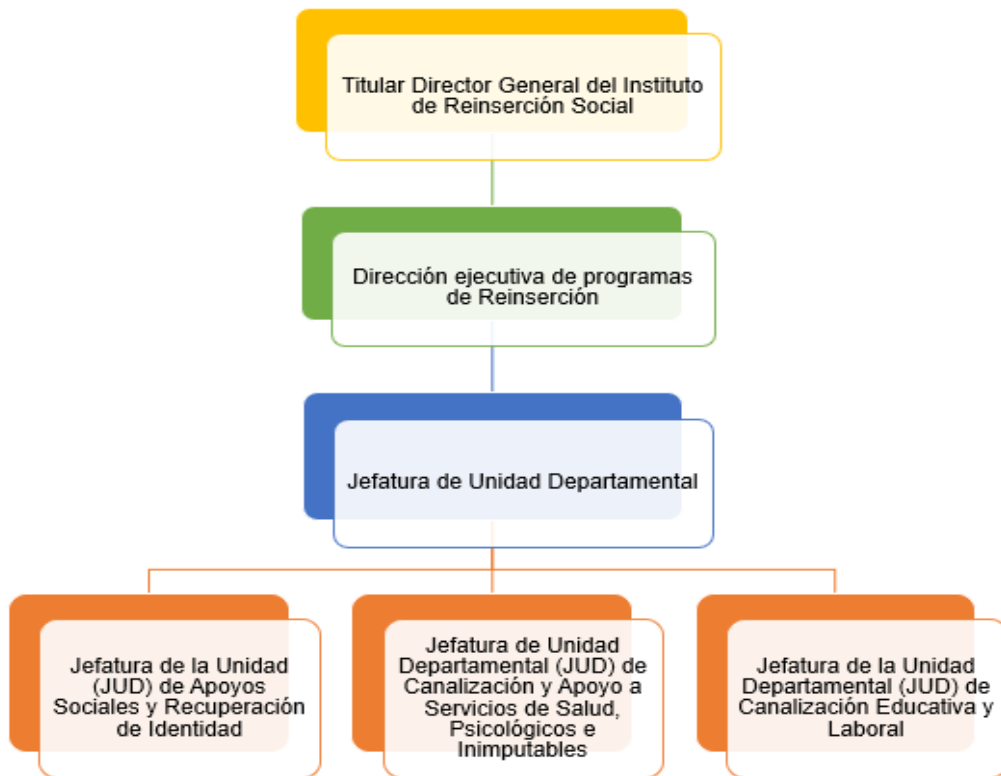
Fuente: Elaboración propia con información obtenida de “Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México” en *Estrategias de Reinserción Social. Propuestas para una Política Pública en la Ciudad de México* 2018.

Como se puede notar, las diferencias que se presentan entre la tabla 5 y la tabla 4, es el anexo de un nuevo puesto integral “Jefatura de Unidad Departamental” (JUD) que a su vez dirige otras jefaturas enfocadas en el ámbito educativo y laboral, de servicios de salud y de recuperación de identidad.

2.2.2.3 Organigrama

Al percatar la diferencia entre las estructuras por parte de ambas fuentes de información se presenta a continuación la elaboración propia de un organigrama que ayude a entender en su totalidad la conformación de los Centros de Reinserción:

Gráfico 2: Organigrama del Instituto de Reinserción Social



Fuente: Elaboración propia con información obtenida de “Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México” en *Estrategias de Reinserción Social. Propuestas para una Política Pública en la Ciudad de México* 2018, y la Dirección General del Instituto de Reinserción

2.2.2.4 Atribuciones

Para conocer la forma de operación interna del Instituto de Reinserción Social es importante resaltar que, según el documento oficial en cuestión, las atribuciones que tiene este instituto están expuestas en el “Reglamento Interior de la Administración Pública”. En este apartado se mencionan algunas de las acciones más importantes llevadas a cabo según la SEGOB (2018), tales como: Asistir en el proceso de reinserción a las personas que cumplieron su sentencia y han sido puestos en libertad, para esto se implementan apoyos económicos, médicos, psicológicos, sociales y educativos, así como asesorías jurídicas y laborales, cada uno proporcionado por la institución de salud a la que corresponda.

Entre sus atribuciones también se encuentra la elaboración de trámites y convenios con instituciones que permitan llevar a cabo las estrategias, políticas o programas que se deseen implementar para apoyar el proceso de reinserción de las personas liberadas.

Darle seguimiento a los procesos de cada individuo con un debido control, investigación y estudios, que permitan realizar las mejoras pertinentes en coordinación con los Institutos correspondientes.

2.2.2.5 Funcionamiento

Cabe aclarar que en el Manual de Operación (2019) proporcionado por la SEGOB para los Centros de Reinserción se puede percibir que en la sección de atribuciones se describe individualmente las labores que conciernen a cada puesto de integración, sin embargo, en el documento oficial de Estrategias de Reinserción Social (2018) ocupado para el Instituto de Reinserción Social se habla de las actividades individuales en este apartado de funcionamiento y no de atribuciones, haciendo énfasis en esta cuestión para el mejor entendimiento de que cada Centro, Institución u Organización cuenta con sus propios estatutos organizacionales y forma de operación.

El Instituto de Reinserción como se ha mencionado cuenta con una Dirección General, una Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción y una Jefatura de Unidad Departamental que, a su vez se divide en 3 Jefaturas enfocadas en lo educativo y laboral, los servicios de salud y la recuperación de identidad. Actualmente no se cuenta con la información suficiente para proporcionar funcionamientos por parte de las Direcciones, pero en el documento Estrategias de Reinserción Social (2018) si se cuenta con información respecto a las Jefaturas de Unidad, mismas que son descritas a continuación:

Jefatura de Unidad Departamental de Canalización Educativa y Laboral: Esta JUD tiene como misión coadyuvar en la reducción de reincidencia delictiva por

medio de un enlace laboral y educativo hacia las personas egresadas del Sistema Penitenciario contando con 3 objetivos:

El primero consiste en la coordinación de estudios en personas liberadas y preliberadas para un inicio, continuación y terminación de estudios por medio de una canalización a instituciones educativas, donde se brinda apoyos para la inscripción, matriculación y certificados en diferentes niveles educativos como el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) o la Dirección General de Bachillerato.

El segundo objetivo va orientado al apoyo en la inscripción y la asistencia de trámites para el “Programa del Seguro de Desempleo” que busca la capacitación laboral impartidos por la STyFE y el otorgamiento de becas para el empleo o autoempleo estableciendo convenios con empresas públicas o privadas.

Por último, como tercer objetivo se realiza un seguimiento y control de las personas que han sido capacitadas y vinculadas hacia algún trabajo para la evaluación de resultados que permita demostrar si las acciones llevadas a cabo por parte del Instituto son redituables o necesitar nuevas estrategias.

Jefatura de Unidad Departamental de Canalización y Apoyo a Servicios de Salud, Psicológicos e Inimputables: Esta segunda JUD es la encargada de llevar 3 aspectos principales sobre el cual se rige el Instituto de Reinserción Social para las personas puestas en libertad: Manejo y control de emociones, habilidades de comunicación en resolución de conflictos y un plan de vida con metas a distintos tiempos. Para cumplir estos aspectos principales, a su vez, se debe contar con talleres básicos divididos en 4 categorías: Deportivas, emocionales, laborales y artísticas.

En cuestión del Plan de Vida se requiere incluir a la familia (en caso de contar con el apoyo de esta) en cada proceso de reinserción para una motivación emocional y una experiencia colectiva que ayude a una mejor readaptación a la sociedad.

Otra de sus funciones es la canalización de las personas egresadas del Sistema Penitenciario a instituciones médicas o psiquiátricas en caso de que exista algún padecimiento que así lo requiera, para esto se requieren convenios y un control de seguimiento que garantice una atención y tratamiento efectivo. Sin embargo, en cuestiones no psiquiátricas sino generales dirigidas a todos, se debe contar con un psicólogo o profesional que ayude con la descarga y manejo de emociones en el primer contacto con el Instituto.

Jefatura de la Unidad de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad: Esta última JUD es la encargada de identificar los obstáculos a los que se enfrentan las personas egresadas del Sistema Penitenciario, principalmente en los de identidad o políticos. En los de identidad podemos encontrar los trámites como la INE que impide ingresar a programas, empleos o rentas de vivienda por la vitalidad de esta. Por esto, se conlleva una vinculación y convenio con otros institutos públicos o privados que permita proporcionar una atención más efectiva. Entre estas Instituciones se encuentran (SEGOB, 2018, p.46):

“Consejería Jurídica
Instituto de Asistencia e Integración Social
Instituto de Capacitación para el Trabajo
Instituto de la Juventud
Instituto de las Mujeres
Instituto para la Atención de los Adultos Mayores
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones
Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Secretaría de Cultura
Secretaría de Desarrollo Económico
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
Subsecretaría del Sistema Penitenciario”

2.3 Estatutos sociales

El Sistema Penal Mexicano tiene como objetivo: “esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño” (CNPP, art.2), mismo objetivo que también subraya la Constitución Mexicana “El proceso penal tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen” (CPEUM, art. 20), no obstante, pareciera que el objetivo primordial es la privación de la libertad, y no es para menos, la sociedad mexicana está educada desde la cultura del castigo, pareciera que se tiene la seguridad de apostar por lo punitivo para asegurar lo justo. Tal como menciona Zavala Saeb en ICIP (2023): “El poder legislativo punitivista está concentrado en desarrollar leyes que castigan como manera de garantizar esa seguridad, y el poder ejecutivo está concentrado en hacer valer esas leyes gastando recursos públicos en armas, policías, militares, cárceles, etc. Los juzgadores responden a ello imponiendo penas severas, sobre todo a personas pobres, y a menudo vinculadas a delitos patrimoniales” (p. 83).

El castigo es socialmente aceptado, inclusive hasta exigido, como consecuencia del daño causado, y desde luego, como consecuencia de violar las normas. Un ejemplo claro, que raya en lo absurdo, es la propuesta del entonces candidato presidencial Jaime Rodríguez Calderón, mejor conocido como ‘El Bronco’, quien durante el debate presidencial en 2018 mencionó públicamente su propuesta de “mocharle la mano al que robe”, dijo al respecto que presentaría su iniciativa al Congreso. Independientemente de que el candidato presidencial supiera o no la imposibilidad que conllevaba su pretensión, parte de la población aplaudió su propuesta, lo que denota el alto grado de significancia que tiene el castigo para la población.

La severidad siempre va de la mano con la estigmatización, es innegable la etiqueta que hoy por hoy se le sigue colocando a las PPL y a las personas que han estado privadas de la libertad. Pero ¿qué es estigmatizar?, aunque podríamos remitirnos a la etimología, es más acertado (por la naturaleza de nuestra investigación), acudir a un trabajo sociológico. Para Erving Goffman (2006) existen 3 tipos de estigmas:

1. Abominaciones del cuerpo: por deformidades físicas.
2. Defectos del carácter del individuo: por falta de voluntad, pasiones tiránicas (o antinaturales), creencias rígidas y falsas, deshonestidad.
3. Estigmas tribales: por raza, nación y religión.

Estigmatizar es pues, desacreditar a un individuo por un rasgo indeseable, aun cuando el resto de él pudiera ser “aceptable”, por lo que el individuo se ve disminuido en determinado contexto social, pues, como señala Goffman (2006): “Creemos, por definición, desde luego, que la persona que tiene un estigma no es totalmente humana” (p. 15).

La estigmatización de las PPL se sufre a nivel social bastante amplio, que va desde las personas apenas conocidas hasta la familia. Al momento de aislar a una persona, se desfavorecen sus redes sociales a nivel general, el debilitamiento del contacto social muchas veces termina por cortar los vínculos de raíz, donde juega un papel importante la estigmatización de la persona privada de la libertad, el estigma afecta el proceso de reinserción social dentro y fuera de los centros de reclusión.

La reinserción social también conlleva su funcionamiento desde la perspectiva de la sociedad una vez egresados del Sistema penitenciario, cuáles son los obstáculos a los que se enfrentan una vez obtenida su libertad y cómo sobrellevan su proceso de reintegración día a día, mismos que como se señala durante el capítulo 1, es el principal detonador para un éxito o fracaso en la readaptación de la persona en cuestión.

Cuando una PPL cumple su sentencia, se esperaría que en primera instancia recurriera a su familia y amigos, quienes pueden brindar apoyo en cualquier situación que se presente. Esta red de ayuda es vital para cada individuo, porque brinda desde la cobertura de necesidades básicas como alimento, vestido, techo, ayuda económica y ayuda emocional, hasta un acompañamiento en cada etapa de readaptación que brinde un estado de seguridad y motivación para que la reintegración sea favorable. Sin embargo, ¿qué pasa cuando no se cuenta con un apoyo familiar? En ocasiones, cuando se egresa del Centro de Reinserción, el individuo en cuestión puede presentar un rechazo por parte de las personas cercanas a él, y, por ende, enfrentaría su reinserción de manera individual. Esta circunstancia presenta mayores dificultades, comenzando desde la ausencia de estas necesidades básicas, hasta la reincidencia del delito por la falta de recursos para sobrevivir.

Desde la perspectiva social, un delito es una falta al sistema normativo nacional que debe conllevar una sanción, por ello, las personas que cometen estas infracciones son llevadas a los Centros Penitenciarios a cumplir dicha pena, pero una vez fuera, el estigma de defectos de carácter se hace presente.

Cuando una persona egresada del Centro de Reclusión busca un empleo y siendo uno de los requisitos de contratación la carta de no antecedentes penales, pueden surgir diversas situaciones: El rechazo total por medio del contratador derivado del historial de delito existente o la contratación de este, pero en trabajos informales, mal pagados y con discriminación presente, mismas situaciones que imposibilitan encontrar un trabajo digno y necesario para cubrir sus necesidades.

Otro obstáculo deriva del servicio de salud, pues al salir de los Centros de Reinserción no se cuenta con un servicio de salud público, lo que dificulta la atención para las personas egresadas del Sistema Penitenciario que así lo requieran, recordando que varias de estas personas pueden padecer alguna enfermedad o dependencia al uso de sustancias, por lo que necesitan un tratamiento y la proporción de medicamentos.

Las personas que obtiene su libertad también se enfrentan a la pérdida de documentos de identidad, como el acta de nacimiento, la identificación oficial, el CURP u otros, mismos que son requeridos para poder solicitar un empleo, rentar un lugar donde vivir, solicitar un servicio de salud e incluso, inscribirse en programas sociales que puedan brindarles apoyos para su proceso de reinserción.

Como se puede entender, el éxito de la reinserción social no solo es obstaculizada por instituciones o leyes, sino también por el rechazo y catalogación de la sociedad hacia las personas. Parte de lo abordado en este apartado se enfocó solo en el estigma por defecto de carácter, pero qué pasa cuando se cumplen los tres tipos: Personas que cometieron un delito que cuenten con una discapacidad y además pertenezcan a una etnia, pero que, adicionalmente, no tengan ninguna red de apoyo fuera de los Centros. Situaciones reales para la reincidencia en México.

Capítulo 3. Las Políticas Públicas en la Reinserción Social

En este capítulo mencionaremos y describiremos de forma breve (dado al tiempo limitado que tenemos para nuestra investigación) las políticas públicas de reinserción social existentes en la Ciudad de México. No obstante, primero le brindaremos al lector la información necesaria para que entienda qué es una política pública a través de definiciones de algunos autores ya conocidos.

3.1 ¿Qué es una Política Pública?

De acuerdo con Luis Aguilar, la política pública surge en circunstancias donde el Estado frente a un problema existente “ejecuta una estrategia o programa de acciones dirigidas a su solución a través de ciertos incentivos (monetarios, legales, de organización, etc.) y formas (gestión pública directa, gestión semipública, subcontratación, etc.)” (Aguilar, 2012, p. 121).

La definición en la situación que nos plantea Aguilar es bastante completa, pero hay que agregar que el problema que enfrenta el Estado debe ser un problema público, y ¿cómo definimos a los problemas públicos?, Myriam Cardozo y Ángel Mundo mencionan que son: “situaciones en las que se ve afectado el bienestar de la población en un espacio y tiempo determinados y, por consiguiente, requiere de atención por parte de las agencias gubernamentales para intentar modificarlo. En un sistema de democracia participativa, se espera que el Estado actúe conjuntamente con la sociedad en las diferentes etapas de una política pública” (Cardozo y Mundo, 2012, p.8).

3.2 La Política General de Reinserción de la Ciudad de México

En la Ciudad de México existen diversas formas de atender y orientar la Reinserción Social, por ello, es imperante poder explicar cómo funciona para el mejor entendimiento de esta. La Política de Reinserción Social se ha efectuado a lo largo de los años por medio de Talleres, Proyectos y Políticas Públicas en conjunto, mismos que se aplican durante todo un proceso de preliberación y post liberación de una persona en el Sistema Penal. Es importante mencionar que los datos proporcionados en este apartado es una elaboración propia de la información recabada de bibliografías alternas que se han consultado durante esta investigación, debido a la carencia de un documento oficial o fuente de información fiable que lo explique con claridad.

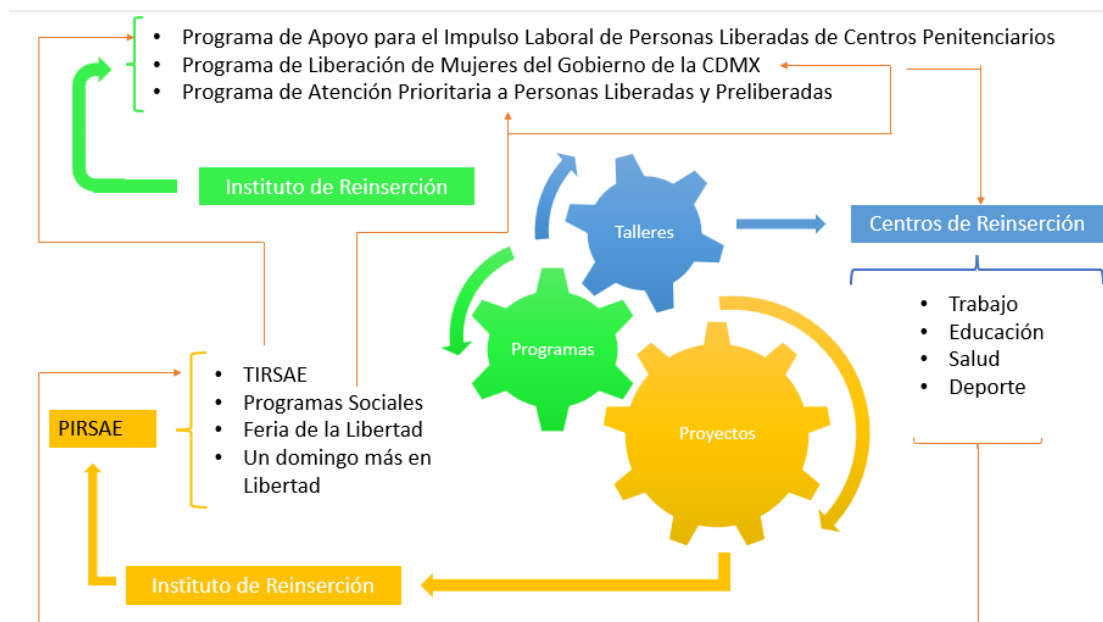
Desde la creación de los Centros de Reinserción, hasta la actualidad, su finalidad ha sido capacitar a la población que reside en ellos por medio de talleres y proyectos con el fin de poder aportar a su reintegración una vez obtenida su libertad. Estos talleres como se menciona en el capítulo 1 con mayor extensión, se engloban en 4 ejes: Deporte, Salud, Educación y Trabajo. Ese proceso se lleva a cabo cuando aún continúan en su cumplimiento de sentencia.

Por otro lado, al obtener una liberación entra en función el Instituto de Reinserción, mismo que ha dado una continuidad a estos talleres y proyectos para su readaptación una vez egresados del Sistema Penitenciario, evitando así la reincidencia y facilitando servicios que eviten los estados de vulnerabilidad y estigma para este sector poblacional. Sin embargo, en el año 2017 el Instituto ejecuta el proyecto PIRSAE, mencionado durante el capítulo 2 y explicado a mayor profundidad en el siguiente apartado, este proyecto cuenta con 4 ejes: Programas Sociales, Feria de la Libertad, Un Domingo más en Libertad y el Taller Integral de Reinserción Social Armónica y Empática (TIRSAE).


Desde la implementación del PIRSAE la Política de Reinserción se abrió a la creación de 3 Políticas Públicas que actualmente son: El Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018; El Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Preliberadas 2018; y El Programa de Liberación de Mujeres del Gobierno de la Ciudad de México 2019, con el fin de brindar diversos apoyos y complementos al Instituto de Reinserción.

Estos Talleres, Proyectos y Programas son explicados a continuación con mayor detenimiento, para la mejor comprensión y conocimiento de cada uno de ellos, además de un esquema que permite visualizar de forma más eficaz el englobe de la Política General de Reinserción Social.

Gráfico 4: Política General de Reinserción Social (Talleres, Proyectos, Programas)



Fuente: Elaboración propia con diversas fuentes de Información de la Reinserción Social en CDMX

Flechas fantasmas del grafico 4: 

- Los 4 ejes de talleres de los Centros de Reinserción tienen continuidad en el proyecto PIRSAE-TIRSAE
- El proyecto PIRSAE-TIRSAE tiene continuidad con el Programa Impulso Laboral
- El proyecto PIRSAE-Programas Sociales tiene continuidad con el Programa de Atención Prioritaria y el y Programa Liberación de Mujeres, como Políticas Públicas
- El Programa de Liberación de Mujeres como Política Pública tiene continuidad en los Centros de Reinserción

3.2.1 Los Talleres preliberación.

Los talleres, como se mencionó anteriormente, han sido el mecanismo de funcionamiento del Centro de Reinserción Varonil y Femenil de Santa Martha Acatitla, para personas que siguen en cumplimiento de sentencia. Como se explicó a profundidad en el capítulo 1 y retomando el artículo 18 de la CPEUM, sus 4 ejes enfocan actividades para facilitar la reinserción a la sociedad y evitar la reincidencia.

En el eje trabajo se encuentran talleres orientados a la capacitación de actividades en las que se puedan desarrollar laboralmente como siembra y cosecha de hortalizas, elaboración de tortilla y pan, elaboración y venta de artesanía, purificación de agua, costura, bisutería e incluso cría de animales de traspatio.

En el eje deporte los talleres se enfocan a la actividad física de la persona como futbol, beisbol, basquetbol y voleibol.

Los ejes educación y salud se omiten en este apartado ya que sus atribuciones no van enfocados a talleres, sino en necesidades y funcionamientos especializados de cada persona privada de la libertad según sus necesidades.

3.2.2 ¿Qué es el PIRSAE?

El Proyecto Integral de Reinserción Social Armónica y Empática, mejor conocido como PIRSAE es una iniciativa del Gobierno de la Ciudad de México, que, en palabras de su página oficial, pretende asistir a individuos que han salido del Sistema de Justicia Penal en el fortalecimiento de sus principios, la adopción de rutinas positivas y el desarrollo de habilidades. Este proceso implica analizar las circunstancias estructurales que enfrentan, observando su interacción en entornos sociales, familiares y afectivos. Se fomenta su participación en diversas actividades que abarcan áreas como orientación, apoyo y crecimiento personal, laboral, cultural, educativo y social, conforme al artículo 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. El propósito es que puedan forjar un plan de vida saludable que les facilite reintegrarse a la sociedad de manera exitosa. Para alcanzar este objetivo, se recopila información y se diseñan medidas específicas que faciliten su reinserción social (SECGOB, 2024).

Como ya se mencionó de forma breve anteriormente, el PIRSAE cuenta con algunas estrategias para lograr sus objetivos, tales como: Programas Sociales, Feria de la Libertad, Un Domingo más en Libertad y el Taller Integral de Reinserción Social Armónica y Empática (TIRSAE). Sobre ellos nos enfocaremos más adelante.

Ahora bien, dadas las características del PIRSAE, lo convierten en parte de la política general o integral de reinserción social, pues cuenta con el claro objetivo de que exista una reinserción social efectiva, pero el proyecto es el resultado de una serie de decisiones tomadas por el Gobierno de la Ciudad de México y a su vez, se implementa una serie de acciones con el objetivo de lograr la meta en cuestión, como la planificación de talleres, ofrecer atención personalizada y establecer vínculos con posibilidades de empleo. En conjunto con lo anterior, aunque la página oficial de la SECGOB no lo menciona, el PIRSAE se implementa en colaboración con otras instituciones públicas, en la Gaceta Parlamentaria se menciona que se ha venido fortaleciendo la

vinculación interinstitucional: “(...) más entidades de la administración pública de la Ciudad de México colaboraron de manera directa en la prestación y otorgamiento de servicios; su participación como dependencias corresponsables, favorece los procesos de reinserción en virtud de que los servicios son proporcionados por las áreas y el personal especializado en los temas de salud, adicciones, educación, deporte y cultura” (Congreso de la CDMX, 2022, p.83).

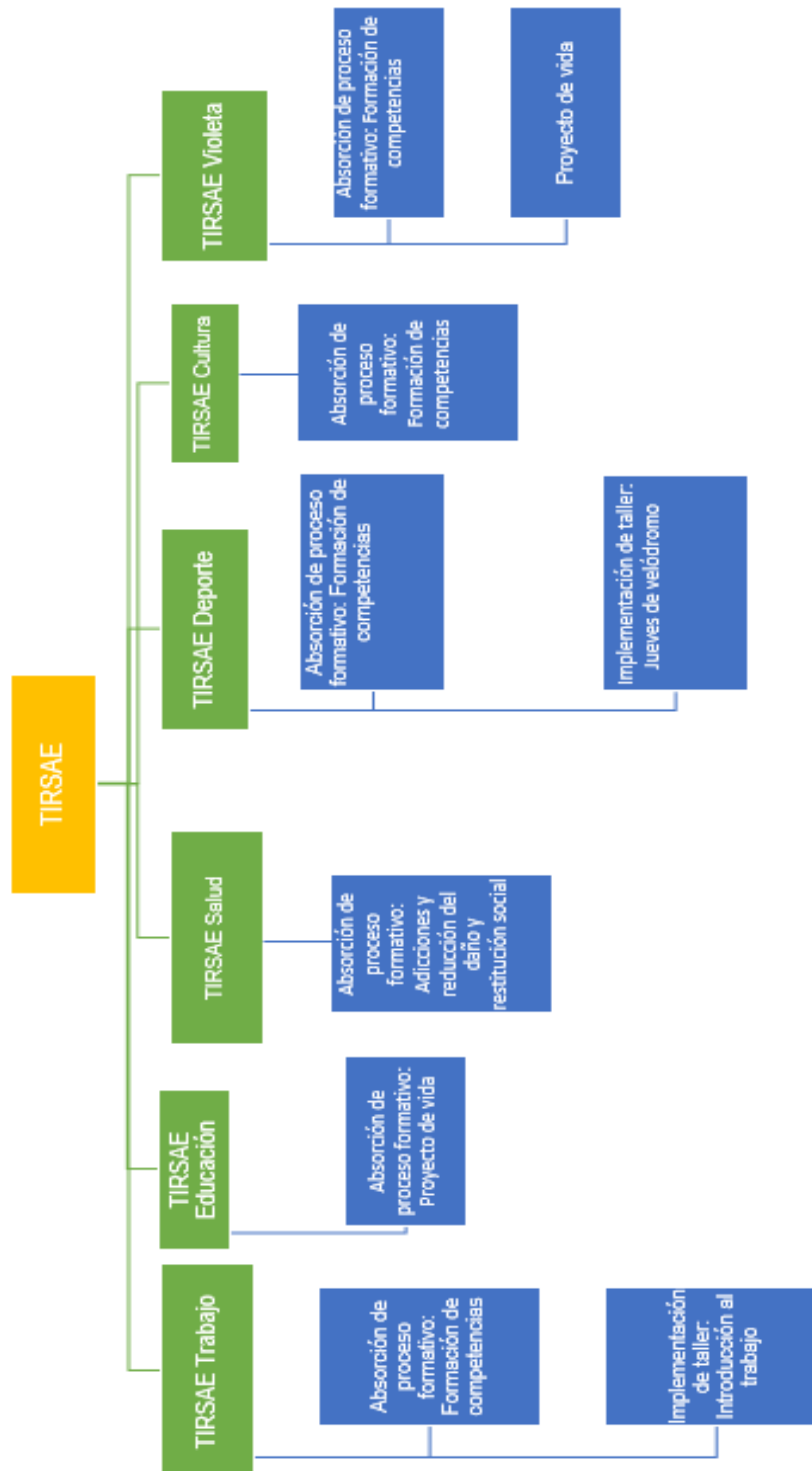
La implementación del PIRSAE está dividida en cinco áreas especializadas, sobre las cuales no hay mucha información al respecto, pero se sabe que son: “Violeta (perspectiva de género), Adulto Mayor, Diversidad y Joven (para canalizar y apoyar a población vulnerable); en conjunto constituyen una estrategia multidisciplinaria que permite analizar, acompañar a fondo y gestionar acciones contundentes para la reinserción social” (Congreso de la CDMX, 2022, p.83).

3.2.2.1 El Taller Integral de Reinserción Social Armónica y Empática (TIRSAE)

El TIRSAE basa su creación en el artículo 207 de la LNEP, su labor es proporcionar una variedad de actividades educativas que abarcan diversas áreas y están diseñadas para mejorar diferentes habilidades y aspectos de la vida, como educación, empleo, psicología, emociones, deportes y cultura. Su propósito es promover la autoconciencia, fortalecer la autonomía personal, gestionar las emociones, inculcar valores positivos y fomentar hábitos saludables. Todo esto con el objetivo de generar impactos positivos en la comunidad, fortalecer las relaciones de apoyo y fomentar la armonía en los entornos familiar, laboral y social (SECGOB, 2024).

Los que quieran formar parte del TIRSAE son elegidos conforme a entrevista y las solicitudes específicas establecidas por el Juez. Los talleres que se imparten son 6, están conformados por ocho sesiones y se imparte sesión por mes:

Gráfico 4: Talleres del TIRSAE



Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Secretaría de Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México mediante el Instituto de Reinserción Social

3.2.2.2 Un Domingo Más En Libertad

Este programa se implementó por primera vez el 6 de marzo de 2022. Consiste en realizar diversas actividades cada primer domingo de mes, las actividades son para las personas en libertad condicional, preliberadas y a sus familias. Hasta ahora, la página de Gobierno de la CDMX ha registrado cada una de sus ediciones hasta febrero de 2024. Busca principalmente materializar la reinserción social en la vida cotidiana de la ciudad, con el objetivo de reducir estigmas y discriminación, lo que se logra al aplicar la teoría de forma empática y armoniosa en la realidad con programas de acompañamiento y un proceso de aprendizaje mutuo entre los individuos liberados y la sociedad. Se llevan a cabo actividades que facilitan que las personas liberadas ejerzan plenamente sus derechos (SECGOB, 2024).

3.2.2.3 La Feria de la libertad

La Feria está destinada a personas liberadas, preliberadas y sus familias. Consiste en eventos colaborativos con más de 20 instancias de la CDMX, en cada Feria se brindan servicios, programas, apoyo y orientación, con el propósito de eliminar prejuicios y restablecer la comunicación entre diferentes entidades y la comunidad, en un esfuerzo conjunto hacia la reinserción social y la prevención del delito. La Primera Feria de la Libertad se llevó a cabo el 1 de mayo de 2022 en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la CDMX (SECGOB, 2024).

3.2.2.4 Programas sociales

Sobre estos programas la página oficial del Instituto de Reinserción habla de su enfoque hacia la canalización a albergues y un banco de ropa para personas egresadas del Sistema Penitenciario que así lo necesiten, y por otro lado menciona dos programas explicados de mejor manera en el siguiente apartado: Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Preliberadas y el Programa de Liberación de Mujeres del Gobierno de la Ciudad de México (SECGOB, 2024)

3.2.3 Las Políticas Públicas Complementarias

Como hemos resaltado en el apartado anterior de este capítulo, las Políticas Públicas de Reinserción Social 2012-2018 van orientados hacia la impartición de talleres y actividades de desarrollo, recreación, conocimiento y aprendizaje, pero a diferencia del sexenio anterior, el actual gobierno de López Obrador ha implementado tres programas de Políticas Públicas que buscan brindar apoyo a personas privadas de la libertad que siguen en los Centros de Reinserción, así como personas que ya egresaron del Sistema Penitenciario, los cuales son: Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018, Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Preliberadas 2018 y el Programa de Liberación de Mujeres del Gobierno de la Ciudad de México 2019.

Es importante tomar en cuenta que por limitación de información existente sobre estos programas y cuestiones de tiempo en esta investigación no se profundizará cada uno de estos, sino que se abordan de manera más general. En el caso de los dos primeros programas, el Centro de Estudios y Acción por la Justicia Social (CEA Justicia Social) emite algunas ventajas y desventajas que estos han conllevado mediante un análisis, es importante mencionar que se utiliza esta fuente de información porque las evaluaciones que se han llevado a cabo anualmente en cada uno de ellos han sido internos, por lo que se busca una perspectiva general de sectores que no sean afines.

3.2.3.1 El Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios

Como se explica en el apartado 2.2 y en el apartado anterior de este capítulo, el Instituto entre sus talleres cubre el ámbito laboral, por lo que este programa en su conjunto está pensado para poder complementar económicamente dichos cursos de capacitación que ofrece el Instituto mediante el PIRSAE (TIRSAE laboral).

Este programa es creado durante el año 2018 y adscrito y dirigido por la Secretaría de Gobierno que trabaja en conjunto con la Dirección del Instituto de Reinserción Social. En este contexto, este programa va dirigido a la población prioritaria que ha obtenido su libertad después de concluir su sentencia, el apoyo que se ofrece es monetario, otorgando \$5000 pesos mensuales durante un periodo de hasta 3 meses en lo que se concluye una realización de prácticas laborales impartidas por el Instituto de Reinserción que, ayudará a la persona en cuestión a integrarse al sistema laboral de manera mayormente factible. Para el acceso a este programa se deben cumplir requisitos como: Ser mayor de 18 años y no estar laborando (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 376Bis, 2018).

El principal objetivo de este programa es “Promover la inclusión laboral a la población que ha salido de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, mediante la vinculación a empleos por medio de estímulos a los empleadores” (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 376Bis, 2018, p. 9).

Este objetivo se cumple, como ya se mencionó, bajo apoyos económicos y la capacitación para desarrollar habilidades laborales que a su vez también tendrían como resultado una mejora en los Derechos Humanos, esto si se parte del punto presente que es el derecho al trabajo y a un salario digno, mismo que como se ha repetido constantemente en esta investigación afecta la calidad de vida de cada persona al negar una vivienda, alimento y vestido dignos, lo cual es la situación problemática a la que hace referencia este programa. Sin embargo, la misma Gaceta Oficial también menciona que la cobertura de este abarca solo 100 personas, aun cuando el registro de atención para Instituto de Reinserción Social de un año anterior al programa (2017) fue de 3,753 solicitudes (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 376Bis, 2018) y de 2,230 solicitudes durante 2021, pero solo logró una cobertura de 133 beneficiados que fue su última actualización de datos (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 785, 2022).

Por otro lado, el CEA Justicia Social, menciona puntos favorables y aspectos susceptibles de este programa, entre las cosas positivas se resalta su alineación normativa con la legislación, la claridad de la población objetivo y la vinculación que se le puede dar a estos beneficiarios con diversos empleadores, entre las negativas a mejora nos menciona la falta de claridad en el impacto del programa por medio de indicadores y la falta de claridad en seguimientos, evaluaciones y requisitos (2021).

3.2.3.2 El Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Preliberadas

Este segundo programa también es creado durante el año 2018 y adscrito y dirigido por la Secretaría de Gobierno que trabaja en conjunto con la Dirección del Instituto de Reinserción Social.

Este programa social deriva de igual manera del PIRSAE y va dirigido a la población prioritaria que ha obtenido su libertad después de concluir su sentencia y a las personas preliberadas, es decir, personas que obtuvieron un beneficio de libertad anticipada. Se otorga un apoyo único de \$500 pesos en especie para cubrir necesidades de transporte y de necesidad básica mediante un *Kit* que contiene artículos de higiene personal y una tarjeta de transporte público para facilitar el traslado. Este programa, por otro lado, modifica su nombre y población objetivo para el año 2019, siendo así el Programa de Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal, y enfatizándose solo en la población que cumplió su sentencia sin un beneficio de libertad anticipada, sin cambiar sus reglas de operación respecto a el apoyo en especie y el número de beneficiarios (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 340, 2018).

El principal objetivo de este programa es “Proporcionar atención prioritaria a las personas liberadas y Preliberadas de los centros penitenciarios mediante apoyos de transporte y artículos de primera necesidad con la finalidad de contribuir en su reinserción social mediante el restablecimiento de sus derechos” (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 340, 2018, p. 89).

Este objetivo, sin embargo, deriva de una problemática social mencionada en el mismo programa, donde existe la vulnerabilidad de las personas liberadas y preliberadas por factores de discriminación, estigmatización y falta de redes de apoyo, tanto sociales como laborales. Es importante entender y resaltar en esta cuestión, que las medidas de acción para combatir esta problemática, el programa las engloba en una forma de ayuda única de transporte y especie.

Es por ello, que el CEA Justicia Social de igual manera, brinda información acerca de los aspectos susceptibles y puntos favorables de este Programa de Atención Prioritaria mediante un análisis. Entre las cosas positivas resalta su alineamiento con la normatividad local y el trabajo en conjunto de los Centros Penitenciarios con la CNDH y las Alcaldías de la Ciudad de México. Entre sus aspectos negativos hace mención sobre la falta de metodología y claridad para el control de personas de atención prioritaria, casos especiales e información fiscal para la intervención en perspectiva de derechos, por otra parte, también señala la imposibilidad de vinculación entre los resultados de entrega de servicios básicos con la idea de contrarrestar la desigualdad, lo cual según la orientación de su objetivo y situación problemática establecida estaría recayendo en incoherencia.

3.2.3.3 El Programa de Liberación de Mujeres del Gobierno de la Ciudad de México.

Como último programa, la Liberación de Mujeres en la Ciudad de México es uno de los también señalados en la administración actual, este programa creado en 2019 trabaja de igual forma bajo el Instituto de Reinserción de la Ciudad de México, en el PIRSAE (TIRSAE violeta).

Por otro lado, también se encuentra bajo coordinación de la Secretaría de las Mujeres, la cual marca el objetivo principal de este programa "...está enfocado en liberar mujeres en circunstancias de vulnerabilidad, con enfermedades crónico-degenerativas o terminales, discapacidad física, originarias de pueblos y comunidades indígenas, que compurgan penas irrelevantes para los fines de la reinserción, aquellas que pueden obtener beneficios penitenciarios y en los casos que se detectan evidencias o actos de injusticia" (Dependencia, 2022, párrafo 4).

Posteriormente a su liberación en el Instituto de Reinserción lleva a cabo planes individuales de atención a vulnerabilidad, apegándose a la Política general de Reinserción Social que busca la reintegración familiar y social de cada persona egresada del Sistema Penitenciario y aplicando todos los servicios del Instituto antes mencionados (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 319, 2022).

Capítulo 4. Funcionamiento de las políticas de reinserción social desde otra perspectiva

Experiencia metodológica

Antes de introducir al lector en el capítulo cuatro, es importante aclarar que todo el material recabado y utilizado para los próximos dos capítulos (4 y 5) es completamente propio (sin colaboración de ninguna institución) y fue obtenido gracias a la disposición de los diferentes funcionarios, personas egresadas del Sistema Penitenciario y del público en general, sin hacer de lado, desde luego, el trabajo de campo realizado por ambos autores del presente trabajo.

En un inicio existía la intención de realizar el trabajo de campo con un total de 10 personas privadas de la libertad, 5 hombres y 5 mujeres de los Centros de Reinserción Social Varonil y Femenil de Santa Martha Acatitla respectivamente; 10 servidores públicos, de igual forma 5 hombres y 5 mujeres de los centros ya mencionados; 5 personas egresadas del Sistema Penitenciario que estuvieran adscritas al Instituto de Reinserción Social y finalmente, 5 servidores públicos del mismo instituto. Buscando obtener un total de 30 entrevistas.

Sin embargo, para poder realizar el trabajo de campo se necesitaban 2 permisos, el primero era la autorización de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, el cual lleva el control de las investigaciones que se quieran realizar en cualquier Centro de Reclusión y, el segundo era el del Instituto de Reinserción Social, debido a que este es quien tiene contacto directo con las personas que egresan del Sistema Penitenciario y que están incluidas en actividades o proyectos de reinserción.

Siendo así y a modo de narración, el día 29 de enero de 2024 visitamos la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, ubicada en San Antonio Abad 130, Tránsito, Cuauhtémoc, 06820, CDMX, para pedir informes sobre los requerimientos necesarios a presentar para la autorización de esta

investigación, es importante mencionar que a pesar de mostrar una identificación y explicar el motivo de asistencia, la mayoría de veces, a excepción de las últimas visitas, sólo se le permitía el acceso a una persona.

En la primera visita la atención fue únicamente en la recepción, donde nos indicaron que se debía hacer entrega de un oficio dirigido al Subsecretario del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (oficio que se puede apreciar en los anexos de esta investigación en conjunto con evidencias que sustenten esta experiencia metodológica).

El día 31 de enero de 2024 se asistió para entregar el oficio, mismo que fue aceptado en la recepción. No obstante, el día 1 de febrero se recibió vía correo electrónico 6 formatos que se debían llenar para entregar, pero además se solicitó un sinnúmero de formalidades (algunas necesarias, desde luego), pero algo que llamó la atención fue la ambigüedad de su “carta de aseguramiento de confidencialidad”, la cual evidentemente exigía confidencialidad por parte de quienes quisieran ingresar a algún centro, sin embargo, su petición era tan general que no clarificaba totalmente qué información se puede o no difundir, pues en la carta se aprecia: “me comprometo a efectuar el uso responsable y no divulgación de toda la información recabada durante esta actividad” o “Se ratifica la total confidencialidad y tratamiento profesional de la información obtenida”, lo anterior es preocupante pues, se entiende que cualquier cosa que no agrade puede ser censurada.

Además de lo anterior, se solicitaron dos juegos engargolados del proyecto, con sus respectivos requerimientos. Con lo solicitado (formatos, formalidades y demás), se asistió para hacer la entrega de los documentos el día 28 de febrero de 2024, pues hasta ese día se contaba con todas las formalidades exigidas por la Subsecretaría, fue hasta este día que a uno de los dos autores de esta investigación se le permitió el acceso al piso 9 correspondiente al área de Reinserción Social, quien atendió fue una trabajadora del mismo piso, debido a que la encargada de la gestión de

proyectos no se encontraba y no permitieron dejar ningún documento (hágase notar que hasta entonces no se tenía contacto con la encargada de proyectos, el trato siempre había sido en recepción, ni siquiera habían permitido el ingreso al piso 9).

El mismo día, la supuesta encargada nos contactó vía WhatsApp solicitando únicamente una parte de todos los documentos con los que ya contábamos, y especificó que lo restante se entregaría posterior a que la primera parte fuera aceptada por Comunicación Social y Comité Técnico, además se nos indicó que para no hacernos trasladar nuevamente hasta la Subsecretaría, podíamos enviar todo de forma digital vía correo electrónico, dijo: “no siempre nos encontramos en las oficinas”, desde luego le enviamos todo lo correspondiente de forma inmediata.

El día primero de marzo de 2024 se nos informó que ya se había recibido la documentación y que ya se había entregado el proyecto para inicio de trámites en la Subsecretaría. Empero, el 6 de marzo de 2024 se recibió un correo donde se nos informaba que hubo un “cambio de administración” en fechas recientes y que se habían detenido los trámites para los proyectos de investigación, pues de acuerdo con el correo, la nueva Subdirectora Técnica y el Director Ejecutivo estaban solicitando cubrir al 100% con los requisitos, por lo que se nos solicitaba asistir físicamente para entregar el proyecto, formatos y anexos, y así dar continuidad a nuestro proyecto.

El 7 de marzo de 2024 nos presentamos nuevamente en la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y por primera vez se nos permitió el acceso a ambos, además de que fue hasta entonces cuando conocimos a la persona encargada de llevar los proyectos de investigación (tenemos que aclarar que supuestamente era una persona distinta a la que ya estaba atendiendo nuestro proyecto, pues debido a los cambios, también la encargada de proyectos, que nunca conocimos, había sido remplazada), como no se trataba de la misma servidora que se encargaba de nuestra investigación, tuvimos que explicarle nuevamente nuestro proyecto y esta vez,

entregarle documento por documento en físico señalando todas sus especificidades de cada uno para que ya no hubiera más complicaciones.

Estuvimos a la espera de que nos contactaran, sin embargo, a diferencia de las veces anteriores, ya nunca nos escribieron por ningún medio. Fue ese el motivo que nos incitó a enviar un correo electrónico el día 20 de marzo de 2024 solicitando información sobre nuestro proceso de solicitud para las entrevistas, correo que nunca fue atendido.

Por lo que el 22 de marzo de 2024 decidimos ir de forma presencial a la Subsecretaría para preguntar por nuestro proyecto, nos recibieron en el piso 9 (la misma persona que ya había atendido a uno de nosotros), pero en el sitio de trabajo donde se debía encontrar la encargada de gestión de proyectos no se encontraba absolutamente nadie, a quien nos recibió le comentamos que ya habíamos entregado todo, pero que no nos tenían informados sobre cómo iba avanzando nuestro proyecto, nos dijeron: “tienen que ser pacientes, así es esto. No tienen por qué estar vuelteando tanto”, posteriormente llamó a su superior y hablamos sobre nuestro proyecto (del cual no tenía conocimiento alguno), pero mencionó: “es que hubo cambios, la persona que llevaba su investigación ya no es la misma, estamos viendo a quién poner ahí (en gestión de proyectos), porque no todos le saben”, es relevante recordar que hasta el momento dos personas diferentes ya se habían encargado de nuestra investigación, después de un tiempo conversando realizó el siguiente comentario de forma despectiva: “además, yo no sé por qué la gente se interesa tanto por las personas privadas de su libertad”. Finalmente, solicitaron nuevamente los números telefónicos para que nos contactaran cuando supieran algo.

No fue sino hasta el 27 de marzo de 2024 cuando nos contactaron por teléfono, pidiendo que asistiéramos el 2 de abril para “hablar” de nuestro proyecto. La fecha solicitada fuimos a visitarlos nuevamente y ese mismo día nos dimos por vencidos, nos recibió la misma persona que casi siempre nos atendía en el piso nueve (cuando no se encontraban los encargados de los

proyectos) acompañada de quien se suponía era la nueva persona encargada de la gestión de proyectos, después de conversar por un momento, esta última nos dijo: “es que está mal, les pidieron todo y sólo era una parte (de los documentos), porque es conforme se va avanzando” además de lo anterior hizo comentarios hacía nuestros formatos de entrevistas, dando a entender que estaban mal hechos y que teníamos que agregarles algunos requerimientos adicionales, requerimientos que por cierto no venían especificados en ningún momento en ninguno de los formatos que nos habían enviado desde un inicio para cubrir, mismos documentos que sí traían especificaciones exageradamente exhaustivas por cada rubro cuando se solicitaron, pero no los requerimientos que mencionaban en ese momento, por lo que nos hace deducir que únicamente estaba buscando qué pretextos poner, ya que se había entregado todo de manera absoluta.

Aquí se decidió discontinuar el proceso de solicitud por dos cosas: la primera, es que, quien se encarga de la gestión de proyectos dijo de forma eufórica: “además, cómo nos van a entregar esto si no nos han traído ni mostrado una copia de su trabajo”, a lo que respondimos que ya habíamos llevado dos copias de nuestro trabajo y que, de hecho, algunas hojas de las que tenía en su mano pertenecían a hojas de nuestro trabajo, a lo que comentó: “pero es que los trabajos se entregan engargolados”, le hicimos saber que ambos juegos que habíamos entregado con anterioridad ya iban engargolados y con todo lo que se nos había exigido, que inclusive, habíamos hecho y agregado una calendarización de nuestro plan de trabajo y para las entrevistas, y aquí viene una de nuestras decepciones más grandes, después de revisar el calendario mencionó: “bueno, traigan todo lo que les he solicitado yo, pero debo decirles que es un proceso tardado, después de que me entreguen lo que les pedí, mínimo hay que esperar mes y medio, mínimo”.

Debemos hacer saber a los lectores que, dado al periodo reducido de tiempo del que disponemos, no podíamos esperar a que se nos diera acceso (en el mejor de los casos) después de mes y medio, eso sin suponer que únicamente nos querían “hartar”.

Como reflexión, podemos asegurar que los trámites excesivos siempre han sido para dificultar la comunicación, nunca para facilitarla, es bien sabido que, incluso en ocasiones es un buen instrumento para decir “no” sin necesidad de decirlo.

Por otra parte, del Instituto de Reinserción Social ni hablemos, fuimos un par de veces, pero mencionaban que quien se encargaba de llevar estos “asuntos” se encontraba muy ocupada, posteriormente nos proporcionaron un correo electrónico donde teníamos que enviar nuestro protocolo de investigación, nuestra pretensión (con las entrevistas) y una fecha tentativa para realizarlas. Cumplimos enviando el correo y nunca fue contestado.

Es evidente que las entrevistas a las PPL ya no podíamos llevarlas a cabo, pero con las personas egresadas del Sistema Penitenciario aún teníamos oportunidad y la aprovechamos, desde luego y tomando en cuenta ambas situaciones se optó por un “plan b)” el cual fue ir al Instituto de Reinserción Social, que se ubica en Lucas Alamán 122, Tránsito, Cuauhtémoc, 06800, CDMX y como se dice coloquialmente “cazar” a las personas egresadas del Sistema Penitenciario fuera de las instalaciones. Fue una experiencia un tanto incómoda para nosotros como entrevistadores, pues teníamos que literalmente perseguir a las personas, comentarles sobre nuestro trabajo de investigación, la condición en la que nos encontrábamos y ver si accedían o no a contestar. De las horas invertidas logramos interactuar con 8 personas, y sorprendentemente 5 de ellas accedieron a responder la entrevista, pero no faltaron ni se hicieron esperar las miradas de recelo hacia nuestro trabajo por parte de trabajadores y seguridad del Instituto.

Las entrevistas hacia servidores públicos del Sistema Penitenciario también decidimos realizarlas lejos de los trámites burocráticos, pues si se nos ponían barreras o incluso se nos ignoraba, difícilmente obtendríamos: primero, los permisos para poder realizárselas y segundo, una respuesta honesta a las preguntas de nuestra entrevista.

De esta manera, se decidió contactar a conocidos y a sus familiares o amigos que estuvieran involucrados en el Sistema Penitenciario y difícilmente (aunque corriendo con suerte) logramos entrevistar a 4: una custodia, una encargada de la Mesa de Derechos Humanos, un tallerista y un psiquiatra. Aquí debemos remarcar que, también se contemplaba (pues ya se tenía programada) una entrevista a un ex director de uno de los reclusorios de la CDMX, no obstante, una vez que revisó las preguntas se vio indispuerto y dijo: “ya será en una nueva oportunidad.”

Para finalizar, el trabajo de campo que se nos facilitó más fueron las entrevistas a diversa población general, aquí logramos realizar 7 entrevistas (que, aunque podrían ser más, consideramos innecesario por el tamaño de muestras de las otras 2 poblaciones). Con lo que terminamos cerrando con un total de 16 entrevistas, mismas que presentan la información recabada a continuación:

4.1 Entrevistas de la Política de Reinserción

El siguiente capítulo de esta investigación presenta el trabajo de campo realizado, el cual tiene como objetivo poder conocer datos, opiniones y experiencias empíricas de diversas personas sobre la Reinserción Social y su funcionamiento en el Sistema Penitenciario, es decir, durante su práctica.

Para esto y tomando en cuenta la experiencia metodológica antes mencionada, no se consiguió entrevistar únicamente a la población de los Centros de Reinserción Varonil y Femenil de Santa Martha Acatitla y del Instituto de Reinserción Social, sino que se entrevistó a población procedente de diferentes Centros que cumplen con el requisito de pertenecer a la Ciudad de México, por lo que se lograron entrevistar a un total de 16 personas, mismas que se dividen en tres grupos: personas egresadas del sistema penitenciario, funcionarios públicos, y población en general, estos grupos cuentan con 5 entrevistas, 4 entrevistas y 7 entrevistas, respectivamente.

Es imperante resaltar que parte de la información recabada en el trabajo de campo contiene características específicas que pueden poner en evidencia o afectar la integridad de la población entrevistada, por lo cual, serán editadas u omitidas, sin distorsionar o afectar las ideas originales, como la modificación de nombres. De igual manera, en ciertos casos y con preguntas particulares, algunos reservaron su derecho a contestar y en dos casos específicos la entrevista original fue modificada, la primera debido al área en el que se enfocó el entrevistado (egresado del sistema penitenciario) y la segunda, por el área de especialización y conocimiento sobre el tema (funcionario público).

Es por esto, que, con la información obtenida y seleccionada, a continuación, se presenta por cada uno de los tres grupos entrevistados una serie de tablas comparativas, mismas que se realizan con las preguntas de cada entrevista respectiva, permitiendo así identificar de manera cualitativa el funcionamiento de la Política de Reinserción conforme a sus estatutos legales, organizacionales y sociales.

4.1.1 Las personas egresadas del Sistema Penitenciario

En este apartado se realizó una guía de entrevista que consta de 14 preguntas, se entrevistó a un total de 5 personas egresadas del sistema penal, todas del género masculino, donde se realizaron 3 entrevistas individuales y una doble (ambas personas respondieron simultáneamente), además, una de las 3 entrevistas individuales fue modificada durante el proceso, debido al área en el que se enfocó el entrevistado por experiencia personal (Edgar). Es por ello, que, para resaltar los datos proporcionados, las siguientes tablas comparativas son con base en las entrevistas que se llevaron a cabo bajo el mismo formato de preguntas, sin contar la pregunta 14 referente a las aportaciones extra que añade cada entrevistado (disponible en anexos) y la entrevista modificada se emplea únicamente en los hallazgos, en conjunto con las experiencias y opiniones de los demás entrevistados.

Resultados por pregunta

Como se ha mencionado, esta investigación se hace enfocándose en una temporalidad de 2012-2023, misma que debe acotarse en las entrevistas realizadas, es por ello que la pregunta 1 y 2 para las personas egresadas del Sistema Penitenciario tienen la finalidad de conocer si se cumple con este requisito, es decir, si su experiencia fue durante este periodo de tiempo. Sin embargo, al manejar fechas y años exactos y, a modo de protección para los entrevistados, únicamente se señala si cumplen o no con este requisito y a su vez, se les asigna un nombre aleatorio para mejor comprensión lectora.

Pregunta #1 ¿Hace cuanto tiempo que cumplió su sentencia?

Pregunta #2 ¿Cuánto tiempo estuvo usted privado de su libertad?

Adrián (Egresado 1)	Bruno (Egresado 2)	Entrevista doble	
		Carlos (Egresado 3)	Daniel (Egresado 4)
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

Las presentes tabulaciones muestran los datos duros de cada entrevista, mismas que están sustentadas en el análisis del trabajo de campo (hallazgos) que se explica más adelante

Pregunta #3

¿Cómo describiría su experiencia dentro del Centro de Reclusión o Reinserción?

Adrián	Bruno	Entrevista doble	
		Carlos	Daniel
Regular	Aburrida y estresante	Mala	Mala

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

Durante la ejecución de esta pregunta las contestaciones se presentaron de forma muy breve y acotada, donde 2 personas coincidieron en que su experiencia fue mala, una persona lo catalogó como regular y otra como aburrida/estresante. Por ende, las respuestas quedan libres a interpretación.

Pregunta #4

¿Cree que las actividades realizadas en el centro han sido de ayuda en su proceso de reintegración?

Adrián	Bruno	Entrevista doble	
		Carlos	Daniel
Si	Si	No te ayudan en nada, es mentira eso	No hay apoyo

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

Para 2 de los entrevistados las actividades que han llevado en el Centro de Reclusión o Reinserción donde estuvieron privados de su libertad si los han beneficiado con su proceso de reintegración, mientras que para 2 no hubo un beneficio porque se expresa que no hay realmente una ayuda o apoyo.

Pregunta #5

¿Cómo fue su experiencia en la sociedad una vez culminada su sentencia?

¿Ha vivido estigma?

Adrián	Bruno	Entrevista doble	
		Carlos	Daniel
En algunas ocasiones	No	Llevamos poco tiempo y hasta el momento no	Todo tranquilo

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

Aquí se muestra que 3 de las 4 personas entrevistadas no ha sufrido estigma social, sin embargo, uno de ellos hace alusión al reciente egreso de los centros como razón en la ausencia de este rechazo. Mientras que 1 hace referencia al estigma que se presenta en la búsqueda del trabajo. Adrián apunta: “Para encontrar trabajo hay mucha represalia hasta del mismo gobierno, la sociedad y demás.

Pregunta #6

¿Su familia le ayuda en el proceso?

Adrián	Bruno	Entrevista doble	
		Carlos	Daniel
Si, en lo que puede	Si	Si	Si, la familia es la familia, nunca deja de apoyarte.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

El apoyo familiar que se tiene una vez egresados del sistema penitenciario es sumamente importante en reintegración a la sociedad para las PPL, como se ha mencionado en capítulos anteriores, y que, aunque en ocasiones puede estar ausente, en las entrevistas realizadas todos afirmaron que cuentan con el apoyo familiar.

Pregunta #7

A nivel social (amigos, conocidos, etc.) ¿Le apoyan en el proceso?

Adrián	Bruno	Entrevista doble	
		Carlos	Daniel
No	Si	Si, nos hablan bien	No, cuando tienes, tienes amigos, cuando no, se van.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

En cuestiones sociales, 2 de las personas aun cuentan con el apoyo de amigos y conocidos durante su reintegración social, mientras que 2 de ellos no cuentan con esa ayuda, contrario a eso, uno de ellos hace referencia a que el apoyo solo se presenta en cuestiones de interés personal.

Pregunta #8

¿Cómo ingresó al Instituto de Reinserción Social?

Adrián	Bruno	Entrevista doble	
		Carlos	Daniel
Yo me acerqué, oí hablar del Instituto desde el Centro.	Me hablaron del Instituto dentro del Centro y en las audiencias	Recomendación del Juez para hacer actividades de ahí y firmar como comprobación	Recomendación del Juez para hacer actividades de ahí y firmar como comprobación

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

De las personas entrevistadas, 2 asistieron como “recomendación” obligatoria de un juez para obtener beneficio de libertad condicional por medio de actividades que se conllevan en el Instituto de Reinserción mientras que 2 escucharon hablar de él dentro de sus respectivos Centros de Reclusión o Reinserción, Adrián se acercó por su cuenta y el caso de Bruno está implícito, ya que también menciona enterarse en audiencias, se desconoce si un juez lo canalizó o se acercó por voluntad propia.

Pregunta #9

¿De qué forma usted se desarrolla en el Instituto? (Actividades, programas)

Adrián	Bruno	Entrevista doble	
		Carlos	Daniel
Programa Impulso Laboral	Actividades	En trámites de Ingreso	En trámites de Ingreso

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

En esta pregunta 1 de los entrevistados se desarrolla por medio del eje laboral en el programa “Impulso Laboral” para poder obtener recursos, otro de los entrevistados solo hace referencia a actividades de forma implícita, por lo que se desconoce cuáles son y de que tipo, finalmente los 2 últimos aún no están ejerciendo alguna actividad, apoyo o programa debido a que están en proceso de ingreso.

Pregunta #10

¿Considera que estas actividades realizadas en el Instituto han sido de ayuda para la adecuada reinserción?

Adrián	Bruno	Entrevista doble	
		Carlos	Daniel
Si, pero les falta mucho, hay muchas inconsistencias	Si	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

En esta pregunta, 2 de las personas no aplican en cuanto a respuesta al estar todavía en proceso de ingreso al Instituto, mientras que las otras 2 dijeron que, si ayudan, una de ellas de forma implícita por lo que no hay detalles al respecto y la otra de ellas de manera más explícita haciendo referencia a un beneficio, pero también al mal control y organización.

Pregunta #11

¿Quisiera contarnos por qué fue privado de su libertad y como ha vivido desde entonces todo este proceso?

Adrián	Bruno	Entrevista doble	
		Carlos	Daniel
Robo a transporte	Acusación de robo	Robo a transporte	Robo a transporte

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

A pesar de que las entrevistas fueron de forma aleatoria, todos coinciden en que la razón por la que fueron privados de su libertad es robo, 3 a transporte, y 1 de ellos menciona que fue una acusación, es decir, no había cometido el delito mencionado, por lo que fue privado de su libertad injustamente.

Pregunta #12

¿Qué opina usted del Sistema Penitenciario de la CDMX?

Adrián	Bruno	Entrevista doble	
		Carlos	Daniel
Muy malo, mucha corrupción	Bien estructurado, pero mal planteado respecto al personal	Todo se puede si tienes dinero	Todo es corrupción

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

El Sistema Penitenciario es un dilema abierto sobre su función, pero las personas que han sido privadas de su libertad cuentan con experiencia empírica, donde 3 de ellos nos hablan negativamente de este, 2 aluden explícitamente a una corrupción y uno de ellos, aunque no lo mencionó verbalmente también hace alusión a esta misma en cuestiones de dinero. Finalmente, uno de los entrevistados habla sobre un buen estructuramiento, pero una mala ejecución de los funcionarios públicos para su adecuado resultado.

Pregunta #13

Respecto a los tratos recibidos por el Centro ¿Se respetaban tus derechos?

Adrián	Bruno	Entrevista doble	
		Carlos	Daniel
No, se aprovechan de todo y depende de su humor	50 y 50	Esta "Cabrón" todavía, pero aún hay. (golpes)	Cuando llegaron Derechos Humanos había menos golpes

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

Los derechos de cada persona están explícitos en cada documento oficial correspondiente, empezando por los humanos, mismos que deberían respetarse. Sin embargo, en las en las respuestas obtenidas se menciona el aprovechamiento en 1 PPL y agresión física en 2, por lo que la respuesta general en estos 3 casos es que no se respetan dichos derechos. Por otro lado, uno de los entrevistados menciona que se respetan de forma "neutra", por lo que la interpretación de esta respuesta queda en manos del lector.

4.1.2 Los Funcionarios Públicos

En este apartado se realizó una guía de entrevista que consta de 14 preguntas, se entrevistó a un total de 4 funcionarios públicos con distintas áreas de enfoque: Custodia, Encargada de la mesa de Derechos Humanos, Tallerista y Psiquiatra, sin embargo, en esta última, debido a la rama de especialización sobre el tema, la entrevista fue modificada durante el proceso. Es por ello, que, para resaltar los datos proporcionados, las siguientes tablas comparativas serán con base en las entrevistas que se llevaron a cabo bajo el mismo formato de pregunta, exceptuando la pregunta 8 referente a la experiencia individual de cada funcionario y la pregunta 14 referente a las aportaciones extraordinarias que brindó cada entrevistado (disponibles en anexos), finalmente, la entrevista modificada se empleara únicamente en los hallazgos, en conjunto con las experiencias y opiniones personales de los demás entrevistados.

Resultados por pregunta

Pregunta # 1

¿Cuál fue su puesto en el Sistema Penitenciario y de que año a que año desempeñó sus funciones?

Custodia (Funcionario 1)	Mesa de Derechos Humanos (Funcionario 2)	Tallerista (Funcionario 3)
Si cumple	Si cumple	Si cumple

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

Todas las entrevistas realizadas corresponden a funcionarios públicos de distintas áreas y cargos, pero de igual forma que en las entrevistas para los egresados del Sistema Penitenciario, se omiten fechas del periodo laboral por seguridad de los entrevistados. Por ello, solo se señala que los 3 funcionarios cumplen con el requisito de temporalidad de esta investigación (2012-2023).

Pregunta #2

¿Cómo se concebía la Política de Reinserción Social? (entramado de actividades y programas o existe un documento que estipule la estructura)

Custodia	Derechos Humanos	Tallerista
Te entendí lo primero, lo último ya no. Hay una como política y son las dos cosas de hecho.	Como tal no existía un documento donde se estructurará la reinserción social. No de forma unitaria	Se trabaja bajo 3 ejes: el educativo, laboral y deportivo

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

La custodia no entendió el tema de la pregunta, contestando que eran ambas cosas, siendo así, se desconoce si su respuesta fue improvisada o verídica. La Mesa de Derechos Humanos menciona que no existía un documento que estructurará la reinserción, y el Tallerista no habló de la existencia de un documento, pero sí comentó 3 ejes de reinserción en la práctica.

Pregunta #3

¿Cómo describiría el funcionamiento del centro en beneficio de las personas privadas de su libertad? ¿Por qué?

Custodia	Derechos Humanos	Tallerista
Sí les ayuda en cuestiones de sus beneficios.	Fíjate que sí funcionaban muy bien, o funcionan, ahorita no lo sé.	El modelo es perfecto, solo que tenemos que operar 3 sectores de la población (gobierno, familia y sociedad).

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

Los 3 creen que el modelo es bueno y funcional. Pero el Tallerista opina que se debe trabajar en conjunto de 3 sectores para para que el Centro opere de mejor manera.

Pregunta #4

¿Cuáles son las actividades que se implementaron durante su estadía en el centro? ¿Cómo se relacionaba su trabajo en estas actividades?

Custodia	Derechos Humanos	Tallerista
Trabajo privado (Costura, armado de cajas); trabajo del centro (estafetas); educación	Educación (de primaria a licenciatura); trabajo (panadería, cocina, pastelería, tortillería, chocolatería, manualidades, carpintería.); salud (apoyo psicológico).	Trabajo y talleres (teatro, artes plásticas, dibujo, música, trabajo de campo, animales y cartonería); educativo (secundaria, preparatoria)

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

Los 3 funcionarios también mencionan el eje educativo y laboral perteneciente al centro (los trabajos que se mencionan son distintos con base a su conocimiento de los centros). La Custodia habla de la existencia de trabajos privados (empresas externas), la Mesa de Derechos Humanos se enfoca también sobre el eje de salud y el Tallerista menciona la implementación de talleres.

Pregunta #5

¿Qué otro tipo de apoyos además de las actividades recibían las personas privadas de su libertad?

Custodia	Mesa de Derechos Humanos	Tallerista
No tienen apoyo económico, pero sí un sueldo cuando trabajan en empresas externas, y hay donaciones de empresas (higiene y materiales).	Obtenían ingresos de la venta de sus manualidades y había donaciones (higiene, ropa, tarjetas de teléfono, kits, juguetes, comida)	Ellos no tenían ningún incentivo económico

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

Los 3 funcionarios comentan que no hay un apoyo económico directo, 2 hacen alusión a que obtenían ingresos por medio de trabajo y venta, además de la existencia de donaciones para cubrir parte de las necesidades de las PPL.

Pregunta #6

¿Existían evaluaciones a la eficiencia de los programas y/o proyectos? y en su caso, ¿Qué institución o dependencia llevaba a cabo dichas evaluaciones?

Custodia	Mesa de Derechos Humanos	Tallerista
No entendió la pregunta	Las evaluaciones (internas) estaban a cargo de la Subdirección Técnica compuesta por psicólogos y trabajadoras sociales que analizaban el estudio criminológico (psicométricos y entrevistas).	Existían evaluaciones externas de fundaciones o asociaciones con su propia metodología y también había un formato interno para evaluar la participación de la PPL en cada actividad.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

Dos de los funcionarios hablan sobre la existencia de una evaluación interna, uno por medio de la Subdirección Técnica, y el otro, por medio de los propios encargados de cada actividad, sin embargo, este mismo también menciona la existencia de evaluaciones externas por medio de fundaciones y asociaciones.

No obstante, las evaluaciones a las que se refieren los dos anteriores son hacia las PPL, no a las actividades propias del Centro. Finalmente, la Custodia no entendió la pregunta por lo que su respuesta da alusión a evaluaciones de capacidad de las PPL para llevar a cabo un taller: “Sí, sí hay una evaluación para que ellas puedan hacer ese tipo de cosas, no todas pueden, no son aptas”.

Pregunta #7

¿Considera que ha existido una mejora en estos mecanismos de Reinserción? ¿Por qué?

Custodia	Mesa de Derechos Humanos	Tallerista
Es lo mismo, a excepción de que ya hay Derechos Humanos.	Sí ha habido mejora y sí existe reinserción, en porcentajes muy bajos, pero sí.	No, no hay avances, hay muchos paradigmas por cambiar.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

La Custodia menciona que permanece igual, pero contrario a eso habla de la implementación de los Derechos Humanos, La Mesa de Derechos Humanos dice que sí existe mejora y el Tallerista en contraste, piensa que no hay avance.

Pregunta #9

¿Desde su experiencia, considera que se respetaban los derechos humanos de las personas privadas de su libertad? ¿Por qué?

Custodia	Mesa de Derechos Humanos	Tallerista
Si, ahorita sí, ellas están muy protegidas, demasiado diría yo.	Sí se respetaban, pero había quejas fuertes y sencillas. Sin embargo, yo creo que sí se les vulneraba en algunas ocasiones.	Depende mucho quien este como director, directora o encargado de la cárcel.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

La Custodia y la Mesa de Derechos Humanos coinciden en que sí se respetan, no obstante, la Mesa se contradice, pues más adelante menciona que sí se vulneran en algunas ocasiones, finalmente, el Tallerista comenta que el trato hacia las PPL va a depender del/la directora/a que esté encargada del Centro.

Pregunta #10

¿Existía una organización en la implementación de actividades para las personas privadas de la libertad de acuerdo con sus características específicas (sexo, discapacidad, edad, etc.)?

Custodia	Mesa de Derechos Humanos	Tallerista
No las seleccionaban, ellas solicitan entrar a la actividad que quieran.	No, no se distinguía por características específicas de las personas, salía la convocatoria y tenían que ir y anotarse, si entraban se quedaban, si no, tenían que conseguir otras actividades.	Se les hace la invitación a las personas, pero también depende del tallerista, depende de la actividad, y de la obligación impuesta por el juez.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

Los 3 funcionarios mencionan que las PPL ingresan a las actividades si les son de su interés, ya sea a través de una convocatoria o invitación, siempre y cuando no se agoten los lugares con los que cuenta la actividad. Y el Tallerista hace alusión a que puede ser incluso una obligación impuesta por el juez.

Pregunta #11

¿Existía algún tipo de seguimiento en materia de reinserción una vez que las personas egresaran del centro?

Custodia	Mesa de Derechos Humanos	Tallerista
No entendió la pregunta, decide hablarnos sobre el seguimiento que se les da a las personas que cumplen arresto domiciliario.	Sí hay seguimiento, ya sea porque cumplieron su pena o porque se les da un beneficio (aquí el control es superior porque tienen que ir a estar firmando en la Dirección)	Sí existía un tratamiento externo en el que se impartían talleres a personas con libertad condicional y era obligatorio asistir.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

El Tallerista menciona que sí hay talleres impartidos a las personas con libertad condicional (con cumplimiento obligatorio), la Mesa de Derechos Humanos nos habla de 2 tipos de seguimientos: uno hacia las personas que ya cumplieron su pena y otro hacia las personas que se les otorgó un beneficio. Finalmente, la Custodia no entendió del todo la pregunta.

Pregunta #12

¿Existían porcentajes altos o bajos de reincidencia? ¿Qué factores externos e internos cree que afectaban en ello?

Custodia	Mesa de Derechos Humanos	Tallerista
Existe mucha reincidencia a partir de la entrada de la Ley Nacional de Ejecución Penal, subió a más de $\frac{3}{4}$ partes el reingreso.	Hay porcentajes altos.	Si hay reincidencia, pero en personas adultas es un poquito menos que con los jóvenes, desde mi perspectiva, hay muchos factores que influyen, el social, el económico y el cultural.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

Todos coinciden en que la reincidencia es alta, la Custodia menciona un factor legal y el Tallerista cree que es por factores sociales, económicos y culturales, la Mesa de Derechos Humanos no menciona más al respecto por lo que se desconocen los factores que influyan en la reincidencia.

Pregunta #13

¿Cuáles considera que fueron los principales desafíos durante su gestión? (en materia de reinserción) ¿Considera que dichos desafíos persisten en la actualidad o existen nuevos?

Custodia	Mesa de Derechos Humanos	Tallerista
La reinserción social es buena. No creo que existan desafíos sino el problema es que ellos no lo aprovechan.	Yo creo que es el ambiente en el que se desenvuelven adentro, porque no es el mismo ambiente cuando estás recluido que cuando estás afuera, yo creo que más que nada es una escuela de sobrevivencia. Los desafíos siempre van a existir porque, aunque la ley esté establecida las prácticas adentro son otras, creo que se debe capacitar al personal de los centros de reclusión.	La mentalidad de las PPL (debe cambiar radicalmente cuando salgan); la desconfianza social (no aceptar al egresado); el adecuado seguimiento psicológico con las PPL y los egresados y la capacitación acompañada de la voluntad de todo el personal del Sistema Penitenciario.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

Tanto el Tallerista como la Mesa de Derechos Humanos, hablan sobre la necesidad de capacitar al personal, además de que la Mesa resalta el ambiente negativo dentro de los mismos Centros como un desafío a mejorar. Mientras que, el Tallerista comenta la urgencia de cambiar la mentalidad, el rechazo social y que se dé un buen seguimiento psicológico (dentro y fuera de los centros). Finalmente, la Custodia hace alusión a la inexistencia de desafíos en materia de reinserción, cree firmemente que el problema es la falta de aprovechamiento de las PPL.

4.1.3 Análisis del trabajo de campo en Egresados del Sistema Penitenciario y Funcionarios Públicos (Hallazgos)

Para comenzar con el análisis general de este trabajo de campo, es importante resaltar que de primera instancia, se hace una relación de las respuestas generadas por egresados del Sistema Penitenciario y por Funcionarios públicos, mismas que ayudaran a explicar los Centros de Reclusión, la Política de Reinserción, las actividades implementadas en los Centros de Reclusión e Instituto de Reinserción, y los aportes individuales de cada entrevistado que ayude a sustentar y complementar los resultados tabulados anteriormente.

Es necesario también, recordar que el egresado Edgar no se tomó en cuenta en la tabulación del capítulo 4, debido a que no cumplía con los requisitos de análisis, ya que nunca tuvo sentencia (su experiencia no está familiarizada con la reinserción), de igual forma, el Psiquiatra (funcionario 4) tampoco fue tomado en cuenta en la tabulación, esto debido porque aunque ejerce en los Centros no labora directamente para el Sistema Penitenciario, sino que depende de la Secretaría de Salud Pública, por lo que su área de conocimiento no está tan enfocada en la reinserción, Sin embargo, las vivencias de ambas personas son importantes para enriquecer, entender y sustentar cómo funciona el Sistema Penitenciario, por lo que se estará retomando en ciertas cuestiones.

4.1.3.1 Los Centros de Reclusión:

De acuerdo con los resultados obtenidos en el capítulo 4, el primero punto de análisis son los Centros de Reclusión, mismo que influye en todo un proceso para las PPL, desde su ingreso a dicho Centro y el cumplimiento de su sanción hasta su intervención para una reintegración a la sociedad.

Comenzaremos con la deducción de la experiencia en el Sistema Penitenciario, misma que depende de la situación individual de cada persona, por ejemplo, la mayoría de los egresados de los Centros, como se tabuló anteriormente, describen su experiencia como negativa, a tal grado que el

egresado Edgar la describe como: “(...) la experiencia más complicada de toda mi vida, la más difícil que he pasado”, en contraste, los funcionarios públicos describen su experiencia dependiendo su área laboral, el nivel de acercamiento que tienen con las PPL y el profesionalismo con el que se maneja cada uno.

De los 5 entrevistados (egresados), 4 de ellos testifican que en el Sistema Penitenciario existe corrupción, uno de ellos menciona que está bien estructurado, pero hay mala ejecución del personal. Respecto a esta mala praxis del personal, todos los entrevistados coinciden, de hecho, la mayoría de los testimonios recalcan que en los Centros de Reclusión les cobran por absolutamente todo: “Deberías ver que caras traen los p***s custodios allá dentro, por todo cobran, todo se puede allá dentro, todo se puede si tienes dinero obviamente.” (Carlos); donde también Edgar agrega: “si no tienes dinero pues la única opción que hay es que te golpeen”. Complementando lo anterior, Adrián aclara que quienes dominan dentro de los centros son los reos, son ellos mismos quienes dan órdenes a la autoridad. Él concibe todo como una “(...) mafia muy grande que desde afuera se maneja todo: vicio, dinero, control de poderes, de lugares, de posición”.

Ahora bien, estos testimonios derivan a un enfoque en materia de Derechos Humanos, donde todos los egresados coinciden en que hay personal dedicado a su protección, pero, aun así, la violación a estos derechos es alta. Entre las situaciones a las que se puede aludir en los resultados de campo se destaca la agresión física que viven dentro de los Centros, la extorsión, la falta de información, condiciones denigrantes y prostitución.

Respecto a la primera, los egresados Carlos y Daniel comentan que las agresiones físicas (en general) eran más persistentes antes de que entraran Derechos Humanos, hágase notar que el año en el que entraron dichos egresados eran años posteriores a la Reforma Constitucional del 2008 en materia Penal y a la Reforma Constitucional del 2011 en materia de Derechos Humanos, por lo que indirectamente se está hablando de una llegada tardía

de Derechos Humanos a los Centros de Reclusión, pero inclusive, una vez que llegaron, las agresiones físicas siguen existiendo. Respecto a lo anterior, Edgar informó: “Cuando eres una persona que no cumple con sus rentas, con sus pagos, pues hay necesidad de darte unas chingas, que tampoco te pueden estar dando en público porque hay gente de Recursos Humanos (en teoría) que se mete, yo jamás los vi ¿no? Y lo que pasa es que mejor los quitan del área y los pasan a un área donde haya menos control”.

En la segunda situación que corresponde a la extorsión, en muchas ocasiones esta va vinculada a la agresión física: “(...) la gente que entra ahí sin un peso en la bolsa, la pasa muy mal, ya que todo ahí cuesta (...) eso es violación a derechos humanos, eso es algo que viene no únicamente de los reos sino de las demás autoridades penitenciarias” (Edgar). Adrián también relata al respecto:

si no das tu lista (dinero) así sean las 2 o 3 de la tarde dicen: ciérrale a este c****n, van y te encierran en tu instancia y son pedos con los otros internos, porque si cierran dicen: a chinga ¿por qué?, no güey, paga güey (...) eso lo hacen plan con maña los custodios, para que tengas pedos, te agravien y de alguna de otra manera pues sea presión para que tú le pagues a los custodios lo que te piden.

Como se comentó anteriormente, son las mafias quienes dirigen los Centros en colaboración con autoridades del Sistema Penitenciario, y estos mismos ejercen abuso contra otros reclusos, provocando que muchas veces la única salida pareciera ser integrarse a una mafia dentro del Centro, el Edgar refiere:

Hay 2 formas de tener beneficios: ser mañoso, o sea, que ya estés ahí en alguna banda, pongámosle nombre, si eres de la Unión de Tepito, o meter gente que llega ahí con las personas que mandan en las celdas, les llaman Las Mamás, (...) la misma Unión Tepito les paga un sueldo por estar ahí. Hay gente muy poderosa, en mi caso había un capo del cártel de El Chapo de Sinaloa, y él andaba siempre con 8 guaruras y tenía un cuarto sólo para él, toda la diferencia la hace el dinero y el poder de la gente.

Referente a la falta de información como tercera situación que atenta contra los Derechos Humanos de las PPL, Edgar menciona:

(...) el mayor problema que tú tienes al entrar en un centro es la falta de información, ese debería ser tu primer derecho humano (...) Tú entras sin ninguna explicación, sin ninguna orden de aprensión, tú no sabes absolutamente nada de tu proceso, no sabes si tienes una audiencia, cuándo es la audiencia, quién te va a ver, no tienes información, todo lo vas aprendiendo conforme lo vas pasando, pero no hay un centro que te informe absolutamente nada.

Durante la entrevista Edgar también agrega: “no importa qué tan culpable o qué tan grave sea el delito por el que estés ahí, pero lo que más te mata ahí es la falta de información, porque también vives de muchos miedos y los daños psicológicos que te hacen son muy complicados”.

Cuando se habló de la cuarta situación, condiciones denigrantes, se hizo alusión a las indignantes situaciones que se viven en prisión, se obtuvieron testimonios tanto de los egresados como de los funcionarios quienes comentan: “los custodios, pues prácticamente sin escrúpulos golpeaban a la banda o les daban una cubeta nada más por persona, tanto para bañarse como para lavar la ropa, etc.” (Tallerista). La Mesa de Derechos Humanos mencionó que muchas de las quejas que recibía era de la mala calidad del agua potable que llegaba a Santa Martha, no obstante, recalca que el agua sucia que llegaba se debía a la zona de ubicación y en estas mismas condiciones Edgar narra cómo están pobladas cada una de las celdas:

Uno llega y (...) son celdas como de 8 metros cuadrados, 4x2, donde viven 10-8 personas, y tienes que pagar por estar ahí, si no pagas por estar en una celda así, te pueden mandar a una celda hasta donde haya de 30-35 personas que duermen paradas y no tienen cómo hacer del baño, literalmente pagas por todo y cada una de las cosas. Puedes comer la comida que dan ahí, pero sabes a qué comida te vas a enfrentar.

Finalmente, sólo una persona (funcionario público), externó que existía prostitución, se debe destacar, que en nuestras entrevistas a egresados únicamente tuvimos contacto con personas del género masculino, por lo que no se pudo indagar más respecto al tema con mujeres que estuvieron privadas de su libertad, no por ello se le resta importancia a la narración de los posibles actos cometidos en contra de la población anterior, se comenta: “las internas también manifestaban que Seguridad y Custodia las prostituían cuando iban a los juzgados en las audiencias (...)” (Mesa de Derechos Humanos).

4.1.3.2 La Política de Reinserción:

Continuando con el análisis del trabajo de campo, es importante hacer énfasis en cómo se concibe la política de reinserción. En un inicio existía la duda general sobre la existencia (o no) de alguna ley o documento que estipule la reinserción social en su conjunto (toda la estructura existente) o si únicamente se basa en un entramado de actividades, programas y proyectos ejecutados en la práctica. Es por ello por lo que la pregunta número 2 que se realizó a los funcionarios, tenía la finalidad de responder lo anteriormente planteado.

Lo que se encontró fue que 3 de los 4 funcionarios identificaron que en la CPEUM se reconoce el derecho a la Reinserción Social, mencionando que la reinserción se maneja bajo distintos ejes, el Tallerista enumera 3 ejes: educativo, laboral y deportivo; el Psiquiatra menciona 4 ejes: educativo, laboral, deportivo y salud, no obstante, afirma que existen más ejes que los que él menciona; la Mesa de Derechos Humanos sólo hace alusión al artículo 18 constitucional.

Empero, los 3 funcionarios anteriores admiten que la Reinserción Social se concibe más en actividades, proyectos y programas, inclusive, se menciona la inexistencia de un documento oficial que explique y estipule la estructura de la reinserción en México: “existían carpetas con protocolos en el centro, pero como tal no existía un documento donde se estructurará la reinserción social.” (Mesa de Derechos Humanos). Por otra parte, la Custodia en un inicio no

entendió la pregunta en cuestión, por lo que se le tuvo que explicar y respondió: “Hay una como política y son las dos cosas de hecho”, demostrando de cierta forma una evasión e incompreensión de la pregunta pues no aclaró a qué documento se refería o qué entramado de acciones abarca la Reinserción.

4.1.3.3 Las actividades de Reinserción en los Centros de Reclusión

En cuanto al segundo punto de análisis, se busca conocer las acciones que ejecutan los Centros de Reclusión para ayudar a las PPL a tener una reincorporación en la sociedad mayormente exitosa, donde el principal objetivo es capacitar y formar a estas personas para poder ejercer alguno de estos trabajos (actividades) cuando obtenga su libertad.

En primera instancia, los funcionarios, coinciden en que las acciones implementadas sí son de utilidad, pues externan que las PPL tienen más actividades que las personas que están en libertad. Es importante resaltar que cada funcionario menciona diferentes actividades, por lo que se entiende que los talleres dependen específicamente de cada Centro, entre ellos se menciona: educación de primaria a licenciatura donde las personas que ya cuentan con estudios a nivel superior pueden impartir las clases; actividades deportivas; trabajo para empresas privadas como armado de cajas; trabajo para la institución como jardinería, aseo, cocina, panadería, pastelería, tortillería, actividades para trabajar chocolate, trabajo con rafia, maderería, bordado, estafetas, cartonería, trabajo de campo y de animales; cursos de teatro, artes plásticas, música; y apoyo psicológico e incluso, asociaciones que llegan con programas como viernes de películas y palomitas.

Entre los trabajos de la institución se mencionan las estafetas, mismas que la Mesa de Derechos Humanos explica cómo las personas privadas de la libertad auxilian a los servidores públicos en sus labores. Entre el apoyo psicológico mencionado, el Psiquiatra hace alusión a la calidad de este servicio: “falta (...) presupuesto, personal y capacitación, además del servicio

mental está mal distribuido (...) por el ambiente no muchas personas aguantan por lo que siempre hay falta de personal y cuando encuentran uno la atención es muy buena, los atienden de manera inmediata, con citas y sistemas de emergencia”.

Al realizar alguna actividad se obtienen beneficios que ayudan para poder disminuir sus sentencias, la Custodia refiere: “si trabajan 2 días creo que les descuentan 1 día de sentencia”. Pero estos beneficios no son lo único que obtienen, pues también se señala que, aunque no tienen un apoyo económico establecido por parte del Centro, en la ejecución de algunas actividades laborales como el armado de cajas reciben un pago: “hay personas que trabajan como para empresas externas y les dan un sueldo” (Custodia), o como estafetas en el auxilio a funcionarios: “(...) Entonces el área administrativa les daba dinero, no mucho, realmente no supe cuánto les pagaba, no a todas, pero sí a unas, entonces también había una remuneración por allí” (Mesa de Derechos Humanos). Finalmente, la Mesa comenta que otra forma en la que se puede generar ingresos por medio de estos talleres y actividades es la venta de la mercancía elaborada en los Centros: “En las oficinas centrales, ahí ponían las cosas que las PPL hacían y las vendían y este dinero era para ellas, o sea era una ayuda”.

Ahora bien, los funcionarios subrayan que no existe una categorización de las PPL que tome en cuenta sus características específicas al momento de llevar a cabo alguna actividad, cualquier persona que quiera formar parte de algún taller puede hacerlo, se les hace una invitación y de forma autónoma solicitan su incorporación a este, o en casos donde exista un gran número de interesados, se saca una convocatoria, no obstante, la Mesa de Derechos Humanos comenta que dependiendo el caso de cada persona, a veces no hay un interés por participar cuando las sentencias son muy altas, o cuando no tienen los beneficios porque se les prohibieron debido al tipo de delito cometido.

Sin embargo, en segunda instancia y como se tabuló en la pregunta 4 de las entrevistas a los egresados del Sistema Penitenciario referente a sus opiniones sobre el beneficio de las actividades de los Centros en sus procesos de reinserción, hay una división, donde 2 de los entrevistados mencionan que estas actividades si ayudan, pero no dicen nada más al respecto, en cambio, los otros 2 entrevistados mencionan que no ayudan, porque no existe un apoyo. Esto se retoma durante una anécdota personal de Carlos, que explica que cuando realizas actividades dentro de los Centros se obtienen beneficios, pero, no obstante, señala: “Todo se arregla allá dentro (...) pagas asistencia y ya, y de ahí te dan los beneficios”.

En complemento con este segundo punto de análisis el Tallerista menciona que, aunque el modelo es perfecto se tiene que operar bajo tres sectores de la población para que la reinserción funcione: el gobierno, la familia y la sociedad, de lo contrario la Reinserción Social no se logra, anexando que mucho depende también con la voluntad y decisión de cada persona por querer reinsertarse.

Mientras esos 3 pilares funcionen con voluntad seguramente la reinserción va a existir, pero estamos todavía en “pañales” en este sentido, todavía no logramos meter actividades artísticas y culturales, pero ya es desde el mismo sistema, ¿si me explico?, o sea desde el mismo sistema que debe madurar todavía bastante en cuanto a reinserción social

4.1.3.4 Evaluación y mejoras de programas y proyectos de los Centros

En nuestra investigación también es importante conocer si las acciones ejecutadas por el centro para la reinserción de las PPL son sometidas a evaluaciones para su propia mejora y poder progresar en los resultados. Como se muestra en la tabulación de la pregunta 6 a funcionarios públicos, se comenta que sí existen evaluaciones tanto internas como externas, pero únicamente al avance que tienen las PPL individualmente, no a la efectividad de sus actividades.

La Custodia no entendió del todo la pregunta, pues nos refirió a los diagnósticos que se le hacen a una persona para poder realizar algunas actividades, lo cual contradice a la respuesta que nos dio anteriormente en la pregunta 10 (analizada anteriormente en el apartado Actividades de Reinserción en los Centros de Reclusión); La Mesa de Derechos Humanos comenta que las evaluaciones internas son realizadas, revisadas y valoradas por la Subdirección Técnica, la cual se compone mayormente por psicólogos y trabajadores sociales, encargados de realizar estudios y entrevistas para evaluar si las PPL son aptas para salir; por su parte, el Tallerista comenta que las evaluaciones internas son llevadas también por los mismos talleristas mediante formatos que evalúan el aprovechamiento de cada PPL, alude a la existencia de evaluaciones externas de fundaciones y asociaciones civiles que “dan seguimiento pero desde sus propias trincheras”.

Finalmente, se indica la presencia de evaluaciones externas en materia de salud mental llevadas a cabo "por la secretaria de salud, por sus vías, rutas, tratamientos, productividad y asistencia" (Psiquiatra).

Como se mencionó, las evaluaciones se hacen con el fin de medir el impacto que tienen las actividades de los Centros en la población objetivo, y aunque ninguno de los funcionarios mencionó evaluaciones a los programas y proyectos de Reinserción, 2 funcionarios (Mesa de Derechos Humanos y Psiquiatra) si señalan que existen mejoras, aunque en porcentajes bajos: “Siempre hay mejoras, aunque sea poquito” (Psiquiatra), donde la Mesa añade a que también depende del nivel motivacional que tenga cada PPL para querer reinsertarse: “si no tienen algún motivante yo creo que dicen: pues hasta que compurgue mi pena, pues ya estoy aquí, pero creo que sí hubo reinserción, el porcentaje no podría decírtelo pero sí es muy bajo”.

Por su parte, la Custodia menciona que no hay mejoras: “es lo mismo, nada más que cuando yo entré no había derechos humanos” sin embargo, la pregunta en cuestión no refería a Derechos Humanos, por lo que se interpreta una incompreensión al tema. Por último, el Tallerista señala que no hay

avances, y que se debe cambiar los paradigmas: “creo que más que enfocarnos a una cuestión de reinserción desde mi punto de vista, creo que hay que avocarlos más a una cuestión de prevención”.

4.1.3.5 El seguimiento de reinserción en egresados del Sistema Penitenciario

En los procesos de Reinserción Social es importante contar con mecanismos que garanticen el acompañamiento para las PPL una vez obtenida su libertad, al indagar sobre estos mecanismos, dos de los funcionarios mencionan que sí hay un seguimiento una vez que se egresa de los Centros, el Tallerista aclara que a las personas con beneficio de libertad condicional se les brinda un tratamiento externo mediante talleres obligatorios donde se les firma su asistencia y así obtener libertad definitiva; la Mesa de Derechos Humanos resalta dos tipos de seguimiento: por libertad condicional y hacia personas que ya cumplieron su pena, opina que:

Cuando se les da un beneficio, yo creo que el control es superior porque ellas tienen que ir a estar firmando en la Dirección y también tienen que estar, cómo te diré, diciendo que sí están yendo al trabajo, un trabajo en específico, este trabajo a veces se los proporcionaba la misma Secretaría de Trabajo de la CDMX (...) Y en dado caso de que hubieran compurgado su pena, también podían ir a la Secretaría de Trabajo.

En materia de salud mental, conforme a lo que comenta el Psiquiatra también existe un seguimiento dependiendo del caso en particular: “si son pacientes con un estado mental que lo exija, de acuerdo con el paciente, se obliga a darle seguimiento, en otros casos, los internos normales son con receta, se les sugiere a dónde ir y ellos deciden si siguen su tratamiento o no”.

Es importante resaltar el hecho de que ningún funcionario mencionó al Instituto de Reinserción social como Institución de seguimiento para quienes egresan de los Centros, aun cuando este opera desde 2012 como se señaló anteriormente, destacando su baja funcionalidad efectiva.

4.1.3.6 El Instituto de Reinserción

Cuando una PPL obtiene su libertad, el Instituto tiene la función de emplear un seguimiento. Durante las entrevistas a los egresados del Sistema Penitenciario se indagó cual fue el medio por el que ingresaron a éste.

Lo que se obtuvo fue que en personas con libertad condicional es de forma obligatoria asistir para conservar su beneficio, o de lo contrario se revoca. Para personas con libertad definitiva es voluntario. Dos de las personas entrevistadas (con libertad definitiva) mencionan que se acercaron al Instituto porque escucharon hablar de él tanto en el Centro como en audiencias: “Yo me acerque por el apoyo económico, el Apoyo de Seguro de Desempleo (...) y de ahí me comentaron lo del otro Programa de Impulso Laboral” (Adrián). Por otro lado, los otros dos entrevistados (libertad condicional) se sinceran diciendo que fue una recomendación del juez para hacer actividades donde se tenía que firmar para comprobar su asistencia: “dijo que teníamos por obligación acabar la escuela, estábamos estudiando adentro, tengo que acabar la preparatoria, si no me revocan el beneficio” (Daniel).

Como menciona Adrián, existen programas de apoyo para las personas que salen del Centro, en la investigación se quiso indagar más sobre los programas y proyectos que imparte el Instituto, lamentablemente sólo obtuvimos como referencia los mencionados por este egresado, empero, su experiencia señala que la plataforma para el Programa de Seguro de Desempleo (se refiere al Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Preliberadas) se encuentra cerrada, así que únicamente se desarrolla trabajando en el Programa de Impulso Laboral, sin embargo, añade que no hay un buen control en el apoyo económico y en la organización:

yo me metí al impulso laboral y el pago es al mes, y al mes cumplido pasan otros 15 días y según te llega el cheque, ya pasaron estos 15 días y es hora de que no llega el cheque, incluso hoy me citó la licenciada para firmar unos papeles y para que me dieran el apoyo que dan del Kit personal y tarjeta del metro (se refiere al Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y

Preliberadas) y nada, entonces no están muy bien organizados, hay inconsistencias ahí que no cuadran, se supone que tienen que apoyar porque vas egresando sales sin apoyo, sin nada, y luego lejos de que te apoyen, más te c****n, porque los pasajes, la comida, son cositas que a lo mejor son insignificantes pero bien necesarias.

En el caso de los egresados restantes, no se obtuvo información, Bruno sólo respondió que desarrollaba actividades sin hacer énfasis en alguna; los egresados Carlos y Daniel apenas se encontraban en trámites de inscripción, en este punto, es importante anexar que consideran desfavorable el estar asistiendo al Instituto dos veces por semana (como comentan), pues les dificulta la estabilidad laboral: “Aquí lo malo es que si buscas trabajo ni modo que estés pidiendo permiso para venir aquí, es o trabajo o estudio, te van a decir: pues vete allá güey, y tienes que venir porque supuestamente te revocan el beneficio si no cumples” (Carlos).

En adición a todo lo anterior, recordemos que Adrián en nuestro trabajo de campo es el único que está adscrito a algún programa del Instituto, y a modo de recomendación hacia éste, emite que:

debe haber un poquito más de apoyo económico y laboral, que haya más ofertas de trabajo, que como dicen si le van a echar la mano al egresado, pues que haya un buen control de los recursos en cuanto al empleo y los recursos económicos y que realmente te apoyen porque pues no se ve el apoyo, no se ve, desgraciadamente no se ve.

4.1.3.7 El Estigma y acompañamiento

Hasta ahora se ha hablado del proceso de reinserción desde que están en los centros, hasta el seguimiento por parte del Instituto una vez que ya están en libertad. Pero, es indispensable contemplar también las experiencias que se tienen al momento en el que se reincorporan a la sociedad.

Por lo anterior, se realizaron algunas preguntas orientadas a obtener información para saber si las personas egresadas han vivido estigma o, por el contrario, se han visto acompañadas en su proceso de reinserción.

Los resultados recabados indicaron que a nivel familiar todos los egresados cuentan con ese acompañamiento; en el círculo de amigos y conocidos el acompañamiento no es tan visible, pues 2 personas comentan que sí (Bruno y Carlos) cuentan con ayuda de dicho sector, mientras que las otros 2 (Adrián y Daniel) comentan que no, sin añadir más al respecto. Por último, a nivel social se señala en 3 de los 4 casos que no han vivido estigma, pero se enfatiza que los egresados Carlos y Daniel salieron recientemente del Centro, por lo que llevan poco tiempo reincorporándose; Adrián fue el único que mencionó que sí ha vivido estigma en algunas ocasiones, especialmente en el ámbito laboral. Es relevante indicar que durante la entrevista de Edgar se refuerza lo declarado por Adrián: “es una realidad que, aunque está prohibido, y en ese caso saber que ya no eres apto para la sociedad y aunque está prohibido por la ley, en algunos lugares, incluso un chofer de plataforma de DiDi, de Uber, debes tener tus antecedentes no penales, aunque está prohibido según por la ley, claro que se limita”.

4.1.4 Del público general

En este apartado se realizó una entrevista que consta de 8 preguntas, se entrevistó a un total de 7 personas de manera aleatoria con la finalidad de conocer su opinión y su perspectiva acerca de la Reinserción Social, y de cómo se percibe desde la sociedad a las personas que están o han estado privadas de su libertad. Para resaltar los datos proporcionados por todos los entrevistados, de igual manera, se elaboran tablas comparativas en base a las preguntas realizadas, exceptuando la pregunta 4 referente a la opinión individual que tienes por las personas que han sido privadas de su libertad, la pregunta 7 que habla sobre las acciones que se tomarían si de ellos

dependiera la Reinserción Social y la pregunta 8 correspondiente a las aportaciones personales y extraordinarias de los entrevistados (disponible en anexos), mismas que se retoman en el análisis del trabajo de campo de este sector. Finalmente, cabe mencionar que también se asignaron nombres de forma aleatoria para la mejor comprensión lectora.

Resultados por pregunta

Pregunta #1

¿Tiene algún familiar o conocido que este o haya sido privado de la libertad?

Frida	Gael	Hugo	Iris	Juan	Karen	Luis
Sí	No	No	No	No	No	No

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

De las 7 entrevistas realizadas únicamente 1 de las 7 personas respondió que tenía un familiar o conocido que fue privado de su libertad.

Pregunta #2

¿Qué opina usted del sistema penitenciario de la CDMX?

Frida	Gael	Hugo	Iris	Juan	Karen	Luis
Que está mal, está muy corrupto, corrompido.	Es deficiente creo yo.	Muy deficiente.	Muy deficiente.	Considero que es deficiente, en cuanto a que falla mucho.	Los mandan a prisión porque son culpables de lo que hacen (es bueno).	Está bien, porque tienen que pagar el delito que hayan cometido

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

De 7 entrevistados 2 piensan que el sistema penitenciario es bueno, pues creen que estando en prisión “pagan” lo que hacen, mientras que los 5 restantes opinan que el sistema es deficiente, algunos abordaron más en el tema, pero eso lo analizaremos más adelante.

Pregunta #3

¿Cuál es su postura sobre las penas?

Frida	Gael	Hugo	Iris	Juan	Karen	Luis
Están bien, siempre y cuando estén estrechamente relacionadas al nivel del delito.	No lo sé, creo que es como una forma de castigarlos por sus actos	Pienso que están mal estructuradas	Están bien y mal, si no tienen una manera de poder ser justos, a lo mejor son muy fuertes para una persona que no tenga la culpa y muy leves a una persona que sí tiene la tiene	La cantidad de tiempo depende del delito, pero no creo que sea exagerada la cantidad de tiempo, algunas veces siento que es menor	Están bien y mal porque esos señores que hacen cosas no deberían de salir,	Yo digo que le den la pena de acuerdo con el delito cometido, el tiempo que sea necesario

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

En esta pregunta, 4 de 7 personas están a favor de las penas, 1 persona de cierta forma se abstuvo de contestar “no lo sé”, mientras que otras 2 piensan que están mal estructuradas. Sin embargo, a pesar de las diferentes respuestas, se puede observar que todas las personas entrevistadas ven la pena como una forma de castigo y a pesar de que 2 comentan que están mal estructuradas, en ningún momento dicen que están en contra de las penas. Finalmente, 2 de las 7 personas creen que las penas se deberían de incrementar, pues parecieran insuficientes.

Pregunta #5

¿Sabe usted qué es la reinserción social y cómo funciona?

Frida	Gael	Hugo	Iris	Juan	Karen	Luis
Pues es que vuelvan a ser personas funcionales dentro de la sociedad, que se puedan relacionar sin ser juzgadas por su vida privada y así.	La entiendo como una serie de procesos para que las personas puedan reintegrarse a la vida social, después de cumplir con su proceso y cómo funciona, la verdad no sé.	Pues es como reintegrarse a la sociedad, retomar un papel en el que no se dañe la libertad del otro.	No	Pensaba que la reinserción sólo era premiar a los delincuentes, darles lujos, pero considero que se trata más bien de un tipo dignificación de las prisiones, que garantizara condiciones humanas básicas para la rehabilitación de los presos y para una seguridad óptima para la gente que vive adentro y también para el personal que trabaja ahí, así la entiendo yo.	No	No

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

Sobre la reinserción 4 de 7 personas externaron que desconocen qué es la reinserción social, empero, 4 también tienen alguna noción de sobre lo que se trata la reinserción social (incluyendo a 1 que respondió que no sabía), pero hay que resaltar que la información brindada en las respuestas es muy básica, realmente los que tienen noción entienden la reinserción de forma parcial.

Pregunta #6

¿Cree usted que las PPL tengan derecho a la reinserción social? ¿por qué?

Frida	Gael	Hugo	Iris	Juan	Karen	Luis
Sí, porque existe el arrepentimiento y depende el nivel del delito cometido	Considero que sí, a lo mejor es muy utópico pensar en las segundas oportunidades, yo creo en esas segundas oportunidades.	Claro que tienen el derecho de vivir de una manera distinta y tener otra oportunidad.	No aplica (no sabe qué es reinserción).	Depende el caso.	No aplica (no sabe qué es la reinserción).	No aplica (no sabe qué es la reinserción).

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el trabajo de campo

Aquí 2 de 7 personas comentan que sí, en definitiva. 2 de 7 mencionan que dependiendo (dicen que depende del delito cometido). Finalmente, 3 personas no supieron cómo responder, pues no sabían qué es la reinserción.

4.1.5 Análisis del trabajo de campo del público en general (Hallazgos)

Para comenzar con el análisis general de este trabajo de campo, es importante resaltar que, de primera instancia, se hace una relación de las respuestas generadas del público general entrevistado para conocer sus perspectivas y opiniones de las PPL, las penas y el Sistema Penitenciario a mayor profundidad.

4.1.5.1 Datos generales

Las preguntas que realizamos al público en general estuvieron encaminadas a poder obtener información que nos indica cómo percibe la población a las personas que egresan del Sistema Penitenciario y cómo concibe la reinserción social (en caso de tener algún conocimiento sobre el tema), en adición a esto,

los resultados ayudan a responder si es que existe actualmente estigmatización y/o discriminación a las PPL y egresados.

Primero quisimos saber si las personas entrevistadas tenían algún familiar o conocido que haya estado, o esté, privado de su libertad, pues de esta forma podríamos tener a priori un acercamiento a su postura en cada pregunta. Pero para nuestra sorpresa, únicamente 1 (Frida) de las 7 personas entrevistadas respondió que sí tenía un familiar o conocido en prisión, las demás respuestas fueron negativas.

4.1.5.2 De las personas en prisión

Respecto a la opinión de cada uno sobre las personas que han estado en prisión, Frida dijo que su postura dependía del por qué estuvieron ahí; Gael mencionó que “muchos están ahí sin haber cometido algún delito, muchos están ahí porque cometieron una infracción dentro de las normas sociales, pero muchos no”; Hugo espera que las personas que salieron de prisión pudieran integrarse “de una mejor manera a la sociedad”, sin embargo, mantiene su postura de desconfianza, pues dice saber que “el sistema penitenciario no ayuda a reformar realmente a las personas.”; Iris comenta que él no tendría una postura, pues se conforma con que hayan cumplido su condena; Juan es contradictorio en su respuesta: “Yo estoy a favor que una vez que cumplen su pena ya no se les debe juzgar por su delito, porque se supone que ante la sociedad ya cumplieron lo que tenían que pagar, sin embargo siempre va a existir, tiene que existir, no discriminación pero que la gente sepa con quién está tratando”; las últimas 2 respuestas, correspondientes a Karen y Luis son más radicales, pues sucesivamente se posicionan: “Se lo merecen porque hicieron cosas graves que no debieron hacer en la sociedad”, “Yo creo que pueden seguir haciendo lo mismo, que les gusta estar en la cárcel y siguen cometiendo sus delitos, siguen haciendo sus fechorías, no cambian, hasta les gusta estar ahí”.

De lo anterior se puede observar que, sólo Iris se da por satisfecho si las personas cumplieron su condena; la postura de Frida depende; Gael resaltó la importancia de que algunas personas están en prisión sin haber hecho nada. No obstante, Hugo, Juan y Luis expresan, aunque de forma distinta, su desconfianza hacia las personas que estuvieron en prisión. Más importante aún, Karen y Luis en su respuesta muestran la estigmatización general de la población que se encuentra privada de su libertad, en el primer caso porque se piensa que toda la población es responsable de algo grave y en el segundo, porque se creó que a las PPL les gusta estar en prisión. Un resultado a destacar de 6 de las 7 respuestas (exceptuando la de Frida), aunque de forma indirecta, se logra observar que se sigue viendo la prisión como forma de pago para los delitos cometidos (sin importar la gravedad del delito), y ello se ve reforzado a continuación.

4.1.5.3 De las penas

En este trabajo es significativo conocer qué postura tiene el público en general en el tema de las penas, es necesario averiguar las razones por las que se está a favor o en contra, además de que ello ayuda a mostrar qué exigencias o necesidades tiene la población respecto a los delitos que se cometen.

Frida, Hugo, Iris y Luis comentan que las penas deben ser proporcionales al delito cometido; Hugo e Iris piensan que en México están mal estructuradas, pero por lo menos, 4 de las personas restantes (Frida, Juan, Karen y Luis, excluyendo a Gael) se posicionaron a favor. Finalmente, Juan y Karen están convencidos de que las penas deberían aumentar, pues las penas de hoy en día parecieran deficientes, comentan al respecto: “nunca creo que sea exagerada la cantidad de tiempo, de hecho, algunas veces siento que es menor a las que se les debería de dar.”, “esos señores que hacen cosas no deberían de salir (...)”.

Pero, a pesar de las diferentes respuestas recabadas, se deduce que como se dijo anteriormente, el total de nuestros entrevistados ve la prisión como forma de castigo, por ejemplo, Gael señala: “creo que es como una forma de castigarlos por sus actos”; y Luis añade que es una forma de “darles su merecido”.

4.1.5.4 Del Sistema Penitenciario

Se decidió indagar qué pensaba la población general sobre el Sistema Penitenciario porque permite conocer la percepción, expectativas y preocupaciones sobre el mismo.

El resultado fue que 5 de los 7 entrevistados mencionaron que el Sistema es deficiente, Frida añade que está muy corrompido, y es similar a las preocupaciones que señala Juan: “el hecho de que los delincuentes posean tantas cosas dentro de las prisiones (...) por qué no se les vigila, por qué hay asesinatos dentro de las prisiones. ¿Qué está fallando ahí?”; a diferencia de las 5 personas anteriores, para Karen y Luis el Sistema es bueno.

4.1.5.5 La percepción de la Reinserción

En esta investigación es pertinente indagar qué tanto conocen las personas sobre el tema de reinserción social, al reunir información de las respuestas orientadas a dicho objetivo se obtuvo que 3 personas (Iris, Karen y Luis) reconocieron puntualmente no saber qué es la reinserción; Gael mencionó que no sabía, pero añade su percepción: “una serie de procesos para que las personas puedan reintegrarse a la vida social, después de cumplir con su proceso” por lo que se puede notar que sí tiene un acercamiento con el término; En los otros 3 caso (Frida, Hugo y Juan) de igual forma, están familiarizados con el concepto, aunque la información que brindan en cada respuesta es muy general (poco desarrollada).

Para complementar lo anterior, se les preguntó si creían que las PPL tienen derecho a la reinserción, las 3 personas (Iris, Karen y Luis) que no tienen conocimiento alguno sobre el tema no respondieron, mientras que las siguientes 4 personas mostraron opiniones divididas, 2 de ellas comentan que definitivamente las PPL sí tienen y deberían tener derecho a la reinserción: “Pues sí porque muchas veces, si los problemas que llegan a generar son producto de la cultura en la que vivimos” (Hugo); “muchas veces no lo saben muchas veces depende el contexto, dónde viven, qué situaciones de precariedad pudieron pasar, pero considero que es importante esa cuestión.” (Gael). Las otras 2 personas (Frida y Juan) condicionan la reinserción al delito cometido: “una persona que ya cumplió su tiempo en prisión tiene todo el derecho de que se le trate como un igual dentro de la misma, pero hay gente que siento que su pena es muy poca y que su pena debería ser lo suficiente para no ver a la sociedad nunca, que se le debería de separar de la misma” (Juan).

Para poner en tela de juicio lo comentado, se les preguntó qué es lo que harían si las PPL dependieran de ellos (véase en anexos, pregunta 7 a P. general), las respuestas que se obtuvieron fueron: Frida habla del respeto a los Derechos Humanos pero sin caer en corrupción o privilegios; Gael mencionó que el tomaría en cuenta el contexto personal de cada individuo y el delito que cometió; Hugo alude a realizar una modificación “sería cambiar el hecho del encarcelamiento, yo siento que eso realmente no ayuda, tal vez generar otro tipo de programa para que las personas sí puedan reintegrarse a la sociedad de una mejor manera”; Iris señala que sólo brindaría apoyo; Juan y Luis consideran que la medida que implementarían sería dividir en sectores, filtrar a las personas por el delito cometido y dependiendo de ello, sería el trato que se les otorgue; finalmente, Karen expresa que lo que él haría sería sólo castigarlos.

Yo estoy muy a favor de lo que hizo el presidente de El Salvador, Nayib Bukele me parece, que las prisiones están exageradamente protegidas y que hay condiciones extremadamente mínimas, sin embargo, recordemos que la dignificación de las cárceles incluye lo de garantizar condiciones humanas básicas, y las condiciones humanas básicas las tienen allá en El Salvador: tienen comida, tienen techo, tienen cama, ¿pueden sobrevivir? Sí, pero no pueden tener más, porque no están ahí por ser buenas personas, no se les está premiando por estar en la cárcel y es algo que yo considero que falta acá, el problema es que nuestro sistema es muy corrupto para realizar algo así (...) (Karen).

4.2 Resultados del análisis general

Es importante aclarar al lector que las conclusiones realizadas en este apartado únicamente se basan en el análisis de los diferentes testimonios obtenidos de los entrevistados, pero de forma general, para poder demostrar al lector qué indican los hallazgos obtenidos y así, tener una mejor comprensión del tema de investigación que, desde luego, es complejo y multifacético, por lo que no es una conclusión definitiva del trabajo.

Para comenzar, es innegable que hoy en día se sigue mostrando una prevalencia en la estigmatización hacia las personas que obtienen su libertad, empero, la estigmatización va de la mano con la desconfianza que se tiene al propio Sistema Penitenciario pues la población general sabe que el trabajo que se desempeña no es eficaz y, por ende, los resultados son negativos.

Únicamente 2/7 del total de entrevistados (de población general) creen que el Sistema Penitenciario es bueno, no obstante, lo creen así porque se castiga a quienes cometen delitos. Lo que nos lleva a otro punto importante, y es que, las entrevistas han arrojado que el total de entrevistados de la población general aún siguen viendo las penas y prisiones como una forma de castigar a quienes cometen delitos, lo que demuestra que la cultura de castigo está altamente arraigada en nuestra población.

La cultura de castigo que se tiene es alarmante, pues esta dificulta la adecuada reinserción de los egresados a la sociedad, especialmente porque nuestra investigación arroja que parte de la población opta por incrementar las penas, otra parte menciona que la pena depende del delito cometido, y que en ocasiones están mal estructuradas, pero, el problema está en el momento en que la sociedad sostiene que una persona debería seguir en prisión a pesar de ya haber cumplido con su sentencia, pues esto va a representar un obstáculo para que la persona egresada tenga éxito al reinsertarse debido a que no será bien recibida en su círculo social.

Aunque la población total de entrevistados está de acuerdo en que las penas funcionan como forma de castigo y es necesaria, una persona también sostuvo que el encarcelamiento no es la vía para todos los delitos que se cometen.

No todo es desfavorable, al iniciar la investigación se creía que en todas las entrevistas al público general se iba a desconocer por completo el tema de la reinserción social, no obstante, poco más de la mitad de entrevistados tuvieron algún conocimiento sobre esta, lo que demuestra que no hay una desinformación absoluta y que se entiende la importancia del tema, existe un interés a priori.

La estigmatización y, en parte, la falta de aceptación del egresado una vez cumplida su pena se ve reflejada en el acompañamiento de diferentes sectores en el proceso de reinserción social, donde generalmente, el acompañamiento es intermedio en personas que no tienen vínculos sanguíneos con el egresado. Los resultados en entrevistas a egresados demuestran que todos ellos se ven apoyados por la familia, pero no así por amigos o conocidos, en algunas ocasiones.

Pero hay que tener en claro que la reinserción social no es un proceso que inicia una vez que sales de un Centro de Reclusión, la reinserción social comienza desde adentro (en los centros), donde la situación resulta más inquietante, pues lo que derivó de nuestras preguntas no sólo a egresados sino a funcionarios, fue que constantemente y de diferentes formas se les violan los derechos a las PPL, especialmente por el personal de custodios/as y entre las mismas PPL, específicamente quienes pertenecen a alguna banda o mafia. Gran parte de los testimonios de los egresados, y parte de los funcionarios, manifiestan la existencia de corrupción en los centros, peor aún, la corrupción se materializa a gran escala, desde aceptar pagos para estar en una celda sin demasiada población, hasta pagar para que los custodios no ejerzan violencia física sobre una PPL. Se califica estar en prisión como una escuela de supervivencia, donde quien tiene más recursos y más poder es quien prevalece.

Pero la corrupción, aunque se muestra en mayor medida en el personal de custodia, no le es ajena a las demás autoridades, se comenta en gran medida que el dinero puede arreglar o negar visitas a las PPL, lo cual es alarmante, pues las visitas además de ser un derecho con el que se debería contar, forman parte importante en el proceso de reinserción para que la persona no esté completamente dissociada de su familia y/o amigos, pero mientras una parte disfruta de compañía más de lo que debería, otra parte ruega por una visita. Las cosas no terminan ahí, el dinero logra manipular hasta a los encargados de llevar control de actividades, actividades tan importantes para la reinserción como el asistir a clases. Durante las entrevistas los egresados aseguran que era posible comprar la asistencia, por lo mismo, para algunos que estuvieron privados de su libertad, las actividades tendientes a la reinserción que se realizan en los centros no sirven de nada.

Existe otra cara de la moneda, otra parte de la población entrevistada (de egresados) cree que las actividades de los centros sí han ayudado, y a eso hay que sumarle que el total de los funcionarios entrevistados presumen de la diversidad de actividades que hay en los centros, y gran parte afirma que estas sí ayudan a las PPL, pese a que el porcentaje de reinserción exitoso sea bajo.

Hay algunas cuestiones a resolver, y es que, en opiniones divididas de los mismos funcionarios, la mejora en los mecanismos de reinserción es cuestionable, tal vez no hay presencia de mejoras, quizá se han mejorado un poco, la opinión está dividida en 50-50. Lo cierto es que, exista o no mejora, no se están realizando evaluaciones a los programas y proyectos de los centros, ¿cómo se van a mejorar los resultados si no se evalúan las acciones que se están implementando?.

Por otra parte, dada la poca información obtenida sobre el Instituto de Reinserción Social, podemos concluir lo siguiente: al Instituto no se le da la difusión necesaria para que los egresados se interesen por él, en la mayoría de casos los egresados se acercaron al Instituto gracias al juez, eso sin

mencionar que en 2/4 de los casos era obligatorio asistir, de lo contrario se perdían sus beneficios. A pesar de sus programas de apoyo, su funcionamiento y estructura es señalada como ineficiente, no lleva un adecuado control de sus recursos.

Como ya se mencionó anteriormente, el porcentaje exitoso de reinserción es bajo, sin duda alguna, esto hace que existan porcentajes altos de reincidencia, y lo respaldan las respuestas de todos los funcionarios entrevistados. Pero ¿cuáles son los desafíos? ¿Qué es lo que está fallando en el proceso de reinserción? o ¿acaso no está fallando absolutamente nada y lo que ocurre es que las PPL y los egresados no aprovechan los recursos que se les brindan como lo indica uno de los funcionarios?

Pues no, no todos piensan que los programas y actividades son malgastadas, el resto de los funcionarios señalan importantes desafíos y motivos por los que las personas no logran reinsertarse, por ejemplo: el mismo ambiente en el que se desarrollan en los centros, es una escuela de sobrevivencia y hay que sobrevivir a como dé lugar ¿no?; acompañado de ello, las malas praxis son otro punto, la ley estipula algo, pero las prácticas llevadas a cabo dentro de los centros son otras; se necesita capacitar al personal de los centros; hay que cambiar la mentalidad de las PPL (especialmente ellas mismas) para que no vuelvan a delinquir, para que cambien su forma de vida y, eso, desde luego implica un trabajo en materia de salud mental; la estigmatización es otro de los retos grandísimos, pues se les dificulta encontrar trabajo y, aún peor, convivir en sociedad y, finalmente, los trastornos, sean de la propia personalidad (por genética) o por consumo de sustancias.

4.3 Anécdotas

“Es un monstruo de mil cabezas el sistema penitenciario”

Tallerista

Fuimos 4 involucrados y la persona que realmente robó lo dejaron libre, y el abogado nos aconsejaba declararnos culpables para que ya tuviéramos una sentencia (Bruno).

Me tocó trabajar con una chica que ya estaba a punto de cumplir (...) toda su familia estaba dedicada a la maña, su mamá pues pertenecía a la prostitución y era una madrota, sus hermanos eran los buenos de la droga de allá de La Merced, su padrastro igual, entonces su mamá la metió a la prostitución, toda la familia les digo que estaba involucrada en asuntos delictivos, entonces, para esta chica, prácticamente la correccional fue un refugio (...) Ya estaba a punto de salir esta chica cuando presentó un cuadro de depresión muy severa, entonces, ya platicando con ella, le decíamos “¿Pues qué paso? ¿No deberías estar feliz porque ya casi estas por irte?” y me decía “No maestro, la verdad yo voy a llegar a lo mismo, voy a llegar a lo mismo, voy a llegar con mi familia y no me queda de otra más que seguir la misma dinámica” (Tallerista).

Se dice y se cree desde la sociedad que estar en reclusión es prácticamente una escuela del crimen (...) pero también dentro de las prisiones hay muchos inocentes, también hay muchas personas que han estado injustamente privadas de su libertad (Tallerista).

8 de cada 10 te pueden decir que su infancia fue bien “c****a”, porque sus papás les pegaban, porque los violaron, los abandonaron, etc. y eso hace que las personas tengan ese trauma para decir “si yo no fui feliz, pues las personas tampoco” (...) aunque sea evidente lo que hicieron muchas veces dicen “no es que yo no fui, yo no fui el responsable, el responsable fue el otro, fue mi causa” (Tallerista).

Una cosa es que te quiten lo psicótico, pero lo sociópata no te lo quitan (Psiquiatra).

Me ha tocado ver pláticas entre PPL y psicólogos donde los primeros dicen: “oiga pues ya mándeme a la actividad, quiero ir a música, quiero ir a teatro” y responden: “no, tú no, tú estás bien de la v***a, tú no vas a cambiar, tú ya eres un caso perdido”. U otra: “no licenciado, ahora sí ya lléveme, porque si no me voy a suicidar” y responden: “pues hazlo, pero recuerda, si te vas a suicidar no desayunes porque nos vas a dejar todo el vómito” (Tallerista).

Yo creo que más que nada es una escuela de sobrevivencia (Mesa de Derechos Humanos).

Me tocó trabajar con chavos de tratamiento externo, pero también con chavos de la calle, en la cual, los chavos de la calle, pues como “admiraban” a estos “cabrones”. Había un “chavillo” de la calle que decía “no, es que a mí como me gustaría estar ahí en la correccional”, entonces me tocó que tiempo después ya estaba ese joven en el centro de diagnóstico integral “que paso maestro, como esta”, estaba bien contento porque ya estaba dentro, estaba bien contento, tenía una carota de felicidad el “carnal” por qué, porque ahí iba a tener comida, allí iba a tener actividades, allí iba a estar en un lugar en donde podía formar parte de un grupo, o sea era como su anhelo estar en un centro. (Tallerista).

Me tocó trabajar con una chavita que robaba por ejemplo en las tiendas estas de Perisur y las tiendas estas donde va la gente con recursos económicos un poco más elevados (...) tu veías a la chava y veías el contexto, pues o sea las personas no necesitaban, estas mujeres no lo necesitaban económicamente sino ya era un modo de vida, era un “modus operandi” (Tallerista).

Estaba un “compa” e invita a una de sus colegas a una actividad (...) y todos los jóvenes le empiezan a silbar, a decirle de cosas, a amedrentarla, pero desde su físico, con piropos violentos y demás, entonces la “chava” se va y este “compa” va a hablar con los jóvenes (...) no tardó ni 5 minutos y me dice (...) “ya me voy de aquí” y le digo “¿pues qué pasó?” Y responde “es que me acababan de amenazar y me dijeron dónde vivía, cómo se llamaba mi familia, y me dijeron todo de mí, me dijeron que si yo no renunciaba se los iba a cargar la v***a a mi familia” (...) renunció y al día siguiente ya no se presentó (Tallerista).

La persona que entra pierde su identidad, se vuelve un número, eres el reo con número tal, pero también te vuelves un número en cuestión de pesos (...) Podrá parecer un segundo infierno, pero al final del día es un negocio (Edgar).

“Eso que lo viva el que lo tenga que vivir”

Carlos

DISCUSIÓN

En este apartado se realiza la comparativa entre los resultados adquiridos en el trabajo de campo y el deber ser de la Reinserción Social obtenido en la investigación teórica, con la finalidad de responder a la pregunta inicial de este trabajo.

Para entrar al estudio de esta investigación como punto inmediato a destacar, está la ausencia de un documento oficial que explique todo el entramado de la Política General de Reinserción Social, y más importante, todos los recursos (programas, proyectos y talleres) que contempla para con las PPL y egresados del Sistema Penitenciario, hecho que confirman los funcionarios públicos, pues señalan que existen protocolos internos (Centros e Instituto) pero no un documento que explicara la estructura de esta política en su totalidad, basándose únicamente en un conjunto de actividades que se implementan para buscar reinsertar a las personas en sociedad.

Empezando por el sistema Penal en México y como ya se mencionó en el capítulo 2, este tiene 4 principales objetivos (de acuerdo con el art. 2 del CNPP y al art. 20 de la CPEUM): el esclarecimiento de los hechos, la protección del inocente, que el culpable no quede impune y que se realice la reparación del daño. No obstante, en la práctica se ha encontrado que hay una prevalencia de acusaciones y sentencias en personas inocentes, pero también que no se realizan las investigaciones pertinentes para clarificar estos hechos, dejando así también, al culpable en libertad. Algo alarmante es que, a pesar de no contar con los elementos de prueba necesarios, se sigue mandando hoy en día a los acusados a las cárceles, usando como medio para muchos casos la prisión preventiva (que es una medida cautelar).

En cuanto a los principios rectores del Sistema Penitenciario marcados por el artículo 4 de la LNEP recordemos que enumera: dignidad; igualdad; legalidad; debido proceso; transparencia; confidencialidad; publicidad; proporcionalidad; y reinserción social. En la experiencia que se arroja durante las entrevistas resalta la falta de dignidad pues se cometen diversas arbitrariedades por parte de los funcionarios; falta de igualdad, donde quien tiene más poder y recursos económicos en los centros, es mejor tratado y tiene mayores posibilidades de beneficios; en materia de transparencia es de las principales dificultades con las que cuenta el Sistema Penitenciario, pues en los resultados se encontró que las personas que van a prisión de lo que más sufren es de falta de información, inclusive, se indica el grado de dificultad existente para que el abogado en cuestión pueda acceder a los Centros y poder dar continuidad a determinado caso; En proporcionalidad, las limitaciones y afectaciones que se dan a conocer por los entrevistados (capítulo 5) no tienen sustento alguno por lo que no se podrían calificar como necesarias o proporcionales, todo lo contrario, son completamente arbitrarias; finalmente, el último principio, que es Reinserción social, se cumple en porcentajes muy bajos como se ha visto también con anterioridad. En términos de legalidad, debido proceso, confidencialidad y publicidad no hay datos que aporten al cumplimiento o incumplimiento de estos.

El artículo 33 de la LNEP nos habla de los protocolos que tienen que acatar los Centros Penitenciarios y que debe cumplir la autoridad penitenciaria para establecer un ambiente de condiciones de internamiento dignas y seguras tanto para las PPL como para el personal que labora internamente y demás personas que ingresen a los mismos. Aunque en los resultados se encontró que cada centro si cuenta con sus propios protocolos, sigue imperando la falta de seguridad tanto para las PPL como para su personal, donde se habla de una violencia reciproca.

Ahora bien, en materia de reinserción el art. 18 constitucional es el documento de mayor importancia que estipula a la Reinserción Social, el cual nos habla de un Sistema Penitenciario que garantice el respeto a los Derechos Humanos. Este artículo señala 4 ejes fundamentales para la reinserción: Trabajo, Educación, Salud y Deporte, donde todas las acciones que realicen los Centros de Reclusión y el Sistema Penitenciario mismo deben estar estrechamente vinculadas a estos ejes. Todo esto también está estipulado en los artículos 14, 15 y 72 de la LNEP.

No obstante, los resultados emiten la existencia de una vulneración persistente a los Derechos Humanos de las PPL y los egresados de los Centros de Reclusión que recae en violencia física y emocional, extorsión, prostitución, condiciones inhumanas, desinformación, falta de acceso a la salud, falta de oportunidades laborales, etc. Por otro lado, se ha demostrado que sí hay una presencia de los 4 ejes que se contemplan en este artículo, tanto en los Centros de Reclusión como en el Instituto de Reinserción, tan es así, que se alude a numerosos talleres y actividades, cabe aclarar que en cuestión de proyectos y programas, solo se tiene la información recabada en el ámbito teórico, pues a excepción del Programa Impulso Laboral y el Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Preliberadas mencionado por una sola persona, no hay más información al respecto en el ámbito práctico.

De igual forma, es importante resaltar que aun con las abundantes actividades y talleres, en los Centros se comenta la facilidad que existe para comprar la participación en los mismos, percibiendo una inutilidad en su aplicación y una ineficacia en su organización, pero, en personas que buscan obtener un beneficio no solo penitenciario, sino también personal resalta el interés por integrarse a dichas actividades.

Por todo lo anterior, se visualiza una violación al artículo 18 de la CPEUM, el 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y los artículos 14, 15 y 72 de la LNEP, especialmente en el incumplimiento a la hora de respetar los Derechos Humanos de las PPL.

La regla 4 de las Reglas Mandela también exige la presencia de los 4 ejes de la reinserción en los centros, cosa que ya vimos que se cumple, no obstante la regla también señala formas de asistencia apropiadas que tiendan a recuperar la parte moral, espiritual y social, cuestiones que no son consideradas en la práctica por el Sistema Penitenciario, pues se señala que las acciones enfocadas a la parte artística y cultura para ayudar a canalizar la energía de las PPL dependen de los valores éticos y profesionales de la persona a cargo de cada Centro de Reclusión. El artículo 83 de la LNEP también señala la importancia de la impartición educativa teniendo en cuenta la parte artística, y hasta ahora es casi nula la existencia de este tipo de asistencias.

La regla 4 concluye en que los programas, actividades y servicios tienen que ir de acuerdo con las necesidades individuales de las PPL, lo que se vincula con lo estipulado en la regla 96 que indica que las personas penadas pueden trabajar y participar en su reeducación, siempre y cuando ya se cuente con una evaluación de sus aptitudes físicas y mentales. Sin embargo, los resultados expuestos en este rubro son contradictorios, pues se habla de que cualquier persona es libre de participar en cualquier actividad de su interés, sin categorizarlos de acuerdo con sus características específicas, pero por otro lado, se habla de casos específicos donde se les niega a los PPL la oportunidad de ingresar a alguna actividad debido a su valoración psicológica, lo que nos hace deducir que, únicamente aplica en algunos centros y para actividades concretas, contrario a lo que estipulan estas reglas.

En el eje educativo, el artículo 83 de la LNEP señal que en los Centros Penitenciaros debe existir educación laica y gratuita, con enfoques académicos, cívicos, sociales, higiénicos, físicos y éticos, todos estos basados

en el respeto de los Derechos Humanos, la ley y las instituciones. Toda la educación impartida en los Centros, la dirige personal especializado, pero también las PPL que adquieran una certificación de la autoridad educativa, en este caso pueden laborar desde la docencia en los Centros. Hay que reconocer que en la práctica esto último si se cumple, pues en diferentes testimonios se habla de una enseñanza educativa impartida por las PPL hacia sus compañeros, aunque no todo es benéfico, pues, contrario a lo que indica el artículo, la educación brindada no contempla todos los enfoques, no es completamente gratuita, ética, ni cívica, pues desde el momento en que la obligatoriedad de asistir se cubre con un monto económico, se pierde su objetivo educacional.

Ahora bien, en el eje laboral, los artículos 91 y 92 de la LNEP regulan la naturaleza, finalidad y las bases del trabajo, aunque únicamente se mencionarán aquellos elementos con los que sí hay información al respecto. El 91 habla de la existencia de la modalidad de autoempleo, actividades productivas no remuneradas y actividades productivas que se realizan a cuenta de terceros, en la experiencia hallada en campo, actualmente el autoempleo sí está permitido, aunque diferentes testimonios refieren que es poco realizable, debido a los altos costos que se tiene para poder ingresar la materia prima para trabajar, además se suma el llamado cobro por derecho de piso, tanto por las autoridades como de las mafias. Ahora bien, las actividades productivas no remuneradas son numerosas, están presentes en la mayoría de los casos, respecto a las actividades productivas realizadas a cuenta de otros si hay una presencia de estas y son de las pocas que sí se remuneran dentro, de las que se pudieron observar están las labores realizadas para empresas externas como armado de cajas para Liverpool y Palacio de Hierro o la elaboración de ropa interior para algunas marcas, Esta intervención del sector privado para la generación de trabajo también es referido por la fracción VI del art. 92, mismo que se cumple.

Otra de las bases del trabajo establecida en la fracción VII del art. 92, es que este tiene que ser una fuente de ingresos para las personas que lo realicen, pero en las labores que sí se remuneran se encuentran algunas anomalías, la primera de estas es que, hoy en día todos los trabajos están concesionados, por ejemplo, en las labores en tortillería y panadería se paga una renta a la administración de los centros, pero además también se le paga una renta a la mafia (a través de un vínculo interno-externo), y el pago que se le otorga a los trabajadores es el mínimo restante, la segunda es que, existen algunas otras labores como por ejemplo a lo que le denominan “estafetas”, que tendría que ser remunerada, no obstante se menciona que sólo se les paga a algunos trabajadores, no a todos, por lo que el cumplimiento de la fracción VII es parcial.

Para lograr una adecuada reinserción social, en los centros se deben garantizar algunas condiciones que beneficien el proceso de reinserción de las PPL, por ejemplo, que se les garantice la comunicación (de forma periódica) con familiares, amigos, etc., así lo establece la regla 58, esto vinculado con la regla 88 que señala la importancia de no aislar a las PPL de la sociedad, sino que se debe hacerles saber que siguen formando parte de ella. No obstante, en el trabajo de campo los resultados en el tema fueron desalentadores, pues con recursos económicos (soborno) puedes acceder a más visitas de las que tienes derecho, y sin recursos económicos estas se te pueden negar sin motivo alguno, pero hay algo más alarmante, y es que, incluso el área de Derechos Humanos encargada de velar por el respeto de los derechos de las PPL, se ve extremadamente limitada en su capacidad para defenderlos, pues las entrevistas arrojan que, de las quejas que más recibía Derechos Humanos era la prohibición de visitas, empero, a la hora de querer resolver los casos, los expedientes que conforman el material de trabajo, se le eran negados al personal de dicha área, donde la Subdirección Administrativa limitaba su acceso a pesar de que eran de los pocos que tenían la facultad de ingresar a todas las zonas del Centro.

Otra de las condiciones que favorecen el proceso de reinserción es la permanencia de un menor, una vez nacido y hasta cierta edad (3 años), con su madre o padre (dependiendo la situación) en el Centro de Reclusión, esto desde luego es positivo para la PPL, pero es benéfico también al interés superior del menor, donde los centros deben contar con servicios especiales y personal capacitado para menores, esto lo establece la regla Mandela 29, y el artículo 36 de la LNEP. Los hallazgos encontrados manifiestan que esto sí se respeta, pues hay un CENDI (Centro de Desarrollo Infantil), inclusive, existen casos en los que, al parecer, por el interés superior del menor y por principio pro-persona se puede aplicar la ley anterior que permitía quedarse con los menores hasta los 6 años cumplidos.

Es indispensable que una vez egresado del Sistema Penitenciario se tenga acceso a servicios post penales que faciliten la Reinserción Social de las personas y prevengan la reincidencia, por ello, esto se regula en el artículo 207 de la LNEP, pero pese a que hay una existencia del Instituto de Reinserción Social que se creó para cumplir estos fines y está estipulado en el art. 69 de Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el apoyo al desarrollo personal, laboral y educativo que se deberían prestar individualmente de acuerdo con las especificidades de cada caso es deficiente, y de la capacitación en conjunto con los familiares de los egresados, es restringida pues en las diversas visitas realizadas al Instituto, se pudo observar que el acceso a los familiares es limitado, y en la mayoría de casos, los egresados van solos, por lo que no se trabaja en conjunto para facilitar la reinserción social de las personas, tampoco se promueven las campañas informativas para sensibilizar sobre el tema, mucho menos se promueven los estudios e investigaciones que supuestamente se deberían emplear para ir realizando mejoras a los programas de apoyo, esto último lo hacemos constar nosotros mismos.

Otras reglas que también hace alusión al apoyo de organismos para favorecer la reinserción es la 107 y 108 correspondientes al interés superior de la familia y los medios necesarios para su subsistencia en la puesta inmediata de su libertad. Estos recursos están presentes en la página oficial del Instituto de Reinserción antes mencionado (capítulo 2), como apoyo en asesoría legal, alojamiento, ropa, etc. Sin embargo, no se menciona nada al respecto de esta implementación en el trabajo de campo.

En el tema de estigma a las personas egresadas del Sistema Penitenciario, la regla Mandela 90 nos habla de la existencia de organismos (sean gubernamentales o privados) que ayuden a aminorar los prejuicios en contra de ellas, en la información obtenida, en primera instancia, resalta el estigma laboral, donde se señala la intervención de la Secretaría de Trabajo para canalizarlos hacia algún empleo mencionan funcionarios, por otra parte, los egresados resaltan el nulo apoyo y la discriminación tanto de sociedad como de gobierno para laborar.

El ámbito laboral es importante, desde luego, pero no es el rubro con más alto nivel de estigma, en el ámbito social, es la población misma quien más prejuicios tiene respecto a las personas que están o han estado privadas de su libertad, haciéndose notar la falta de organismos que ayuden a reducir el estigma en general.

Además de las controversias descritas anteriormente entre marcos normativos y principios contrastado con su real aplicación, existen otros factores observados en campo que también influyen en la Política de Reinserción Social. Entre los que resalta la falta de evaluaciones a las acciones correspondientes a la Reinserción Social de los Centros Penitenciarios, lo que se deduce en que independientemente del número de actividades y personas que las integran, no hay un interés por mejorar los programas y proyectos implementados adentro, lo que explica en parte el bajo porcentaje de reinserción social del que hablan los funcionarios públicos.

Por otro lado, el modelo organizacional bajo el que se rigen los centros, en el ámbito teórico resalta el estructuramiento jerárquico, sin embargo este tampoco se lleva a cabo porque aunque se hace mención de las atribuciones y disposiciones con las que cuenta cada autoridad y área, no se aplica como corresponde, debido al manejo de mafias y corrupción administrativa, así como limitaciones entre el mismo personal de los Reclusorios para ejecutar sus funciones porque se señala que quienes mandan son los reos (especialmente quienes pertenecen al crimen organizado). Lo que denota una incompetencia de la autoridad de los Centros.

Además de esto, es evidente la falta de capacitación del personal interno del Sistema Penitenciario, por ejemplo, el personal de custodia se muestra poco preparado y esto se muestra en las entrevistas realizadas, además parte del personal de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario también mostró poco profesionalismo, peor aún, se observa la falta de concientización, la cual es sumamente necesaria cuando se trata de cumplir el objetivo de reinserción social.

Se halla una mala organización y seguimiento en cada caso de las PPL una vez que egresan del centro de reclusión, por un lado está la inhabilitación de los programas que ofrece el Instituto de Reinserción tendiente a brindar continuidad y apoyo inmediato a las personas que así lo requieran, así como asesoría legal para la recuperación de sus documentos de identidad que les permita encontrar trabajo, alojamiento y cubrir necesidades básicas, y que como se menciona en el capítulo 1, es vital los primeros días para garantizar una reinserción y no una reincidencia.

Como se puede observar en este apartado, es imposible hablar de Reinserción Social sin tener presente por lo menos 3 distintos ángulos: jurídico, organizacional y social, que tarde o temprano siempre van a terminar vinculándose entre sí, no se trata de un problema único a resolver, implica tener en cuenta los múltiples desafíos que derivan de estas 3 bases conjuntamente.

CONCLUSIÓN

A modo de conclusión, podemos decir que nuestras hipótesis se cumplen de forma parcial e incluso, están incompletas. Es verdad que, en la ley hace falta la exigencia de un diseño integral sobre la política de reinserción social y de mecanismos de evaluación a los programas y proyectos de reinserción social, pues en la CDMX no existe una política integral de reinserción social, ni tampoco una evaluación externa que se realice periódicamente; es necesario, de igual forma, que se cuente con personal capacitado, mayores recursos para el mantenimiento de programas y proyectos, el seguimiento de los casos de forma individualizada; finalmente, también se ha demostrado la baja concientización de la población en general, la persistencia de la cultura de castigo hacia las PPL y la discriminación por parte de los empleadores a la hora de que los egresados busquen empleos.

Pero, realmente lo que se necesita en la ley es la facultad coercitiva para exigir un diseño integral en la política de reinserción, no hay que pensar que se tiene que crear una ley dedicada a la reinserción social en su totalidad, pues actualmente, como se ha visto a lo largo de este trabajo, existen distintas leyes que reconocen y buscan garantizar la reinserción social, sin embargo, la tarea está en la parte de la política pública, desde luego ya existen programas y proyectos, pero están dispersos, no tienen una lógica sucesiva. Entonces, se necesita que la ley imponga responsabilidad para la creación de una política de reinserción social integral para después dar cumplimiento en toda la red institucional que tenga dentro de sus objetivos la reinserción.

Recordemos que la reinserción social es un derecho humano, a priori los Derechos Humanos no tendrían por qué ser defendidos, el Estado únicamente debería de garantizarlos, empero, no estamos en un mundo perfecto, la protección de los derechos es necesaria en nuestra realidad, actualmente la ventaja que tenemos es que la reinserción social ya está reconocida, y aunque se trata de llevarla a cabo, aún falta defender este derecho, y su defensa tiene que venir por la obligación impuesta por la ley,

primero de la creación de una política integral de reinserción y segundo de su implementación, la política pública debe responder al derecho humano consagrado en las leyes (la reinserción), no viceversa.

El tercer punto es establecer en la ley mecanismos de evaluación a los programas y proyectos de reinserción, recordemos que la política pública es un ciclo, dejemos de lado un momento toda la dispersión de todos los recursos de reinserción con los que contamos actualmente. Sí, existen programas y proyectos, instrumentos indispensables en la implementación de cualquier política pública, pero estas acciones concretas tendientes a la reinserción no son evaluadas, no sabemos cómo está impactando realmente la política pública y aún más preocupante, no existe una actualización de la política para su nuevo diseño e implementación.

Ahora bien, en nuestra segunda hipótesis, correspondiente a los factores organizacionales, no se cumple un punto y es que, sí hay un enfoque de Derechos humanos en la política de reinserción social, y no sólo se encuentra en la política, está presente de forma normativa y hasta operacional en los Centros Penitenciarios, el Instituto de Reinserción, inclusive en todo el Sistema Penitenciario, el problema existe a la hora de respetar su implementación, pues no es capaz de eliminar las prácticas discriminatorias ni las injusticias dirigidas al grupo poblacional en cuestión, esto ocurre principalmente por dos circunstancias, la primera es que hace falta personal capacitado, pero sobre todo concientizado, la segunda va de la mano con la primera, y es que a pesar de la existencia de mecanismos dedicados a proteger los Derechos Humanos (por ejemplo la Mesa de Derechos Humanos en los centros), la burocracia que se encarga de ejecutarlos o que se encuentra por encima de ellos, se muestra indiferente, inclusive hasta llega a poner obstáculos.

En la parte social es evidente la cultura de castigo hacia las PPL, pero también a los egresados del sistema penitenciario, cultura que muestra una prevalencia por la ausencia de concientización a la población, y todavía peor,

por la constante publicidad al aumento de penas y medidas drásticas que realizan los gobiernos en turno, o quienes anhelan ocupar un cargo público.

Es cierto que existe discriminación a la hora de que un egresado trata de conseguir un empleo, pero esto podría reducirse a la hora de implementar medidas para que se evite a los empleadores solicitar carta de antecedentes no penales, medidas como el cobro de una multa, suspensión temporal del negocio en cuestión, etc.

Pero como se mencionó en el capítulo 5, la reinserción social es un tema complejo y aunque se decidió dividir en estatutos legales, organizacionales y sociales para su estudio en este trabajo, para conseguir el objetivo de la reinserción social los 3 tienen que estar en constante interacción dinámica:

- De poco sirve que se reconozca la reinserción social si la política para conseguirla es deficiente.
- De poco sirve la creación de una Política de Reinserción Social, así sea integral, si a las PPL se les están prohibiendo o condicionando sus derechos.
- De poco sirve capacitar y concientizar al personal de los Centros de Reclusión, si se les paga tan mal como para poder corromperse.
- De poco sirve pagarle bien al personal de los Centros, si a quienes van a impartir talleres que forman parte de los programas o proyectos no se les paga.
- De poco sirve que se logre un modelo de reinserción perfecto de los Centros Penitenciarios si no hay una concientización de la sociedad y los servicios post penales son deficientes.
- De poco sirve un buen sistema penitenciario si no hay voluntad de cambio de la persona que comete una falta a la sociedad.

Y así podría seguir la cadena vinculante.

En el capítulo 4 enumeramos algunos desafíos de la reinserción social dichos propiamente por los funcionarios entrevistados. Aunado a ello, encontramos información (en las mismas entrevistas a funcionarios) que nos permite elaborar dos recomendaciones:

- 1) Es necesaria la creación de un compendio elevado a nivel de lineamientos (a respetar por parte de instituciones y funcionarios) sobre la reinserción social y todo lo que implica, desde información general, hasta todos los recursos (programas, proyectos y demás) con los que cuentan las PPL y egresados del Sistema Penitenciario para su proceso de reinserción. Pues es cierto que el tema de reinserción social es relativamente nuevo (aunque no debiera serlo), y si de por sí, la información sobre el tema está completamente dispersa y se dificulta su consulta, para una persona que recién entra a un Centro de Reclusión o egresa del mismo es aún más complicado informarse para después acceder a los recursos con los que cuenta, en conjunto a ello, se vuelve más difícil cuando las autoridades responsables no brindan ningún tipo de orientación o asesoramiento sobre el primer (o siguiente) paso a dar, que sería significativo para un posible caso de éxito de reinserción.
- 2) La salud mental es un pilar importante para tratar dentro y fuera de los centros, por lo que debería ser prioridad en la reinserción, pero en palabras del psiquiatra entrevistado: se atiende medicamente las enfermedades mentales, pero no existe una rehabilitación. Por lo que, aunque dentro de los centros tienen facilidad de atención médica, ¿qué pasa una vez que salen? no se les da continuidad, por lo que todo el trabajo y recursos invertidos se van por la borda, entonces, debe de haber un seguimiento que garantice la rehabilitación a las personas con enfermedades mentales, quienes son de la población más susceptible a reincidir.

Por otro lado, durante toda la investigación fuimos encontrando elementos que nos permiten señalar algunos desafíos (además de los que ya se han venido mencionando a lo largo de la investigación) sobre la reinserción social:

- 1) La prisión preventiva como medida cautelar perjudica más de lo que beneficia. En materia de reinserción la prisión preventiva es contraproducente, pues muchas veces se priva de la libertad a personas inocentes hasta que se tiene una sentencia, lo angustiante es que, cuando a un inocente le toca cumplir prisión preventiva, las condiciones que se viven en un Centro de Reclusión pueden afectar su vida cotidiana, en los centros se realiza cualquier cosa por sobrevivir, por lo que, una persona que ingresa bien podría salir trastornada y le sería difícil volver a su vida ordinaria, y a esto hay que agregarle el estigma innecesario de la sociedad. Lo ideal sería, dependiendo del caso, aplicar alguna otra medida cautelar, pues la prisión preventiva es, como señala la ley, la excepción, no la regla, sin embargo, en México, incluyendo a la CDMX, se sigue haciendo un uso frecuente de esta, lo que provoca únicamente sobrepoblación de los centros (incrementando las condiciones inhumanas de los mismos) y una clara violación a los Derechos Humanos. La prisión preventiva es injustificable, pues no ayuda a disminuir la incidencia de delitos, por lo que se tendría que ir para siempre de nuestro Sistema de Justicia Penal, o en su caso, realmente justificar el uso de la prisión preventiva de forma individualizada (de cada caso).
- 2) De la mano con el punto anterior se debe fomentar y promover los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para que los delitos menores no lleguen a juicio, contrario a lo que se piensa, estos mecanismos no dejan de lado la responsabilidad de quien comete el delito, por el contrario, se contempla y facilita la reparación del daño, y en lo que nos ocupa, ayuda a reducir la reincidencia, pues se reparan

las relaciones entre víctima y victimario, contribuyendo a una cultura de paz contrario a la cultura de castigo que se tiene arraigada.

- 3) Es necesaria la creación de medidas que garanticen la seguridad de las autoridades penitenciarias y post penitenciarias, pues, aunque exista personal capacitado muchas veces se ve en la necesidad de renunciar a sus labores porque teme de su integridad personal.
- 4) Ya se ha mencionado la ausencia de evaluaciones a programas y proyectos de reinserción social, por lo que se recomienda hacer la propuesta al Evalúa o a algún otro centro de evaluación y monitoreo para llevar a cabo dichas evaluaciones.
- 5) Comenzar a reglamentar la remuneración del trabajo que llevan a cabo las personas que se encargan de realizar talleres o actividades que forman parte de la política de reinserción, tanto de los centros como fuera de ellos.
- 6) Además de la capacitación y concientización de la autoridad, se necesitan formas de evaluación que permitan estimar los valores y principios del personal, por lo que se recomienda el uso de teorías que ayuden a alcanzar estos objetivos, como la teoría moral.

Para cerrar, es indispensable mencionar que hace falta muchísimo trabajo a realizar en materia de reinserción. Como académicos hemos encontrado algunas líneas de investigación que pueden enriquecer y aportar en la materia, y que servirían como punto de partida para quienes estén interesados:

- 1) Siempre y cuando se tenga la oportunidad, realizar una comparación entre programas y proyectos que se llevan a cabo en cada Centro de Reclusión de la CDMX, que al parecer son similares, pero que no se encuentran relacionados entre sí, para saber qué tan pertinentes son.
- 2) Llevar a cabo una comparativa entre la Política de Reinserción Social de la CDMX con alguna otra entidad federativa para ver si se

encuentran los mismos problemas en su estructuración o, por el contrario, si se encuentran elementos que puedan servir como modelo.

- 3) Averiguar la posibilidad de creación e implementación de un quinto eje a la reinserción, orientada más a la parte cultural y artística, dedicada especialmente a las personas mayores y/o abandonadas que no cuentan con un motivante para reinsertarse.
- 4) A falta de la existencia de evaluaciones a programas es pertinente analizar la pertinencia del Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Preliberadas.
- 5) No es ninguna sorpresa que dentro de los Centros Penitenciarios opere, incluso hasta lidere el crimen organizado, se necesita saber qué factores facilitan la existencia y prevalencia de estas redes en los centros, para saber cómo combatir el problema desde raíz.
- 6) Estudiar el Tabú que existe actualmente entre funcionarios, exfuncionarios, PPL y egresados al hablar sobre la operatividad de los Centros de Reclusión.

ANEXOS

Entrevistas a personas egresadas del sistema penitenciario

Egresado 1

1. ¿Hace cuanto tiempo que cumplió su sentencia?
XXXX
2. ¿Cuánto tiempo estuvo usted privado de su libertad?
XXXX
3. ¿Cómo describiría su experiencia dentro del centro de reclusión o reinserción?
Regular.
4. ¿Cree que las actividades realizadas en el centro han sido de ayuda en su proceso de reintegración?
Si.
5. ¿Cómo fue su experiencia en la sociedad una vez culminada su sentencia? ¿Ha vivido estigma?
Estigma en algunas ocasiones, para encontrar trabajo hay mucha represalia hasta del mismo gobierno, la sociedad y demás.
6. ¿Su familia le ayuda en el proceso de reinserción?
Si, claro, un poco, en lo que puede.
7. ¿A nivel social (amigos, conocidos, etc.) le apoyan en el proceso?
No.
8. ¿Cómo ingresó al instituto de reinserción social?
Yo me acerqué por el apoyo económico, el apoyo de seguro de desempleo, dan un apoyo, pero ahorita me parece que está cerrada la plataforma, mientras hice el trámite y de ahí me comentaron lo del otro programa de impulso laboral, pues posteriormente estoy laborando por parte del programa. Ya había oído hablar del instituto desde el Centro.
9. ¿De qué forma usted se desarrolla en el Instituto? (Actividades, programas, apoyos)
Apenas me inscribí, llevo un mes trabajando (impulso laboral).
10. ¿Considera que estas actividades realizadas en el Instituto han sido de ayuda para una adecuada reinserción?
Pues sí, les falta mucho en el aspecto mucho en que el apoyo económico no está bien controlado, porque precisamente yo me metí al impulso laboral y el pago es al mes, y al mes cumplido pasan otros 15 días y según te llega el cheque, ya pasaron estos 15 días y es hora de que no llega el cheque, incluso hoy me citó la licenciada para firmar unos papeles y para que me dieran el apoyo que dan del Kit personal y tarjeta del metro (apoyo

a personas egresadas) y nada, entonces no están muy bien organizados, hay inconsistencias ahí que no cuadran, se supone que tienen que apoyar porque vas egresando sales sin apoyo, sin nada, y luego lejos de que te apoyen, más te “chingan”, porque los pasajes (gastos básicos de traslado de casa al Instituto), la comida, son cositas que a lo mejor son insignificantes pero bien necesarias.

11. ¿Quisiera contarnos por qué fue privado de su libertad y como ha vivido desde entonces todo este proceso?

Robo a transporte. Es difícil la situación si no tienes ingresos o apoyo económico de parte de la familia, de alguna de otra manera te tienes que ganar la vida estando privado de tu libertad estás trabajando para la misma institución o vendiendo por tu cuenta pues cosillas, pero es batallar mucho porque todo tiene concesión, todo lo que se vende está concesionado y debes de vender su producto, trabajar para alguien, ya no es como antes que para todos salía el sol, cada quien su mercancía que vendiera pues era beneficio para ti, para uno, y el día de ahora no, pues, es o trabajar con las mafias, o sí de lo que se pueda para subsistir, entonces sí es difícil, es bastante complicado y posteriormente sales sin ningún apoyo, pues más difícil, más “cabrón”, sí más trabas.

12. ¿Qué opina usted del sistema penitenciario de la CDMX?

Es muy malo, hay mucha corrupción y creo que nunca va a dejar de pasar eso ¿verdad?, nunca se va a acabar la corrupción, no tienen un muy buen control que digamos, seguridad y custodia ahí falla mucho, ¿me entiendes?, ahí los que dominan son los reos, ahí los que prevalecen son ellos, casi casi son ellos los que mandan a la autoridad, y todo viene desde afuera, es una mafia muy grande que desde afuera se maneja todo: vicio, dinero, control de, de poderes, de lugares, de posición.

Con decirte que desde mismo afuera cobran la renta de la panadería y de la tortillería, que es una empresa de la institución ¿no?, se supone que deben de manejar los civiles, o no sé, gente sí externa, pero no mafia, no delincuencia, los que dominan y cobran todo ese rollo es la delincuencia, los mismos internos que han estado ahí salen y han tenido el control ¿no?, como este muy famoso el “Duque” que durante años ha llevado el control por lo regular de todo el reclusorio, hasta ahorita que entraron los de “La Unión (Tepito)” que hay ahí una rivalidad, son los que controlan: “La Unión”, “Los Duques”, las mafias, son los que le pagan igual a los mismos de seguridad y custodia, o sea tienen bien controlado todo. Tan es así que, si tú obstruyes en su trabajo, el mismo “deves” puede pagar para que, una buena “feria” ¿no? Estamos hablando de grandes cantidades para que te trasladen, que ya no seas así como una traba para ellos, me refiero en cuanto a mafia y todo eso, o sea está bien “cabrón”. Y es difícil la situación, si aquí afuera es difícil, ahora imagínate estar privado de tu libertad y sin contar con un apoyo está “cabrón”, pero aquí estamos gracias a Dios.

13. Respecto a los tratos recibidos por el Centro ¿Se respetaban tus derechos?

Sí había muchas anomalías, si el custodio está de malas no te contesta bien o te quiere cobrar de más, o te encierra, de por sí ya estás encerrado. Si no pasas lista, ahí lo más tarde que cierran las rejas es a las 6 de la tarde, abren a las 9 de la mañana y cierran a las 6, si quieres salir más temprano a trabajar necesitas pagar, soltar una moneda para que te abran a las 7, por ejemplo yo salía a las 4 de la mañana para ir a trabajar (...) y en cuanto al trato pues si el custodio está de buenas te contesta bien, si no te cobran y si no das "tu lista" así sean las 2 o 3 de la tarde dicen: "ciérrale a este cabrón", van y te encierran en tu instancia y son "pedos" con los otros internos, porque si cierran dicen: "a chinga ¿por qué?, no güey, paga güey", o sea son "pedos" con los otros internos, o sea, eso lo hacen "plan con maña" los custodios, para que tengas "pedos" te agravien y de alguna de otra manera pues sea presión para que tú le pagues a los custodios lo que te piden.

¿Las autoridades (por arriba de los custodios), no hacen nada respecto a lo que comenta?

No, no hacen nada, pues también reciben "un chesco", la administración cada semana les iban a dejar 10 mil pesos, imagínate, de lo de la panadería y la tortillería, era semanal eh, semanal el pago. La renta que se debe de pagar por la panadería y la tortillería son 58 mil pesos, eso yo sabía, más 10 de la administración (por cada taller laboral) son 78 mil, más los sueldos que le pagan ahí a la "bandita", entonces imagínate, es un buen "chesco" del que sale y llega a manos de otros "cabrones" que dices: "no mames ya ni el que se lo gana".

14. ¿Quisieras expresarnos alguna otra cuestión? (libre)

Pues debe haber un poquito más de apoyo económico y laboral, que haya más ofertas de trabajo, que como dicen si le van a "echar la mano" al egresado, pues que haya un buen control de los recursos en cuanto al empleo y los recursos económicos y que realmente te apoyen porque pues no se ve el apoyo, no se ve, desgraciadamente no se ve.

Egresado 2

1. ¿Hace cuanto tiempo que cumplió su sentencia?

XXXX

2. ¿Cuánto tiempo estuvo usted privado de su libertad?

XXXX

3. ¿Cómo describiría su experiencia dentro del centro de reclusión o reinserción?

Aburrida y estresante.

4. ¿Cree que las actividades realizadas en el centro han sido de ayuda en su proceso de reintegración?

Sí.

5. ¿Cómo fue su experiencia en la sociedad una vez culminada su sentencia? ¿Ha vivido estigma?

No.

6. ¿Su familia le ayuda en el proceso de reinserción?

Sí.

7. ¿A nivel social (amigos, conocidos, etc.) le apoyan en el proceso?

Sí.

8. ¿Cómo ingreso al instituto de reinserción social?

Por los beneficios, me hablaron de él adentro, también en las audiencias, nos informan de los beneficios que tiene para reintegrarse.

9. ¿De qué forma usted se desarrolla en el Instituto? (Actividades, programas, apoyos)

A través de actividades.

10. ¿Considera que estas actividades realizadas en el Instituto han sido de ayuda para una adecuada reinserción?

Sí.

11. ¿Quisiera contarnos por qué fue privado de su libertad y como ha vivido desde entonces todo este proceso?

Por acusación de robo.

12. ¿Qué opina usted del sistema penitenciario de la CDMX?

Está bien estructurado, pero mal planteado respecto al personal.

13. Respecto a los tratos recibidos por el Centro ¿Se respetaban tus derechos?

50 y 50.

14. ¿Quisieras expresarnos alguna otra cuestión? (libre)

No se llevó a cabo la investigación por lo que se me acusaba, no fue como debería, realmente se debe detener a las personas culpables, pero esos son los que andan afuera, sin saber que están provocando un daño a la familia. Los que tienen (dinero) fácilmente salen.

Fuimos x involucrados (sin derecho a nada), y la persona que realmente robó lo dejaron libre, y el abogado nos aconsejaba declararnos culpables para que ya tuviéramos una sentencia. Salimos por libertad condicionada y ni se realizó la investigación completa,

Egresado 3(A) y 4(B)

1. ¿Hace cuanto tiempo que cumplió su sentencia?

XXXX

2. ¿Cuánto tiempo estuvo usted privado de su libertad?

XXXX

3. ¿Cómo describiría su experiencia dentro del centro de reclusión o reinserción?
Mala.
4. ¿Cree que las actividades realizadas en el centro han sido de ayuda en su proceso de reintegración?
(A)-No te ayudan de nada, es mentira eso.
(B)-Mala, no hay apoyo.
5. ¿Cómo fue su experiencia en la sociedad una vez culminada su sentencia? ¿Ha vivido estigma?
(B)-Llevamos poco tiempo y hasta el momento no.
(A)-Todo tranquilo.
6. ¿Su familia le ayuda en el proceso de reinserción?
(B)-La familia es la familia, esa nunca deja de apoyarte.
(A)-Sí.
7. ¿A nivel social (amigos, conocidos, etc.) le apoyan en el proceso?
(B)-Sí, bueno nos hablan bien.
(A)-No, se apartan, siempre va a pasar eso. Cuando tienes (dinero) tienes amigos, cuando no se van.
8. ¿Cómo ingreso al instituto de reinserción social?
(B)-Fue una recomendación del juez, que tenía que hacer actividades de ahí, aparte de que estoy firmando, dijo que teníamos por obligación acabar la escuela, estábamos estudiando adentro, tengo que acabar la preparatoria, si no me revocan el beneficio.
(A)-Aquí lo malo es que, si buscas trabajo ni modo que estés pidiendo permiso para venir aquí, es o trabajo o estudio, te van a decir: "pues vete allá güey", y tienes que venir porque supuestamente te revocan el beneficio si no cumples.
(B)-Estudiar, estudiar, realmente era que te tenías que apuntar para un beneficio (recibir).
(A)-Si no muchos no lo hicieran.
(B)-No es como tal una clase que te dan.
(A)-Todo se arregla allá dentro.
(B)-No es como tal que te dicen tienes que ir a la escuela.
(A)-Es diferente la técnica del Estado, a fuerzas que asistas, pero aquí no, aquí pagas asistencia y ya, y de ahí te dan los beneficios.
9. ¿De qué forma usted se desarrolla en el Instituto? (Actividades, programas, apoyos)
(A)-Apenas venimos a hacer trámites.
(B)-Es lo que venimos a hacer.
(A)-Está raro que te dicen que a lo mejor hasta 2 veces a la semana tienes que venir, y si buscas trabajo ¿qué haces?

10. ¿Considera que estas actividades realizadas en el Instituto han sido de ayuda para una adecuada reinserción?
No aplica.
11. ¿Quisiera contarnos por qué fue privado de su libertad y como ha vivido desde entonces todo este proceso?
Robo a transporte.
12. ¿Qué opina usted del sistema penitenciario de la CDMX?
(B)-Uy, todo es corrupción.
(A)-Deberías ver que caras traen los “putos” custodios allá dentro, por todo cobran, todo se puede allá dentro, todo se puede si tienes dinero obviamente.
(B)-Sí, si tienes dinero, si tienes la posibilidad te puedes poner hasta el “culo” allá dentro
(A)-Tener teléfono, tener visita el día que quieras, todo se puede, nada más llégale al precio.
(B)-Sí tener tu visita íntima el día que quieras.
13. Respecto a los tratos recibidos por el Centro ¿Se respetaban tus derechos?
(B)-Cuando llegamos no había derechos humanos, estaba feo ¿no?, pero ya cuando el tiempo pasó, ya llegaron los derechos humanos y sí, había menos golpes, menos cosas.
(A)-Está “cabrón” allá adentro, pero aún hay, todavía hay. Por algo dicen que es el hotel más caro de todo el mundo. Por todas pagas, por bañarte...
(B)-Por pasar lista, por salir de estancia.
(A)-Por tener un poco de comodidad, todo, todo, todo.
(B)-Por hablar por teléfono, para usar el teléfono hay una tarjeta que tienes que pagar.
14. ¿Quisieras expresarnos alguna otra cuestión? (libre)
(A)-No eso que lo viva el que lo tenga que vivir.

Egresado 5

1. ¿Hace cuanto tiempo que cumplió su sentencia?
XXXX
2. ¿Cuánto tiempo estuvo usted privado de su libertad?
XXXX
3. ¿Cómo describiría su experiencia dentro del centro de reclusión o reinserción?
Es la experiencia más complicada de toda mi vida, la más difícil que he pasado
4. ¿Cree que las actividades realizadas en el centro han sido de ayuda en su proceso de reintegración?
Todo lo que pasa ahí es a desconocimiento, todo cuesta, no hay nada de información, hay preguntas muy básicas respecto a ciertos aspectos que pueden causar problemas, por

ejemplo, en mi caso la salud, yo soy hipertenso, y la pregunta es ¿sufres algún padecimiento? Si ¿Cuál? Este, “a ok, lo tomaremos en cuenta” pero no hay un actuar inmediato, no pasa nada, yo no recibí medicación hasta después de salir, por parte de mis familiares sí, pero por parte de allá adentro no.

¿usted tuvo una sentencia o solo medidas cautelares?

Medida cautelar (prisión preventiva). No pasé por el juicio, ni por el abreviado (procedimiento), el tiempo que purgue fue gratis, solo estuve vinculado a proceso.

¿Le hablaron sobre la reinserción social?

No, porque como no tuve sentencia, es decir, cuando alguien esta sentenciado tiene opciones de hacer talleres, cursos, para que su sentencia sea menor, porque algunas personas tienen trabajo dentro del instituto o tienen talleres y esto hace que tu sentencia si tienes 10 años en algunos casos, se reduzca a 6, 7, 5, depende qué tantas actividades tengas, pero eso no pasa hasta que tengas una sentencia, hasta que tengas una carpeta no hay manera de modificar ¿no?, porque yo estuve ahí, el tiempo que yo estuve esperando fue porque estaba esperando o un juicio o la medida cautelar.

¿Desde su experiencia pudo observar que a la gente le interesaba tomar estos talleres?

En el tiempo que estuve, que fue para mi eterno, aunque fue relativamente poco, nunca estuvo en mi mente quedarme, después de que me vincularon a proceso no tuve la oportunidad de observar lo que me preguntas porque después de yo hacer el pago del daño, no había manera de que me quedara más tiempo.

5. ¿Cómo fue su experiencia en la sociedad una vez culminada su sentencia? ¿Ha vivido estigma?

Respecto al empleo no ha pasado porque yo me autoempleo, pero si es una realidad que, aunque está prohibido, y en ese caso saber que ya no eres apto para la sociedad y aunque está prohibido por la ley, en algunos lugares, incluso un chofer de plataforma de DiDi, de Uber, debes tener tus antecedentes no penales, aunque está prohibido según por la ley, claro que se limita.

6. ¿Le han hecho de su conocimiento cuáles son sus derechos como persona privada de la libertad?

Es muy complicado, en mi caso particular, el mayor problema que tú tienes al entrar en un centro es la falta de información, ese debería ser tu primer derecho humano, ¿Estás de acuerdo? Tú entras sin ninguna explicación, sin ninguna orden de aprensión, tú no sabes absolutamente nada de tu proceso, no sabes si tienes una audiencia, cuándo es la audiencia, quién te va a ver, no tienes información, todo lo vas aprendiendo conforme lo vas pasando, pero no hay un centro que te informe absolutamente nada, y todo lo demás a lo que pudiéramos decirle derechos, a alimentarte, a bañarte, pues lo tienes que ir viviendo y si no tienes que irlos pagando, la gente que entra ahí sin un peso en la bolsa,

la pasa muy mal, ya que todo ahí cuesta, tomarte una ducha y si no tienes dinero pues la única opción que hay es que te golpeen, eso es violación a derechos humanos, eso es algo que viene no únicamente de los reos sino de las demás autoridades penitenciarias.

7. ¿Consideras que son respetados? ¿Por qué?

No son respetados, porque pagas por todo, en un día promedio, yo estuve en dos estancias, en COVID y en ingreso, y en ingreso costaba a la semana más o menos 3000 pesos, solamente para poder tener donde vivir, dónde bañarte, hacer tus necesidades y no ser golpeado. Te cobran una renta por dónde vivir. Uno llega y no son castillos, son celdas como de 8 metros cuadrados, 4x2, donde viven 10-8 personas, y tienes que pagar por estar ahí, si no pagas por estar en una celda así, te pueden mandar a una celda hasta donde haya de 30-35 personas que duermen paradas y no tienen cómo hacer del baño, literalmente pagas por todo y cada una de las cosas. Puedes comer la comida que dan ahí, pero sabes a qué comida te vas a enfrentar. Todo lo que pasa ahí es pagado.

8. ¿Consideras que el trato otorgado por las autoridades es un trato digno? ¿Por qué?

Hay un arreglo consensuado, lo que hacen los custodios, lo que los custodios dicen lo hacen, quienes sirven para ellos y para su propio beneficio, se va a escuchar muy Andrés Manuel: “Es una mafia del poder”, no puede seguir uno sin el otro, todo lo que pasa ahí, el dinero, las rentas, todo lo que pasa ahí está amparado por el custodio, por los jefes de los custodios y por los reos.

9. ¿Hay diferencia o preferencia en el trato que se da de las autoridades hacia ustedes? (Ejemplo)

Claro, hay dos formas de tener beneficios: ser mañoso, o sea, que ya estés ahí en alguna banda, pongámosle nombre, si eres de la “Unión de Tepito”, o meter gente que llega ahí con las personas que mandan en las celdas les llaman “Las Mamás”, a gente de ellos les pagan por estar ahí, la misma “Unión Tepito” les paga un sueldo por estar ahí. Hay gente muy poderosa, en mi caso había un “capo” del cártel de “El Chapo” de Sinaloa, y él andaba siempre con 8 guaruras y tenía un cuarto sólo para él, toda la diferencia la hace el dinero y el poder de la gente.

10. ¿Qué tan seguro te sientes dentro del centro? ¿Por qué?

La realidad del Sistema Penitenciario es que, la persona que entra pierde su identidad, se vuelve un número, eres el reo con número tal, pero también te vuelves un número en cuestión de pesos, si tú estás en un área donde cubres las necesidades para que todo siga funcionando no eres un problema, solamente eres un ingreso, como cualquier empresa. Podrá parecer un segundo infierno, pero al final del día es un negocio, el que cubre su renta, el que no da “lata”, el que hace deporte, se sale, no busca pleitos, está cubriendo su renta para que no se “caliente” el entorno, no hay necesidad de estarlo “chingando”.

Cuando eres una persona que no cumple con sus rentas, con sus pagos, pues hay necesidad de darte unas “chingas”, que tampoco te pueden estar dando (en público) porque hay gente de recursos humanos, en teoría, que se mete, yo jamás los vi ¿no? Y lo que pasa es que mejor los quitan del área y los pasan a un área donde haya menos control.

¿Quiénes llevan el control de todo lo que ingresa?

No lo sé, en el caso específico de las listas, hay que pagar listas dos veces al día y ese dinero lo recibe directamente el custodio, el custodio al lado de un interno pasando la lista y recibiendo el dinero. No sé cuántas personas haya y cuánto dinero entra solamente por ese proceso es el más bajo (respecto al ingreso que entra así), si tú quieres vender algo, no está permitido, si una visita va y te lleva ciertos alimentos, no los puedes pasar, entonces para que, entre este producto, para que prepares lo que quieres vender, se paga una mordida. Si quieres meter una estufa se paga dinero, y ese dinero no lo recibe un policía, lo recibe algún interno que está arreglado con los policías, ahí puedes rentar desde tener una televisión, tener un Xbox, tener un celular, tener cualquier herramienta que necesites para tener tu vida, llevarla lo más normal posible, pero todo cuesta y no vas a ver un custodio cobrando, va a haber un grupo de reos que mandan en los patios, las celdas, en los pasillos, te cobran por eso y ellos se reportan con los custodios.

11. ¿Qué opina usted del sistema penitenciario de la CDMX?

Creo que es solamente un negocio y es la parte operativa del sistema judicial ¿no? Tú cuando llegas a la penitenciaría, tú no sabes ni por qué llegaste, ni cuánto tiempo vas a estar, con quién vas a estar, ellos no saben más que cobrarte, y es lo único para lo que están ahí, para cobrarte, para que ese terreno genere dinero y el Sistema Penitenciario es solamente la parte operativa de una empresa que se dedica a cobrarte. La otra parte la administrativa que son: los juzgados, los abogados de oficio, toda esa parte, con todo respeto, decir que son una porquería me quedo chiquito, todo está diseñado para que te equivoques y sigas purgando, sigas estando ahí porque todo eso genera dinero. Lo administrativo (sistema penal) se encarga de hacer la venta y lo operativo (sistema penitenciario) de cobrarte.

12. ¿Quisieras expresarnos alguna otra cuestión? (libre)

Creo honestamente que sería muy importante, muy importante que existiera dentro de los penales, sobre todo los primeros días, una manera de hacerle llegar la información a quien está purgando, no importa qué tan culpable o qué tan grave sea el delito por el que estés ahí, pero lo que más te mata ahí es la falta de información, porque también vives de muchos miedos y los daños psicológicos que te hacen son muy complicados. Sí, tú no sabes absolutamente nada, no hay servicios, los abogados (que llevan tu caso, además es caro) apenas pueden entrar, no hay una parte social dentro de los espacios, dentro de

las áreas, que te digan: “sabes qué, este es el proceso y va a ser de esta manera”, para que estés un poco más no seguro sino tranquilo de lo que va a pasar en el día a día.

Entrevistas a funcionarios públicos

Funcionario 1 Custodia

1. ¿Cuál fue su puesto en el Sistema penitenciario y de que año a que año desempeñó sus funciones?

Técnica penitenciaria (custodia) XXXX

2. ¿Cómo se concebía la Política de Reinserción Social (como todo un entramado de actividades y programas o existía un documento en específico que explicara y estipulara la estructura)?

Te entendí lo primero, lo último ya no.

Hay una como política y son las dos cosas de hecho.

No te puedo entender mucho porque no sé esa área, si tú me hablas de cuestiones de actividades si les puedo ayudar, pero en cuestiones de política no te entiendo lo que me quieres decir para ser te sincera.

3. ¿Cómo describiría el funcionamiento del centro en beneficio de las personas privadas de su libertad? ¿Por qué?

Bueno, si les ayuda en cuestiones de sus beneficios porque ellas trabajan para la institución, en sus talleres, actividades como la escuela, cursos, actividades deportivas, ellas tienen, así como un tipo, hacen aseo dentro de la institución, tienen las áreas limpias, hacen trabajos de jardinería y todo, o sea.

4. ¿Cuáles son las actividades que se implementaron durante su estadía en el centro? ¿Cómo se relacionaba su trabajo en estas actividades?

Costura, armado de cajas como para regalo de Liverpool o palacio de hierro, no sé, creo que nada mas de trabajo son esas (esas 2 son labores que se realizan para empresas privadas), las otras actividades las imparte el centro (para el mismo centro) como pueden ser estafetas para jurídico, estafetas para área de visita, como para áreas de centro escolar, todas las áreas tienen estafetas, tienen personal y son las mismas internas las que lo hacen y eso les cuenta como trabajo dentro para que ellas puedan disminuir su sentencia, si trabajan 2 días creo que les descuentan 1 día de sentencia, pero eso son dentro de las actividades que imparte el centro de readaptación, el ir a la escuela también les ayuda, las labores de limpieza les cuentan para su libertad.

5. ¿Qué otro tipo de apoyos además de las actividades recibían las personas privadas de su libertad?

No tienen un apoyo económico, cuando trabajan en los talleres tienen un sueldo, hay talleres como de armar cajas y luego les dan un sueldo, no sé de cuanto sea, no me preguntes porque no lo sé, hay costura y creo que son 3 talleres, la verdad no me acuerdo, pero hay personas que trabajan como para empresas externas y les dan un sueldo, pero de ahí en fuera que les llegue ayuda económica no, hay apoyo en que aspecto, hay muchas donaciones de empresas, por ejemplo de papel de baño, toallas sanitarias, en cuestiones materiales pero de dinero no.

6. ¿Existían evaluaciones a la eficiencia de los programas y/o proyectos? y en su caso, ¿Qué institución o dependencia llevaba a cabo dichas evaluaciones?

Sí, si hay una evaluación para que ellas puedan hacer ese tipo de cosas, no todas pueden, no son aptas.

7. ¿Considera que ha existido una mejora en estos mecanismos de Reinserción? ¿Por qué? Pues yo digo que en los XX años que yo he estado ahí, es lo mismo, nada más que cuando yo entré no había derechos humanos, por esa parte de derechos humanos para su beneficio sí, sí ha sido un poquito más para beneficio de ellas.

8. ¿Le gustaría contarnos cómo ha sido su experiencia dentro del Sistema Penitenciario? (respondió indirectamente)

9. ¿Desde su experiencia, considera que se respetaban los derechos humanos de las personas privadas de su libertad? ¿Por qué?

Sí, ahorita si no se respetan, ellas están muy protegidas, y si, si se respetan, ellas están muy protegidas, demasiado diría yo.

10. ¿Existía una organización en la implementación de actividades para las personas privadas de la libertad de acuerdo con sus características específicas (sexo, discapacidad, edad, etc.)?

No las seleccionan, ellas si quieren tener una actividad es, ellas van, por ejemplo, en los talleres donde arman las cajas, si ellas quieren trabajar van y solicitan el trabajo y les hacen una evaluación, deben ser personas que, pues no se droguen, sean responsables, vayan a la escuela, que tengan más actividades, no es de que se les den si ellas lo quieren lo hacen, sino, no están obligadas.

11. ¿Existía algún tipo de seguimiento en materia de reinserción una vez que las personas egresaran del centro?

Sí hay internos que salen y les dan el beneficio de la pulsera que les ponen en la pierna, o, por ejemplo, pero esos ya son delitos como más graves ¿no?, por ejemplo, un, un delito leve lo manejan ellos como robo a un transeúnte, el fardo, pero ya un delito como, es que esos, esos internos, los que sí les benefician, les ponen como condiciones, ¿no? A eso

ustedes se refieren, son de los internos que son con la ley vieja, les dan el beneficio sí, pero tienen que ir a firmar cada 8 días o creo que cada mes, o no sé cuánto tiempo, pero son de la ley pasada, a ellos sí les ponen condiciones de que tienen que firmar cada mes o tienen arraigo domiciliario, pero son a los de la tercera edad, pero son de los que traen pulsera, los que no pueden salir de la CDMX, pero son de la ley pasada, los de ahorita la verdad no, a menos que sean delitos pues graves.

12. ¿Existían porcentajes altos o bajos de reincidencia? ¿Qué factores externos e internos cree que afectaban en ello?

Uy sí, muchísimos, desde la nueva... mira casi yo no conozco, pero desde la nueva ley de ahora de... ¿cómo se llama? La nueva... es que ahorita no, cómo se llama. con la nueva ley de que ahora, de que hasta que no se compruebe el delito no eres culpable, no sé cómo se llama (entramos en su auxilio "entrada de la Ley Nacional de Ejecución Penal"), exactamente, desde ahí es más el reingreso, entran y salen, o sea pueden hoy salir y vuelven a entrar y vuelven a salir, y así, desde que está esa ley es mucho, mucho, mucho el reingreso.

Desde la nueva ley sí es muchísimo el reingreso de las internas, muchísimo, así, subió más de $\frac{3}{4}$ partes de lo que pues era. Entran y salen, entran y salen, como que nada más pagan su multa y vuelven a lo mismo y a lo mismo, hombres y mujeres eh.

En los factores, a ellos les afecta pues con la nueva ley no les afecta nada, ni afuera ni adentro, no sí, afuera nos afectan a nosotros, hay más delincuencia de que entran y salen, pero ellos en realidad como son delitos menores no les afecta en nada, a menos que sea un delito grave y que sean así como más que un robo simple como un secuestro o un homicidio, no les afecta que si ellos robaron 30 veces atrás y salieron no les afecta en nada a menos de que sea un delito fuerte ¿no? O grave.

13. ¿Cuáles considera que fueron los principales desafíos (en materia de reinserción) durante su gestión? ¿considera que dichos desafíos persisten en la actualidad o existen nuevos? No entiendo tu pregunta (explicamos), la reinserción social sí es buena, es buena la readaptación que está dando el Sistema Penitenciario, pero no lo saben aprovechar, pero en cuestiones de eso tienen todo, por eso van y regresan, porque en verdad tienen buena alimentación, tienen todo, tienen permiso de todo, tienen permiso de vender hasta comida, les dan muchos, muchos beneficios la verdad. En cuestión de que la reinserción es buena para ellas, sí.

No creo que existan desafíos sino el problema es que ellos no lo aprovechan ¿por qué? Porque casi casi llegan, así como a un campamento ¿no?, o sea, la gente ya no lo ve, así como un castigo, pero finalmente es una sanción que se les da por robar o no sé, pues es una cárcel ¿no? Pagas lo que haces.

14. ¿Le gustaría expresarnos alguna otra cuestión respecto a la Reinserción Social durante su gestión o en la actual administración?

Pues no.

Funcionario 2 Derechos humanos

1. ¿Cuál fue su puesto en el Sistema penitenciario y de que año a que año desempeñó sus funciones?

Mesa de Derechos Humanos XXXX

2. ¿Cómo se concebía la Política de Reinserción Social (como todo un entramado de actividades y programas o existía un documento en específico que explicara y estipulara la estructura)?

Hubo una reforma el 6 de junio de 2011 donde se adicionó Derechos Humanos, y se podía observar en la CPEUM, también en la Ley Nacional de Ejecución de Sanciones, también existían carpetas con protocolos en el centro, pero como tal no existía un documento donde se estructuraría la reinserción social. En lo legal pero no de forma unitaria.

3. ¿Cómo describiría el funcionamiento del centro en beneficio de las personas privadas de su libertad? ¿Por qué?

Fíjate que sí funcionaban muy bien, o funcionan, ahorita no lo sé, en su momento... de hecho había una asociación no sé si la conozcan se llamaba Reinserta, reinserta llegaba con sus programas y les decía: "ya les traje hoy para ver viernes de películas" y les llevaba palomitas, entonces a ellas (las PPL) les gustaba ir, algunas sí tomaban los cursos, a veces las indicaciones de ver películas las ponía contentas y otras decían: "ay yo para qué voy, si ya la vi, para qué", no sé, entonces yo siento que sí funcionaban.

4. ¿Cuáles son las actividades que se implementaron durante su estadía en el centro? ¿Cómo se relacionaba su trabajo en estas actividades?

Había actividades que manejaba la Subdirección Técnica, allí había actividades... recibían educación desde primaria o bien las que ya tenían la licenciatura pues ya no podían recibir educación, sin embargo, a ellas se les podía colocar como maestras en educación.

En trabajo, sí había bastante, se les ponía a trabajar, por ejemplo, en la cocina. También tenían las actividades de panadería donde hacían pan, pasteles. Había también tortillería, hacían tortillas. También tenían actividades para trabajar el chocolate con bombones o hacer chocolates... bueno, trabajar el chocolate. También trabajaban con rafia, hacían bolsas, abanicos. Trabajaban con madera, hacían alhajeros, cuadernos de madera. Bordados también había.

O sea, había muchas actividades, la verdad es que creo que tienen más actividades que las personas que están fuera, que las personas que están en libertad, se les

proporcionan cursos también de apoyo psicológico, la verdad es que sí están muy beneficiadas en ese aspecto.

5. ¿Qué otro tipo de apoyos además de las actividades recibían las personas privadas de su libertad?

Hacían bolsas este... manualidades, estas las podían comprar cualquier persona que fuera de visita, o sea externa, o bien las personas que trabajaran ahí dentro en el área de gobierno. Los hombres también hacían pinturas y más cosas, esas las llevan, hay un programa en la Secretaría que se ponen, antes estaban no sé si aún, pero estaban en San Antonio Abad, en las oficinas centrales, ahí ponían las cosas que las PPL hacían y las vendían y este dinero era para ellas, o sea era una ayuda. Y sí habían más este... había donaciones ¿qué me refiero con donaciones? había asociaciones civiles donde les daban zapatos, había también "kits" cuando ellas ingresaban que contenían: toalla de baño, suéter beige, porque la vestimenta cuando ingresan debe ser beige, ya cuando están sentenciadas es color azul, también les daban jabón, suampo, pasta de dientes, cepillo de dientes, y una tarjeta de teléfono porque en ese entonces, bueno yo creo que ahorita todavía existen, estaban las casetas de teléfono y eran con tarjeta, entonces así por lo menos ellas ya tenían algo porque cuando ingresan, toda la ropa que lleven de un color que no sea, lo tienen que dejar, les quitan toda la ropa y les tienen que poner ropa beige, la ropa beige también se las dan ahí, pero muchas veces les quedaba grande o qué sé yo, entonces la gente les daba, bueno, lo que venía en el "kit", también les daban zapatos, juguetes el día de reyes, en navidad también les llevaban cenas, el día de reyes donaban roscas de reyes, de hecho "La Esperanza (panadería)" donaba muchísimas roscas de reyes, todo eso lo repartían. Ya no me acuerdo qué más, pero hasta tintes de cabello, pañales para los niños, leche para los niños, porque adentro Centro XXXX existe un CENDI (Centro de Desarrollo Infantil), y ahí están los niños desde que nacen hasta los... antes de los 6 años, porque anteriormente los niños a los 6 años cumplidos tenían que salirse con algún familiar o bien se iban al DIF (Desarrollo Integral de la Familia) cuando no tenían familiares, ahorita el Código Nacional establece que es hasta los 3 años. Entonces no sé cómo ahorita se esté aplicando porque igual y ellas pueden decir "yo me quedo con la ley anterior y no me apliques la ley nueva" pero de beneficios sí tienen muchos beneficios y también apoyos y económicos pues vendiendo sus cosas.

Pero también ellas tienen, hay una tienda de abarrotes donde venden verduras, carne, todo, todo lo que te puedas imaginar, lamentablemente esa tiendita es de la Secretaría de la CDMX, pero les duplican el costo, supongamos el huevo que te cuesta 30 pesos ahí se lo venden a 60 pesos, o bien pueden, pueden alimentarse si no querían comer la comida de ahí, se dice como que de rancho, pero es la comida del reclusorio, pues los familiares pueden llevar la comida: atún, pero que sea en bolsa, que no sean latas, o sea, hay ciertas

especificaciones, por si no tiene ingresos (la persona) también tiene cómo comer, si es que no le gusta la comida de ahí del reclusorio.

6. ¿Existían evaluaciones a la eficiencia de los programas y/o proyectos? y en su caso, ¿Qué institución o dependencia llevaba a cabo dichas evaluaciones?

Las evaluaciones estaban a cargo de la Subdirección Técnica, llevan un control, uno de los trabajos también que había era ser “estafeta” creo que no tienen noción de lo que es eso, ser “estafeta” es como ser la persona que me apoya (que apoyaba a los servidores públicos adentro), por ejemplo a mí, yo tenía una “estafeta” y me llegaba la queja de tal persona, y yo le decía (a la “estafeta”) vete por tal persona, está en el dormitorio tal y ella con el papelito iba por ella y ya, o vete a tramitar esto, o ve a dejar esto en la Subdirección Técnica, en la Subdirección Jurídica o al Área Médica, entonces, eso también era un trabajo y por ese trabajo había también una remuneración por parte de la Secretaría de Gobierno. ¿Cómo llevaban el control? el control lo llevaba el área administrativa, la Subdirección Administrativa, el hecho de que ellas fueran “estafetas” no era de que “ay yo quiero que tú seas y ya”, no, pasaban por el Consejo Técnico, yo la proponía, yo decía necesito una persona para realizar estas actividades, que tenga horario disponible, de tal a tal hora, y si ya me decían que sí, ya la entrevistaba yo, si me convenía ya seleccionaba una, y la información yo la pasaba en el Consejo Técnico y en el Consejo analizaban todos los por menores que suceden en el centro y si el Consejo aprobaba que ella trabajara para mí entonces ella trabajaba para mí. Entonces el área administrativa les daba dinero, no mucho, realmente no supe cuánto les pagaba, no a todas, pero sí a unas, entonces también había una remuneración por allí.

Las evaluaciones las revisaba la Subdirección Técnica y la Subdirección Técnica estaba compuesta por psicólogos y trabajadoras sociales, ahí analizaban también el estudio criminológico en donde les hacían estudios psicométricos, entrevistas, es el área como que... psicológico. También en trabajo social veían que no tuvieran faltas administrativas, si tenían faltas administrativas pues ya no eran favorables, eran un tachesito, entonces tenían como que un punto menos. También tenían derecho a estar en el área médica, en educación, si no estudiaban también era como que un tachesito más, pero si se reunían todos esos requisitos que era como: estudiar, trabajar, capacitarse, tener algún deporte, porque también había fútbol, básquetbol, fútbol americano, si no participaban pues el tachesito, pero si participaban, si reunían todos los requisitos, siempre y cuando también asistieran a todas las clases, entonces les evaluaban y salía todo favorable y para que tuvieran un beneficio esos estudios técnicos de personalidad también tenían que estar en Consejo Técnico, después del Consejo que dijera: “sí a lo mejor sí es socialmente apto para reinsertarse en la sociedad”, esos estudios se valoraban

y se mandaban a la Dirección General de los Centros de Reclusión y ya después de un tiempo ellos decían “sí, sí son aptas” y salían.

Pero sí, los estudios los valora el área de la Subdirección Técnica.

7. ¿Considera que ha existido una mejora en estos mecanismos de Reinserción? ¿Por qué?
 Sí, yo creo que sí, era funcional, pero no todas las PPL acudían a realizar estas actividades, entonces pues era muy poca, si es que hubo reinserción fue muy poca porque de hecho a mí me tocó, pues igual, no nada más había personas reclusas que eran del fuero común, también del fuero federal, igual por la cercanía me tocó hablar con una señora que estaba por posesión de droga, pero también tenía otro delito y cuando terminara de purgar su pena iba la siguiente, entonces yo hablé con ella, tenía un niño como de 3 años, al niño nunca lo habían dejado salir al exterior y cuando le dije “por qué no lo dejas salir, a fin de cuentas la que cometió el delito eres tú no tu hijo”, bueno a fin de cuentas se convenció y dejó salir al niño y el niño tenía mucho miedo porque no estaba adaptado a los ruidos, a los ruidos de los coches, todo le dio mucho miedo, ya después se adaptó al estar un poco afuera, ya después el niño ingresaba y salía, ingresaba y salía, ya después el niño ya no quería estar en el femeril, y esta chica sí le echó ganas a todas las actividades para poder salir lo más pronto posible, yo siento que sí hubo una reinserción real, porque el niño la motivó, porque si no tienen algún motivante yo creo que dicen: “pues hasta que compurgue mi pena, pues ya estoy aquí”, pero creo que sí hubo reinserción, el porcentaje no podría decírtelo pero sí es muy bajo.
8. ¿Le gustaría contarnos cómo ha sido su experiencia dentro del Sistema Penitenciario?
 Sí (ya la contó).
9. ¿Desde su experiencia, considera que se respetaban los derechos humanos de las personas privadas de su libertad? ¿Por qué?
 Sí se respetaban sus derechos, sin embargo se quejaban, de cosas tan simples pero también de cosas amplias, por ejemplo de que el agua en XXXX salía sucia (el agua potable), pero no era solo del reclusorio, sino es más por la zona, se quejaban de que otras internas miraban “feo” a alguien, las quejas eran simples, o bien, las internas también manifestaban que Seguridad y Custodia las prostituían cuando iban a los juzgados en las audiencias, entonces, este... yo no recibía quejas de ese tipo, a mí me tocó recibir quejas así como muy simples, entre comillas estaba establecido como se dice en las leyes “que se tiene que respetar los derechos humanos” de las PPL, sin embargo yo creo que sí se les vulneraba en algunas ocasiones.

10. ¿Existía una organización en la implementación de actividades para las personas privadas de la libertad de acuerdo con sus características específicas (sexo, discapacidad, edad, etc.)?

No, no se distinguía por características específicas de las personas, simplemente donde pudieran realizar la actividad, no sé, se puede decir que en un lugar había cincuenta o cien lugares, entonces salía la convocatoria y tenían que ir y anotarse, si entraban se quedaban, si no, tenían que conseguir otras actividades, pero siempre hubo mucha disponibilidad del Centro para realizar muchas actividades, sin embargo no todas acudían, a veces no les importaba realizar esas actividades ¿por qué? el hecho de que las internas o PPL mejor dicho, estaban ahí adentro a veces estaban en las actividades de capacitación, trabajo, educación, todo eso lo hacían porque eso derivaba en estudios técnicos de personalidad y con esos estudios técnicos ellas podían obtener beneficios de libertad anticipada, pero si ya sabían por ejemplo que su delito tenía prohibición legal ¿qué significa eso? que no tenían derecho a un beneficio, entonces ya no les interesaba ni siquiera trabajar en esas actividades, o bien si la pena privativa de la libertad era muy alta entonces no había ni siquiera empatía con ellas. Y entonces, sí había muchas cosas, pero no todas asistían.

11. ¿Existía algún tipo de seguimiento en materia de reinserción una vez que las personas egresaran del centro?

Sí, sí hay un seguimiento, cuando son externas (cuando egresan) puede ser corto, o bien porque cumplieron su pena, o porque se les da algún beneficio. Cuando se les da un beneficio, yo creo que el control es superior porque ellas tienen que ir a estar firmando en la Dirección y también tienen que estar, cómo te diré, diciendo que sí están yendo al trabajo, un trabajo en específico, este trabajo a veces se los proporcionaba la misma Secretaría de Trabajo de la CDMX, o sea como que hay vinculación. Y en dado caso de que hubieran cumplido su pena, también podían ir a la Secretaría de Trabajo y ahí podían buscar en la bolsa de la Secretaría de Trabajo un trabajo para subsistir, y yo creo que sí les ayudaban mucho las capacitaciones, ahorita estoy hablando sólo de las mujeres, pero los hombres también este... ocupaban lo que es carpintería, en la penitenciaría de Santa Martha ahí se maquilan lo que es ropa interior de... de qué era... bueno, ropa interior (de alguna marca), entonces se capacitan no nada más para vivir, sino para cuando salgan poder sobrevivir afuera en la sociedad.

- ¿Actualmente sigues formando parte del Sistema Penitenciario?

No, yo renuncié después del sismo de 2017, la verdad es que, yo soy Lic. en Derecho, pero llegaban las internas y pensaban que yo fuera, querían que yo fuera su psicóloga porque decían que las psicólogas no les prestaban mucha atención, entonces ahí, aparte de ayudarlas en el área de quejas de Derechos Humanos, también se desahogaban,

entonces, recibí tanta información que hasta ahora entiendo que yo misma necesité una terapia, porque en verdad era mucha información. Me decían cómo habían cometido el delito, por qué y te decían “santo y seña” y tú decías: “no, no, yo no quiero saber esto, sólo vienes a tu queja”, pero igual no las puedes parar en “seco” porque después dicen “la licenciada no me deja expresarme”, entonces después de eso yo sufrí así como que un tipo “carcelazo”, entonces pues ya no quise regresar y aparte también porque yo era la que iba en contra corriente, ¿en contra corriente qué significa? me costaba mucho, pero mucho trabajo que la Subdirección Administrativa me diera la información cuando había una queja, a veces se quejaban de que a sus familiares no les dejaban ingresar, les prohibían las visitas, entonces yo les preguntaba el por qué y no me daban la información, entonces como que me hice de, como que me “freakie” con todos porque decían que yo las defendía, entonces yo decía, pues es que ese es mi trabajo ¿no? a fin de cuentas, entonces igual en el área jurídica cuando no estaba la subdirectora que era mi jefa, el jefe de departamento, que éramos homólogos, no me prestaba los expedientes. Yo tenía acceso a toda el área porque era de la Mesa de Derechos Humanos y no todas las áreas tienen permiso de entrar a todos lados, yo hasta el área de modulo que es el área de castigo podía entrar, pero igual, yo entraba y si veía algo, luego, luego yo le decía a la Directora, entonces ellos me veían como que el “bicho raro” que va en contra corriente y dije “como que no es muy bueno”, y por eso renuncié. Y qué te puedo decir, que sí hay corrupción, no la vi, pero las internas me decían y yo dije “qué hago aquí en un sistema donde... yo no puedo contra todo, a fin de cuentas a mí me pagan nomás para que yo les ayude a ellas y tramite las quejas o pare la queja y no vaya más allá de la... lo hacían en la Comisión de Derechos Humanos de la CDMX, para que no vaya más arriba y lleguen recomendaciones, entonces yo paraba la queja, porque eso es lo que molestaba a las áreas, por eso yo no pude con eso y renuncié.

12. ¿Existían porcentajes altos o bajos de reincidencia? ¿Qué factores externos e internos cree que afectaban en ello?

Hay porcentajes altos (se explica más abajo).

13. ¿Cuáles considera que fueron los principales desafíos (en materia de reinserción) durante su gestión? ¿considera que dichos desafíos persisten en la actualidad o existen nuevos? Yo creo que es el ambiente en el que se desenvuelven adentro, porque no es el mismo ambiente cuando estás recluida que cuando estás afuera, yo creo que más que nada es una escuela de sobrevivencia, independientemente de que tienen todas las actividades y todo, pues hay internas que son muy buenas y hay internas que son muy malas, de hecho, el área del feménil está seccionada por a, b, c, d, e, f etc. El a se podría decir que están las internas que acaban de ingresar, luego otra área donde están puras sentenciadas, hay otras áreas donde las internas son reincidentes, o hay otras áreas donde están las que se

drogan, entonces están todas divididas o hay otras áreas, creo que era la f si no me equivoco donde las internas pues... están más maleadas que las que van entrando, entonces es una escuela donde tienes que sobrevivir y no es lo mismo estar adentro que afuera.

Los desafíos sí existen, es muy difícil tratar de... los desafíos siempre van a existir porque, aunque la ley esté establecida las prácticas adentro son otras, creo que se debe capacitar al personal de los centros de reclusión.

14. ¿Le gustaría expresarnos alguna otra cuestión respecto a la Reinserción Social durante su gestión o en la actual administración?

La reinserción social es buena, sin embargo, le hace falta llevar a cabo lo que está establecido en la legislación y para que se cumplan los ejes rectores, deben cumplirse cabalmente porque, es muy bonito lo que está establecido en el papel, pero es tan diferente, pero tan diferente en lo que es la práctica, pero sí le hace falta mucho. Incluso la concientización del personal y yo creo que prevención también para que estas personas no delinca, porque también habían todo tipo de personas, habían personas que decían que les convenía estar recluidas porque tenían casa, cama, comida, asistencia médica y más cuando tenían VIH, decían: “afuera yo no me puedo pagar el tratamiento, adentro me lo paga la Secretaría de Salud Pública”, entonces ellos siguen un tratamiento, entonces es como decir muy cómodo, y a veces nada más ingresaban por robo, entonces yo creo que es: robo, la pena es muy corta ah pues vuelvo a robar para que yo ingrese otra vez y esté aquí. Hay gente que es muy comodina, y hay gente que en verdad no merecía estar ahí, es que hay todo tipo de gente, es como un arma de dos filos, pero espero que se concientice también las personas que, yo creo que es un poco más difícil a las personas que delinquen y delinquen, lo más fácil es que se capacite más al personal.

Funcionario 3 tallerista

1. ¿Cuál fue su puesto en el Sistema penitenciario y de que año a que año desempeñó sus funciones?

Tallerista en XXXX de la CDMX, en un aproximado de XXXX - XXXX que nació mi hijo y decidí salirme porque trabajar en Sistema Penitenciario es muy muy muy absorbente y posteriormente en XXXX entré a XXXX en XXXX hasta que cerró y hace poco estuve trabajando también en XXXX.

Yo entré al sistema penitenciario primero a través de un taller que di por parte de secretaría de cultura, lo di en XXXX y posteriormente ya tuve acceso al sistema penitenciario y estaba yo adscrito a XXXX, con las chavas, ahí estaba yo adscrito, pero como tenían un montón de actividades, pues me iban prestando en los distintos lugares,

entonces estuve en XXXX (hasta XXXX aproximadamente), también estuve en dos centros, XXXX y XXXX, estuve también en XXXX.

2. ¿Cómo se concebía la Política de Reinserción Social (como todo un entramado de actividades y programas o existía un documento en específico que explicara y estipulara la estructura)?

Cuando están los jóvenes privados de su libertad, cada institución por lo que se trabaja bajo 3 ejes, el educativo, el laboral y el deportivo, cada centro de avoca dentro de su área técnica o del área que les corresponda a llevar actividades de ese tipo, pero todas van encaminadas a una reinserción social, todas van encaminadas hacia ella. Pero no se le daba mucha importancia a la parte artística y a la parte cultural.

Creo que un documento como tal nada más lo tienen los Centros Federales de Reinserción, por lo que sé, o sea la verdad no me creas mucho en ese sentido, pero si tienen una política de reinserción, te digo, esa política está en base a esos 3 ejes, los que les mencioné, para esto nosotros también como trabajadores también teníamos no nada más la responsabilidad de impartir el taller, sino también elaborar un diagnóstico, ya sea grupal o personal de acuerdo con el área técnica que nos lo pedía.

3. ¿Cómo describiría el funcionamiento del centro en beneficio de las personas privadas de su libertad? ¿Por qué?

Pues adentro, de hecho, eso se habla bastante en cuestión de Reinserción, el modelo es perfecto, solo que tenemos que operar 3 sectores de la población, una es la parte del gobierno que es en los lugares de reclusión, la otra para que funcione la reinserción se tiene que trabajar también con la familia y la otra con la sociedad, si esos 3 puntos no están bien coordinados, si cada uno de ellos trabaja por si no va a funcionar la reinserción, en lo absoluto, porque me toco casos por ejemplo en...Mira les voy a platicar el caso de una chica en XXXX, para esto les voy a decir que cambio la Ley de Justicia para Adolescentes y la máxima sentencia hagan lo que hagan las jóvenes y los jóvenes es de 5 años, es la máxima, entonces tras esa modificación de ley ahorita pues ya está operando y así es en la CDMX, tras eso lo que hacen las familias y las bandas delictivas, es adjudicarle toda la responsabilidad a los jóvenes, porque los jóvenes en su mayoría no actúan solos, es difícil que actúen solos, siempre están como en una red y la red pues en muchos de los casos también son familias, son redes familiares que se dedican a la extorsión, al secuestro, al tráfico de drogas, etc. Entonces por la modificación de ley que hicieron a la máxima de 5 años es que me tocó ver que muchos de los jóvenes se adjudicaban la responsabilidad para que los tíos o los amigos, o los primos o los padres que ya fueran mayor de edad no tuvieran una sentencia tan larga, entonces la máxima pues eran 5 años, entonces les platico que:

En XXXX me tocó trabajar con una chica que ya estaba a punto de cumplir, ya llevaba 4 años y meses, esta chica toda su familia estaba dedicada a la maña, estaba dedicada al... su mama pues pertenecía a la prostitución y era una madrota, sus hermanos eran los buenos de la droga de allá de la merced, su padrastro igual, entonces su mamá la metió a la prostitución, toda, toda la familia les digo que estaba involucrada en asuntos delictivos, entonces, para esta chica, prácticamente la correccional fue un refugio, fue un refugio para ella, por qué, porque ahí en la comunidad de mujeres están bien consentidas las chamacas, bien, bien consentidas, tenían el taller de cartonería, tenían el de dibujo, tenían el de música, tenían aparte cultura de belleza, tenían corte y confección, o sea, se la pasaban trabajando las chamacas. Entonces ya estaba a punto de salir esta chica cuando presentó un cuadro de depresión muy severa, entonces ya platicando con ella le decíamos “¿Pues qué paso? ¿No deberías estar feliz porque ya casi estas por irte?” y me decía “No maestro, la verdad yo voy a llegar a lo mismo, voy a llegar a lo mismo, voy a llegar con mi familia y no me queda de otra más que seguir la misma dinámica”.

Como les digo, al menos que haya redes de apoyo, las redes de apoyo actualmente está muy endeblas, muy muy endeblas, la reinserción si existe, si existe pero es mínima, de que produzca un efecto, por qué, porque te digo, el caso de esta chica, pues el modelo por ejemplo de reinserción que llevábamos en las comunidades de adolescentes te digo que funcionaba, pero ya afuera quedan los jóvenes en este sentido, hablando en este tema, quedan desprotegidos por qué, porque no había otra institución ni gubernamental ni social que le diera seguimiento a su reinserción, (experiencia antes de 2012, actualmente el Instituto de reinserción se “encarga” de eso) ahora si las hubiera... Ahora está el tema de la familia y del círculo en donde se desenvuelve, entonces puede que la institución haga, puede que la operación opere muy bien, pero si el medio no cambia, no va a haber reinserción, eso es casi un 100%, entonces mientras no cumplan esos 3 puntos, es difícil que surja una reinserción a menos que ya sea por voluntad propia de la persona, del joven en este caso, entonces si es un poco complicado.

También pasa con los jóvenes y más con esa idea, y más porque te digo que los centros para los chavos, pues más era aumentarles el ego para otra vez regresar a delinquir pero pues ya sabiendo que ya estuvieron en los centros, y el estar en centros dentro de una banda delictiva pues te da status, te da poder, te aumenta el ego muy muy “cabrón” entonces a esa edad pues los jóvenes es lo que quieren, sentirse “chingones”, sobre todo los jóvenes, te digo, sobre todo los jóvenes, también las mujeres pero sobre todo los chavos tenían esa mentalidad si, de chingarse 4-5 años, pero salir otra vez a hacer “desmadre”, salir otra vez a delinquir pero de una manera más “fina” o más “inteligente” dirían ellos, para que ya no los vuelva a agarrar. Al contrario de las chicas, por ejemplo, en este sentido las jóvenes era mucho menor, pero en este sentido algunas

de las chavas también pertenecían a grupos delictivos familiares, por ejemplo me tocó trabajar con una chavita que robaba por ejemplo en las tiendas estas de Perisur y las tiendas estas donde va la gente con recursos económicos un poco más elevados, y esta banda era la de “Las Parientas” entonces eran puras primas, tías... pero no era porque tuvieran una necesidad económica, sino... tu veías a la chava y veías el contexto, pues o sea las personas no necesitaban, estas mujeres no lo necesitaban económicamente sino ya era un modo de vida, era un “modus operandi”.

Entonces es lo que digo, salen, salen a la calle, pero más vulnerables, y si quieren reinsertarse pues ya será más por decisión propia que por algún apoyo gubernamental o por algún apoyo de alguna fundación.

4. ¿Cuáles son las actividades que se implementaron durante su estadía en el centro?
¿Cómo se relacionaba su trabajo en estas actividades?

Yo estaba adscrito al área laboral, porque ahí en el Sistema Penitenciario te van indicando tu trabajo de acuerdo con la temática de tu taller, entonces en este taller de XXXX, lo que yo hacía con los jóvenes era enseñarles el oficio de XXXX para que posteriormente en el momento de salir ya tengan un oficio y se puedan integrar a la sociedad a través de ese trabajo.

Allá en XXXX tenían teatro, tenían artes plásticas, dibujo, música y cartonería, pero también estaba otra área que llevaba prepa abierta, por ejemplo, y bueno ellos ya se ocupaban de la formación educativa de esos jóvenes para terminar la secundaria o terminar la preparatoria.

Pero también hay otros centros que llevan diferentes actividades como el trabajo de campo y animales.

5. ¿Qué otro tipo de apoyos además de las actividades recibían las personas privadas de su libertad?

Ellos no tenían ningún incentivo económico.

6. ¿Existían evaluaciones a la eficiencia de los programas y/o proyectos? y en su caso, ¿Qué institución o dependencia llevaba a cabo dichas evaluaciones?

Continuamente a los Centros de Reinserción Social van fundaciones o asociaciones civiles que tienen su propia metodología y le dan seguimiento pero desde sus propias trincheras, nosotros como trabajadores del Sistema Penitenciario teníamos un formato, un formato muy sencillo que hacíamos personal después de cada sesión, era emitir el nombre del joven, que actividad era y contestar una serie de preguntas, en las cuales era cómo se sentía el joven, si fue participativo o si no, un formato muy sencillo, de hecho todavía esos formatos de ese tiempo los conservo.

7. ¿Considera que ha existido una mejora en estos mecanismos de Reinserción? ¿Por qué? No, no hay avances, desde esta perspectiva de donde yo lo veo todavía hay muchos paradigmas por cambiar, muchos, muchos, pero es desde la sociedad, creo que más que enfocarnos a una cuestión de reinserción desde mi punto de vista, creo que hay que avocarlos más a una cuestión de prevención porque te voy a decir, yo lo he visto, siento que 1% o 2% de la población privada de su libertad que obtiene otra vez sus derechos civiles, su libertad se reinsertan, muy poquitos pero es una cuestión cultural que viene desde el individuo, desde quién eres tú y qué te consideras, vaya, a qué grupo quieres pertenecer, qué objetivos tienes en la vida, primero. La otra parte es el medio, entonces para cambiar un medio o para cambiar de cuestiones culturales sabemos que no es tan fácil, porque la cultura va bien arraigada, ya está bien arraigada nuestra sociedad, entonces sí, para mí, si esta “chida” la reinserción, sí, pero ya es un trabajo más individual, ya es un trabajo más propio, ya es una cuestión de que el ser humano quiera cambiar su entorno. Te digo porque por ejemplo, luego entró mucho Derechos Humanos muy “cabrón”, entonces pues prácticamente a los jóvenes se les consentía, y no quiero decir que las antiguas practicas penitenciarias sean buenas, no, porque si estaba muy “cabrón”, o sea violaban los DH muy muy muy “cabrón” porque también dentro de las cárceles también existe una cultura penitenciaria también muy difícil de desarraigar, muy difícil, se dice y se cree desde la sociedad que estar en reclusión es prácticamente una escuela del crimen, y sí, pero para las personas que ya tienen esa mentalidad, esa cultura, pero también dentro de las prisiones hay muchos inocentes, también hay muchas personas que han estado injustamente privadas de su libertad.

Todas las acciones que se han hecho en el sistema penitenciario tienen un lado positivo y ese lado negativo, en cualquier acción ya que es un medio en el cual hay... es un monstruo de mil cabezas, porque no podríamos decir que en general la prisión es una escuela de delincuencia, si para un sector, pero también para otros sectores es muy beneficioso porque dentro de las prisiones, dentro de las cárceles, en los distintos centros tienen un programa, un programa en el cual, se apoyan a estudiar sobre todo, o si hay una cuestión laboral que pretendan o que quieran hacer pues ahí los pueden insertar y para muchas personas es muy beneficio ya que también conozco muchos, muchos casos que también la cárcel les ha servido para entender algo que afuera no podían ellos entender.

Entonces se podría decir que las personas que aún no tienen escrúpulos o tienen esa tendencia a aprovecharse de los demás pues les va a resultar muy beneficioso porque van a adquirir otras habilidades, pero para las personas que de alguna forma llevan la vida por la derecha y pues no tratan de perjudicar a las personas les resulta inclusive

beneficioso también estar dentro de ellas, entonces es un monstruo de mil cabezas el sistema penitenciario.

8. ¿Le gustaría contarnos cómo ha sido su experiencia dentro del Sistema Penitenciario?

Sí (la cuenta).

¿Desde su perspectiva, los recursos que son destinados a los centros son adecuados (altos o bajos), para el funcionamiento de los centros y para la atención de la población?

Pienso que más importante que los recursos es la voluntad, la voluntad de las personas que trabajan dentro de (de los Centros). Y sí, también faltan recursos, por ejemplo, ahora que yo he estado yendo también a XXXX pues yo no voy porque me pagan, yo voy porque me gusta trabajar y compartir el trabajo y porque creo en la reinserción social. Actualmente por ejemplo para personas externas que vayamos a trabajar a Centros Penitenciarios, generalmente no nos, no hay presupuesto para pagar honorarios, es por eso por lo que el mismo Sistema Penitenciario se hace de, se hace fuerte de asociaciones civiles o fundaciones que son quienes proporcionan o son quienes llegan a tapar ese “hueco”.

En presupuesto no te podría decir si es el adecuado o no, lo que sí te puedo decir es que se puede hacer mucho con poco presupuesto y con mucha voluntad, eso sí se puede hacer. En cuanto al presupuesto que esté destinado a la reinserción de las PPL, no sé, yo creo que está... no sé, el presupuesto está, y se les paga a las personas a los empleados, a la empresa que les da de comer, yo creo que es más la voluntad del trabajador, pero sí también hace falta para las personas que vayamos como externos, al menos algo ¿no?, yo las veces que he ido allá es como visita oficial y es prácticamente pues para regalar el trabajo ¿no?, entonces en ese sentido sí creo que se debería cambiar un poquito o ampliar el espectro de los ejes de reinserción para que justamente ya haya un presupuesto dado, pero en esta situación imagínate apenas estamos empezando con lo laboral, educativo y deportivo y creemos que con esos 3 ejes, pues no, abarca también otra parte, pero pues eso se tiene que hacer en el camino ¿no?, y si hablamos de reinserción estamos hablando apenas de unos 10 años para acá ¿no?, es un tema realmente nuevo, dices “reinserción” y dices “¿ah chingao’ y eso qué es?”, entonces inclusive ese término pues hay que desmenuzarlo y ver realmente qué significa y ver si realmente podría ser benéfico para la sociedad, en el papel está bien y es perfecto hasta dices: “no pues aquí ya la hacemos”, en base a un trabajo y un trabajo conjunto con psicólogos, criminólogos, artistas, un grupo interdisciplinario, donde se pueda realizar un proyecto de... para darle seguimiento a las personas que están saliendo, o sea en el papel está perfecto, pero en la práctica es cuando “te das de topes” dices, el proyecto era para diez y estoy trabajando nada más para uno ¿está cabrón no? y eso siendo muy benevolentes, te digo ha habido muchos casos en los que las personas salen y dices “no mames” regreso otra vez a lo mismo o regreso otra vez a la cárcel ¿no?, está esa parte pero no todos, están quienes dentro de

la cárcel pasan sus experiencias y también se concientizan. La reinserción individual puedo decir que viene a través de experiencias fuertes que la persona haya vivido y que haya recapacitado, porque por lo general quienes cometen un delito y quienes están en malas prácticas, lo que prevalece es que no hay conciencia, o sea no la tienes, tú pláticas con alguien que mató y le preguntas “¿qué pensabas cuando lo estabas haciendo?” “no pues no pensaba en nada” (responde), “¿apoco no pensabas en la familia o en el daño que le estabas haciendo a terceros?” no pues no lo piensan, no lo piensan porque “la maña es así” tú lo haces y lo haces “a una voz” y si no pues mejor no lo hagas, y generalmente eso pasa. Me ha tocado que personas tienen una pena grande y no pueden ver a su familia o se le muere la mamá, el papá, o pasan situaciones fuertes donde a ellos ya les entra la conciencia en donde dicen “la cagué”, ya es donde inconscientemente estás en un proceso de reconciliación, pero no todos lo hacen, hay personas que todavía tienen 30, 40 años dentro y todavía sienten ese odio ante la sociedad o familiares que les hicieron daño, es un monstruo de mil cabezas. Hay personas que han tenido la educación y los valores y dentro del medio no han tenido esas prácticas y sin embargo se han metido, mientras que hay otras que, te puedo decir un 70%, o sea más de la mitad que lidian con experiencias no gratas desde la infancia y eso es lo que los ha llevado arrastrando, arrastrando hasta que cometen el delito.

Tú le dices a las personas “a ver cuéntame tu historia” y 8 de cada 10 te pueden decir que su infancia fue bien “culera”, porque sus papás les pegaban, porque los violaron, los abandonaron, etc. y eso hace que las personas tengan ese trauma para decir “si yo no fui feliz, pues las personas tampoco”, entonces, dentro de las cárceles las personas deben aceptarlo (su delito), aunque sea evidente lo que hicieron muchas veces dicen “no es que yo no fui, yo no fui el responsable, el responsable fue el otro, fue mi causa”, entonces, para un proceso de reinserción primero debes de aceptarte, debes de aceptar que lo que hiciste fue algo perjudicial, ahí debes de trabajar porque hay radica culpa y responsabilidad, muchos se van hacia la culpa y la culpa a veces no los deja, por eso las personas tienen que estar abiertas para su reconciliación, si tienen “chance” de ir con el psicólogo decir: “bueno pues voy con el psicólogo” y le digo. Pero ahí también es donde radica la responsabilidad y la ética del psicólogo ¿no? de la psicóloga, porque hay quienes nada más les dan el avión, hay quienes nada más le dicen “ay sí tú estás loca, tú estás loco, toma tus chochos” y entonces, para encontrar esa beta dentro del Sistema Penitenciario, que te encuentres a esa persona que ya se responsabilizó, que ya está “apapachando” a su niño, su niña interna y que está haciendo se responsable para ser una mejor persona, ese ya es un paso, el siguiente paso es con el personal de gobierno: psicólogos, sociólogos o criminólogos, que les den un seguimiento óptimo, personalizado a las PPL que ya están en ese proceso, entonces ahí es donde ya se cumplen dos puntos.

Dentro de las cárceles pueden trabajar, estudiar, hay personas que sacan su licenciatura inclusive en las cárceles estando privados de su libertad, y lo aprovechan porque saben que no lo van a poder hacer afuera, porque afuera debes de trabajar, de mantenerte, si tienes familia tienes más responsabilidades que no van a permitirte seguir estudiando, en ese sentido, eso se puede cumplir dentro de las cárceles, pero cuando salen es ahí donde deben encontrar una red de apoyo o la misma familia, debe haber seguimiento y acompañamiento, porque una persona sola no lo puede realizar (reinsertarse), es difícil y sí se puede pero es más complicado, estamos hablando de una aguja en un pajar.

9. ¿Desde su experiencia, considera que se respetaban los derechos humanos de las personas privadas de su libertad? ¿Por qué?

Derechos humanos entró en todas las cárceles, inclusive se puede decir que entró en las que tenían más conflicto, por ejemplo ocurrió un motín el cual fue muy feo, por XXXX creo, pero el motín fue a raíz de que el personal penitenciario, los custodios, pues prácticamente sin escrúpulos golpeaban a la “banda” o les daban una cubeta nada más por persona, tanto para bañarse como para lavar la ropa, etc., entonces eso hizo que estos señores se amotinaron y un motín es una práctica bien “fea” porque prácticamente en el motín pues no hay ley, y hay quienes se aprovechan y sacan su lado más perverso, es ahí en donde digo que entraron los DH. Era una cuestión muy rara porque sabías que en ciertos lugares era donde más difícil podría ser el trato con las personas privadas de su libertad.

Sin embargo también radica mucho quien este como director, directora o encargado de la cárcel, por ejemplo, si es una persona que no tiene pudor, que no tiene ética, que no tiene una cuestión humanitaria, pues van a seguir perpetuando estas mismas prácticas penitenciarias, inclusive hasta puede ser parte del mismo autogobierno, autogobierno que general las mismas prisiones, sin embargo, cuando existen encargados, o directores o directoras que tienen un poco más de ética, una visión más humanitaria y que realmente están comprometidos con un proceso de reinserción de los señores o las señoras, es ahí donde radica el cambio.

Por ejemplo, yo podría decir que la mitad de los señores que están privados de su libertad, la mitad imagínense, esto es hablando un porcentaje muy alto, el 50% se podría decir que ya estaban en un proceso de reinserción, muy muy muy “cabrón”, porque primero viene un proceso de reconciliación con uno mismo, reconciliación con la sociedad, reconciliación con la familia, y debe ser un proceso de conciencia, un proceso de reconcientización muy interna.

En uno de los centros la directora que estaba en ese tiempo le dedico mucho énfasis a la parte artística y cultural, ahí se formó un grupo de teatro muy bueno con los actores más extraordinarios, también ahí se sacó un alebrije monumental para el desfile de alebrijes monumentales de la CDMX, pero en ese proceso de creación es cuando uno va

platicando con las personas y va teniendo confianza pero también debes de crear un vínculo para que las personas puedan profundizarse más en su proceso de reinserción, en su proceso de reconciliación.

En cuestión de DH si se aplica, pero también no se aplica cuando los custodios o el mismo personal de gobierno no tiene esa conciencia de que la personas está allí para reconciliarse a sí misma y posteriormente reinsertarse a la sociedad, es ahí donde las practicas penitenciarias, las antiguas, luego suelen ser muy aisladas porque también se ha visto y se ha notado que también hay sectores de los custodios donde todavía les siguen pegando, siguen maltratando a las personas privadas de su libertad, pero con la llegada de los DH ahora es al revés, las personas en este caso, me tocó que las mujeres podían insultar, podían hacer lo que quisieran a las custodias y al personal administrativo, pero como entra DH los servidores no pueden decir nada, no pueden hacer nada, entonces es ahí en donde digo que cada acción que se hace en el sistema penitenciario es como si fuera un arma de dos filos, entonces depende tú, por donde quieras entrar, porque puede ser beneficioso pero también puede ser perjudicial, es ahí en donde digo que se tienen que cambiar de paradigmas, y sobre todo debe ser una labor educativa muy fuerte, muy persistente para que no sigan perpetuando estas prácticas, tanto del ámbito de gobierno como de las PPL.

10. ¿Existía una organización en la implementación de actividades para las personas privadas de la libertad de acuerdo con sus características específicas (sexo, discapacidad, edad, etc.)?

En las correccionales y en las comunidades tanto de varones como de mujeres, prácticamente los jóvenes deben de asistir a todas, es como si fuera una obligación, es parte de su proceso, en los otros es dependiendo del diagnóstico, se les hace la invitación a las personas, pero también depende del tallerista y depende de la actividad, es ahí donde se les asigna las actividades a las distintas características de las distintas poblaciones, por ejemplo, las personas que se avocaban a su proceso, que si el juez les dictaba que trabajaban y trabajaban y aparte estudiaban poco a poco iban obteniendo beneficios.

También como les decía de que no se le daba importancia a la parte artística y cultural, como no está dentro de esos 3 ejes de reinserción, no se les asigna presupuesto, entonces el personal que trabaja la parte artística, el dibujo por ejemplo, la música, son los mismos licenciados que trabajan dentro de las mismas áreas pero que no tienen esa formación en sí, por ejemplo, está el área educativa, el área laboral, el área médica, el área jurídica y el área técnica, entonces cada área tiene un perfil determinado que se necesita para que el personal pueda laborar de manera adecuada, por ejemplo en el educativo hay muchos pedagogos, pero esas mismas personas si tienen noción de una actividad artística o una

actividad cultural pues la ponen, pero así como un maestro tal de artes plásticas, un maestro de teatro... hay muy poquitas personas especializadas que trabajan dentro del sistema penitenciario que tienen ese perfil, entonces es por eso que no se le ha dado todavía mucho énfasis en ese, por eso es de que las actividades culturales o artísticas siempre vienen de fuera, nunca vienen por dentro, entonces es ahí donde nosotros colaboramos al área técnica que son los que llevan el diagnóstico, entonces dentro de la misma actividad que estamos haciendo, por ejemplo estamos haciendo alebrijes, nosotros como artesano llevamos una metodología pero siempre la tratamos de encaminar o bueno, al menos, yo, tratarla de encaminar en un sentido que la PPL le sea significativo, pero que también tenga algo que ver con su proceso de reconciliación o de reinserción, pero eso ya es algo que está totalmente a cargo de la persona que está encargada del grupo, hay personas que trabajan dentro del mismo sistema penitenciario pero no tienen esa percepción de reconciliación ni mucho menos de reivindicación ni de reinserción social, entonces es por eso que el trabajo a veces se vuelve un círculo viciosos, en el cual las personas hacen como que trabajan y las PPL hacen como que se reinsertan o hacen como se reconcilian a sí mismos, por eso debe ser muy significativo y muy consiente la labor que hace un maestro o un tallerista cuando ya está dentro de la población privada de su libertad. Por eso se traba de ver las habilidades de cada una de las personas para meterlas.

Me tocó trabajar con mujeres que ya han tenido miles intentos de suicidios, que se lastiman, que se andan autolesionando a sí mismas, entonces es ahí donde radica la importancia de llevar una actividad fuera de lo que está ya implementado en el centro. Entonces es ahí donde sale la rutina, donde se trata que la mujer, y en este caso también me ha tocado en hombres, sacarlos un poquito de su contexto para enseñarles otra alternativa más para poder canalizar toda su energía y todo sus pensamientos en algo artístico al menos, en algo significativo, y si, pero eso siempre y cuando quien este a la cabeza de un centro penitenciario, federal, de rehabilitación, de lo que sea, siempre y cuando tenga la conciencia de querer aportar algo, y además tener la confianza para que la persona privada de su libertad pueda tener avances, si quien está a la cabeza no tiene esa noción el centro se va a venir abajo.

Me tocó trabajar con una licenciada que estaba como directora de un centro pero la pasaron a otro, entra otra licenciada a cargo pero pues tenía las viejas prácticas, entonces les negó a todas las mujeres muchos derechos que ya se habían ganado, muchas actividades que ya habíamos realizado las negó, entonces empezó a cubrir las necesidades de las mujeres no tanto con actividades deportivas o artísticas, sino con medicamentos, las empezó a "enchochar", a "enchochar, enchochar, enchochar", quien tiene ansiedad, pues "Órale, su clonazepam, o su pregabalina", esos opiáceos que le

están dando “en la madre” a la gente, y que están ahorita prevaleciendo mucho en centros, entonces por tal motivo, muchas mujeres ya estaban bien “enchochadas” o a falta de eso, también hubo un fenómeno muy fuerte de suicidios, de suicidios muy “cabrones” o justo por una mala canalización.

Entonces mucho de la reinserción depende de la voluntad de 3 puntos, mientras esos 3 pilares funcionen con voluntad seguramente la reinserción va a existir, pero estamos todavía en “pañales” en este sentido, todavía no logramos meter actividades artísticas y culturales, pero ya es desde el mismo sistema, ¿si me explico?, o sea desde el mismo sistema que debe madurar todavía bastante en cuanto a reinserción social.

11. ¿Existía algún tipo de seguimiento en materia de reinserción una vez que las personas egresaran del centro?

También estuve en el tratamiento externo (asignado después de XXXX) con jóvenes que ya habían terminado su sentencia y allí estuve trabajando, impartiendo talleres, ahí tenían uno de cineclub, creación literaria, tenían uno comic que se convirtió en teatro de sombra, eran esos 3.

Allí también a cada uno de los talleristas nos pedían que fuéramos como los responsables de llevar el diagnóstico de ciertos chavos, entonces pues les dábamos seguimiento, para estos chavos de tratamiento externo nosotros estábamos también como responsables para firmarles su asistencia y que ellos tuvieran la comprobación para que ya les den su libertad definitiva.

12. ¿Existían porcentajes altos o bajos de reincidencia? ¿Qué factores externos e internos cree que afectaban en ello?

En jóvenes a cada rato los “pinches chamacos” andan reincidiendo, a cada rato, como saben que la mínima es de 5 pues no hay problema, entonces seda mucho el caso de que vuelven a entrar y se cambian el nombre totalmente distintos o que se parecen, en mi experiencia cuando me tocó salían y volvían a entrar, salían y volvían a entrar, y en las mujeres también hay reincidencia pero un poquito menos, un poco menos, muchas de las personas que están privadas de su libertad, cuando salen cumplen su sentencia, muchas en verdad muchas de las personas no saben qué hacer, o sea no saben a dónde dirigirse, justamente porque todavía no existe una ley gubernamental que trate con personas que ya han salido, si hay, hay un programa, pero apenas está gateando (¿El instituto?) entonces a lo mejor y en prisión dejan de drogarse, a lo mejor y en prisión dejan de tener algunas malas prácticas, pero ya cuando se enfrentan otra vez a los “putazos” de la realidad es ahí en donde cuesta “un chingo” de trabajo, primero porque ya eres un “exconvicto”, segundo porque de alguna forma en prisión si hiciste caso a tu tratamiento, a tu proceso, de alguna forma estas cambiando de paradigmas, pero cuando entras otra

vez a la realidad es un choque, un choque que tienen las personas, que dicen “Híjole, me voy por lo bueno o me voy a las viejas prácticas”, su zona de “confort” vaya.

Si hay reincidencia, pero en personas adultas es un poquito menos que con los jóvenes, desde donde yo lo veo y desde mi perspectiva, ahora, a que se debe eso, pues es una cuestión cultural, hay muchos factores que influyen, el social, el económico, por ejemplo el social también está muy “cabrón” porque nosotros también como sociedad tenemos ese pensamiento de decir “no pues es que este cabrón, esta cabrona salió de prisión, que confianza se le puede tener a esas personas si ya mataron, si ya secuestraron”, entonces es esa inseguridad que también tiene la sociedad para con ese tipo de personas, entonces las personas que ya estuvieron adentro y salen pues se enfrentan a un problema mayor porque salen, hay veces en que dicen, es que la reinserción no existe porque no existen los medios para hacerlo.

Me tocó trabajar, por ejemplo, con una fundación que trabaja con chavos de la calle, entonces era... hicimos un taller con chavos que eran de un tratamiento externo, que su delito finalmente no llegó a tanto como para tener un tratamiento interno. O sea, tratamiento externo quiere decir que les dan no sé, dos años, pero con medidas de que tiene que ir al psicólogo, tiene que ir a la escuela y tener dos talleres culturales, por ejemplo, y todavía tiene que ir a firmar, entonces, me tocó trabajar con chavos de tratamiento externo, pero también con chavos de la calle, en la cual, los chavos de la calle, pues como “admiraban” a estos “cabrones”. Había un “chavillo” de la calle que decía “no, es que a mí como me gustaría estar ahí en la correccional”, entonces me tocó que tiempo después ya estaba ese joven en el centro de diagnóstico integral “que paso maestro, como esta”, estaba bien contento porque ya estaba dentro, estaba bien contento, tenía una carota de felicidad el “carnal” por qué, porque ahí iba a tener comida, allí iba a tener actividades, allí iba a estar en un lugar en donde podía formar parte de un grupo, o sea era como su anhelo estar en un centro, te digo, influyen muchos factores, desde el individual desde cuál es tu contexto, si tienes familia que te apoyo, sino tienes familia que te apoye, si tu familia está dentro de la mafia, si no está dentro de la mafia, o sea existen muchos factores, factores sociales, económicos, individuales, que hacen que una personas pueda reincidir otra vez.

Me tocó trabajar con una chava que ya había cumplido y decía “no, es que yo no sé qué hacer” no paso ni dos meses y delinquir otra vez para otra vez regresar y otra vez estar con su esposa, porque se da mucho que entre mujeres para no sentirse solas se hacen de compañías, con otras mujeres, entre ellas mismas se dicen “estoy de chancla” porque ya están de “novias” con otra, porque finalmente en los centros sino haces unión no eres fuerte. Una de las cuestiones que les ayuda bastante a las PPL es sentirse parte de un grupo, pero también sentirse apoyada de alguien, entonces sí, para la reincidencia

implican muchos factores, pero de que hay reincidencia, si, y en los jóvenes mucho más por qué, porque les repito es una cuestión de ego y de estatus, y sobre todo de educación.

13. ¿Cuáles considera que fueron los principales desafíos (en materia de reinserción) durante su gestión? ¿considera que dichos desafíos persisten en la actualidad o existen nuevos? Yo creo que la persona debe ser lo bastante consiente para cambiar su mentalidad, sus propios paradigmas, siendo consciente de ello ya no hay tantas trabas porque a lo mejor calmas tu pensamiento, cambias tu mentalidad, tus paradigmas y a lo mejor la sociedad no, la familia no, pero si estas consciente, si mantienes tus convicciones lo vas a lograr, lo primordial es la parte emocional, la parte afectiva, la parte del querer salir adelante por uno mismo.

La sociedad es muy desconfiada, incluso dentro de nosotros mismos somos bien desconfiados, pues ahora no vamos a confiar en una persona que acaba de salir o que tiene malas “mañas” entonces el desafío es con uno mismo, si el cambio no viene desde lo más profundo de su ser no se va a cambiar nada, el principal desafío es trabajar con la persona desde adentro, que se responsabilice, que sea consciente, y trabajar bien, bien, bien de manera... con un profesional, un psicólogo esa parte de la culpa, porque hay personas que se sienten culpables pero luego vuelven a reincidir, no solo se deben sentir culpables sino hacerse responsables. Es ahí donde las personas, sobre todo los responsables de las distintas áreas, los que deben estar conscientes de con quiénes están trabajando.

Más de la mitad de los que trabajan en el sistema penitenciario, te puedo decir un 6/10 trabajan por trabajar, de “sí hago como que trabajo” y un 4/10 si puedo decir que saben de la responsabilidad que conlleva para hacer un trabajo bien hecho y 1 de 20 está realmente convencido de que existe una reinserción.

Hablar de reinserción es difícil... imagínate, se trabaja con 100, pero con que le llegue a 1 es un éxito, o sea imagínate el 1% y estamos hablando de que es exitoso... hay mucho por hacer en el campo de la reinserción, pero a la reinserción sí hay que meterle mucho trabajo, y el gran desafío es con uno mismo, con las personas que están trabajando directamente con las PPL, y también con los mismos familiares y el medio.

Desde su postura ¿qué tanta importancia se le da realmente a los psicólogos y a los psiquiatras para atender a las PPL, realmente sí hay personal capacitado en los Centros?

Sí hay, pero muy pocos, sí hay, pero... me ha tocado ver pláticas entre PPL y psicólogos donde los primeros dicen: “oiga pues ya mándeme a la actividad, quiero ir a música, quiero ir a teatro” y responden: “no, tú no, tú estás bien de la verga, tú no vas a cambiar, tú ya eres un caso perdido”. U otra (conversación): “no licenciado, ahora sí ya lléveme, porque si no me voy a suicidar” y responden: “pues hazlo, pero recuerda, si te vas a suicidar no

desayunes porque nos vas a dejar todo el vómito”, o sea sí hay personal, pero es una aguja en un pajar.

Poco a poco se han ido especializando las cárceles, antes no se hablaba de mínima, mediana y máxima seguridad, era cárcel y cárcel. Pero hoy en día muy pocas personas tienen la ética y la certeza de que las personas se reinventen en la sociedad, incluso muy pocos profesionistas y también muy pocas personas que salen, muy pocas piensan en eso, más que nada hay que reestructurar ese concepto, el término es algo nuevo, muy pocas personas saben qué es, es un tema que hay que trabajar o redireccionar, o irlo nutriendo con otros conceptos u otros ejes.

14. ¿Le gustaría expresarnos alguna otra cuestión respecto a la Reinserción Social durante su gestión o en la actual administración?

La reinserción es un tema, pero sí existe, les digo a lo mejor trabajamos con un mínimo porcentaje, pero ahí viene lo “chido”, cuando una persona sale de prisión y cambia, cambia sus paradigmas, cambia radicalmente, si se drogaba y lo deja, si robaba y lo deja, ya se reconcilió, ya es completamente otra persona, entonces eso provoca como un “efecto de espiral” y ese efecto hace que se trabaje de forma orgánica en la parte de la prevención del delito, porque esas personas que salen después son un ejemplo, no ante la sociedad, no ante el mundo, es un ejemplo pero para ese pequeño círculo en el que habita: la familia, su comunidad, pero ese efecto no es inmediato, tiene que pasar a través del tiempo, porque se ha visto, hay personas que salen y que antes eran bien “malandras”, salen y hacen fundaciones, trabajan con PPL, o hacen lo que puedan para compartir su experiencia y que la gente ya no caiga en eso. O sea, la reinserción se va a llevar, por ende, yo lo veo así, a lo mejor estoy mal, pero es desde mi visión, cuando una persona se reconcilia y ya llega a la reinserción provoca el “efecto como de espiral” y va a la raíz del asunto ¿cuál es la raíz del asunto? La prevención del delito, o sea evitar todas esas prácticas que hacen que las personas delincan o que se droguen o etc. Porque va muy de la mano, al hablar de robo es muy alto el porcentaje que se hace con sustancias, ahí dentro del ámbito delictivo, prácticamente los hermanos son el alcohol y la droga, son quienes muchas veces hacen que las personas caigan en esas prácticas, pero más que eso, la parte fundamental es lo emocional, es tener el amor a la sociedad, educar a las personas con valores, es tener amor propio, para no caer en esas prácticas.

Pero ahora lo veo más “cabrón”, lo veo más difícil porque ahorita hay mucha apología al delito, bastante, hay una apología de Netflix donde dices “ya basta” con las series de narcos, o sea, hace que las personas nos desviemos de nuestra realidad y hace que consciente o inconscientemente tengamos esa fascinación por lo peligroso, esa fascinación por lo prohibido, y cuando a esas series les pones un actor guapo, una actriz guapa, pues obviamente se vuelve más atractivo, pero cuando las personas ya están

dentro te das cuenta de que toda la “maña” pues no es así ¿no?, la realidad es completamente distinta. Ahora eso está presente en series, pero también en música, hay música dedicada al criminal y eso se vuelve una cultura, se va reforzando la cultura del narcotráfico y hace que esas capas se vuelvan cada vez más gruesas, y eso incide muy fuertemente en que las personas no estemos previniendo el delito. Yo estoy convencido de que sí existe una aguja en un pajar, pero esas mismas hacen que se generen también modelos de hacer el bien, no irse por el camino o vida fácil, porque eso lleva mucho a los jóvenes a delinquir, querer todo fácil y rápido. La misma sociedad hace que los jóvenes, en ese sentido quieran vivir la vida fácil y de manera muy rápida ¿no? y qué es lo más fácil pues robar, pues meterte a una situación delictiva, es un tema... y sobre todo si vamos a entrar a ese tema sí ser bastantes conscientes de con quién estamos tratando y... eso se los voy a platicar rápido, esto pasó en XXXX, el que está pegado ahí en XXXX y es como una escuela para niños delincuentes, entonces este... pasó que del área de psicología estaba un “compa” e invita a una de sus colegas a una actividad con los jóvenes, para esto pues ya entra la psicóloga y todos los jóvenes le empiezan a silbar, a decirle de cosas, a amedrentarla pero desde su físico, con piropos violentos y demás, entonces la “chava” se va y este “compa” va a hablar con los jóvenes, porque eso fue en una sección, va a hablar con ellos y enseguida baja, no tardó ni 5 minutos y me dice, porque era un amigo mío, me dice oye (nombre _____) ya me voy de aquí, y le digo “¿pues qué pasó?” Y responde “es que me acaban de amenazar y me dijeron dónde vivía, cómo se llamaba mi familia, y me dijeron todo de mí, me dijeron que si yo no renunciaba se los iba a cargar la verga* a mi familia”, y pues lo hicieron renunciar, fue con el director, renunció y al día siguiente ya no se presentó, y eso ¿por qué?, por las viejas prácticas que tienen los jóvenes y porque ahí, trabajando con los jóvenes, uno no debe llegar con una postura de autoridad, porque los jóvenes no van a hacer nada, no hacen caso, ahí tú tienes que encontrar la beta para trabajar con ellos, y ya hallándola puedes trabajar, y puedes encontrar vínculos significativos para que las personas puedan ir sacando sus cosas, porque eso es lo que muchas veces falta, que lo saquen, que lo saquen, que lo saquen, pero como están dentro de un sistema que no lo permite, pues se queda adentro, adentro y las prácticas se siguen perpetuando, entonces hay que tener presente con quiénes estamos trabajando, sí hay personas malas, muy malas, pero también hay personas que se equivocaron y en centros de reclusión ahí conviven de todo, pero desgraciadamente hay personas que por sobrevivir a esa dinámica se tienen que hacer malas ¿no?, hay personas que no han probado drogas en su vida y en las cárceles las fueron a probar, ha pasado y hay muchas historias, es un monstruo de dos cabezas.

Hay que tener presente con quiénes estamos trabajando, pero siempre, siempre, siempre teniendo ética, saber qué decir, cómo o vas a decir y cómo lo vas a abordar.

Funcionario 4 Psiquiatra

1. ¿En qué centro de reclusión labora? ¿Y desde que año desempeña sus funciones o en su defecto de qué año a qué año las desempeñó?
CDMX, XXXX al actual.
2. ¿Cómo considera que se relaciona su trabajo con la reinserción social? ¿por qué?
se relaciona con el manejo psiquiátrico y psicoterapia influyendo en el cambio en las conductas de los sujetos además de evitar las actividades que influyan en actitudes delictivas (sustancias).
3. ¿Cómo considera que es la prestación de servicios en materia de salud mental en los centros? Buena, mala, regular ¿por qué?
por qué considera que es buena, - falta más gente como en todos lados del país por presupuesto, personal y capacitación, además del servicio mental está mal distribuido en toda la república, pero en centros hay más, sin embargo, por el ambiente no muchas personas aguantan por lo que siempre hay falta de personal y cuando encuentran uno la atención es muy buena, los atienden de manera inmediata, con citas y sistemas de emergencia.
4. ¿Para ingresar como psiquiatra en un centro, es necesario cumplir con un perfil? ¿Se les realiza una evaluación antes de ingresar? ¿O se les da algún tipo de capacitación para laborar con la población en cuestión?
documentación que acredite que eres especialista en psiquiatría, y exámenes conocimientos y psicométricas, hay un curso de inducción al ingresar.
5. La labor que desempeñan dentro es muy importante, porque de ello depende gran parte de la salud de las PPL, en relación con esto, ¿el sistema penitenciario les brinda objetivos primordiales a llevar a cabo en el tratamiento de los reclusos, quiero decir, hay una coordinación entre la parte de gestión con ustedes?
No brinda objetivos, no dependen del sistema penitenciario sino de la salud, autónoma, le brindan los servicios de forma aparte, en relación, pero no dependen de ellos. Piden apoyo y se proporciona.
Incluso para evitar motines.
6. Desde su conocimiento, ¿existe un seguimiento en la salud mental una vez que las personas egresan del sistema penitenciario?
depende, en teoría, si son pacientes con un estado mental que lo exija, de acuerdo con el paciente, se obliga a darle seguimiento, en otros casos los internos "normales" son con receta, se les sugiere a dónde ir y ellos deciden si siguen su tratamiento o no.
7. ¿Considera que la Reinserción Social exista realmente en la CDMX?
Si, pero en porcentajes bajos, es difícil la reinserción social.

8. ¿Cuáles son los retos que según su perspectiva presenta la reinserción social?

El estigma no permite encontrar trabajo, no tienen tanta posibilidad de regresar a su sociedad porque están estigmatizados.

Por su propia identidad de personalidad disociada o algún o algún trastorno por consumo de sustancias, donde si son producidos el seguimiento que se tendrían que darles es de por vida

9. ¿Usted como trabajador ha notado falta a los derechos humanos de las PPL por personal del sistema penitenciario?

Se tratan de respetar lo más posible, pero en varios momentos llegan a ser violados.

10. ¿Existen evaluaciones a los programas o proyectos de salud mental? ¿En su caso es externa o Inter?

Si tiene por la secretaria de salud, por sus vías, rutas, tratamientos, productividad y asistencia.

Dentro también hay evaluaciones para darles beneficios y seguimiento

11. ¿Considera que ha existido una mejora en los mecanismos de reinserción, o ha sido regresivo, o nos encontramos estáticos?

Siempre hay mejoras, aunque sea poquito.

12. En su trabajo como psiquiatra, ¿tiene conocimiento sobre el número de casos de las personas residentes?, ¿nos podría comentar si es alto o bajo?

Indirectamente hay mucha, regresan a la semana o al mes, uno estuvo un día el mismo día volvió por robar un carro, estuvo 9 años, porcentajes exactos no.

13. ¿A qué factores (externos e internos) cree que se deba la reincidencia?

El estigma no permite encontrar trabajo, eso genera la drogadicción y la reincidencia por lo que su salud mental se vuelve a deprimir.

Desde adentro el consumo de sustancias también implica y los trastornos que aún no se tratan totalmente.

Los trastornos médicos se dan continuidad, pero depende de los casos que logren controlarse.

14. ¿Es verdad que uno de los retos más importantes está en que se atiende medicamente a las enfermedades mentales, pero no existe como tal una rehabilitación?

Eso si es cierto, una cosa es que te quiten lo psicótico, pero lo sociópata no te lo quitan, los programas de Reinserción no son tan eficientes, por parte del sistema penitenciario, y esa parte ya no va tanto con nosotros sino con el sistema penitenciario, nosotros trabajamos para la Secretaría de Salud, nosotros nos enfocamos en la parte de salud mental y física. Si nos relacionamos con la reinserción, pero no es nuestro trabajo tan específico.

15. ¿Cómo es la política general de Reinserción Social?

La salud si es un eje, 4 ejes para la política, de hecho, hasta se dividen en más, no solo en 4.

16. ¿Le gustaría comentarnos algo más referente al tema?

La mayoría si trata de salir y reinsertarse, pero afuera los ánimos se les cansan y no lo logran, es bajo el porcentaje de la población que logra salir adelante sin caer en conductas delictivas, gente dónde viven, gente que conocen, las sustancias, que logran reinsertarse después de haber sido reincidente. Todo afecta el mismo ambiente, la casa donde viven, las sustancias que consumen, la falta de trabajo.

Entrevistas a público general

General 1

1. ¿Tiene algún familiar o conocido que este o haya sido privado de la libertad?

No.

2. ¿Qué opina usted del sistema penitenciario de la CDMX?

Muy deficiente.

3. ¿Cuál es su postura sobre las penas?

Pues están bien y mal, pero si no tienen una manera de poder ser justos, y si a lo mejor son muy fuertes pueden no ser justificadas para una persona que no tenga la culpa y si son muy leves a una persona que sí tiene la culpa se la lleva muy tranquilo, sabe que va a volver a salir.

4. ¿Qué opina de las personas que han estado en prisión?

No tendría ninguna postura, a final de cuenta si cumplen con su condena pues ya con eso.

5. ¿Sabe usted qué es la reinserción social y cómo funciona?

No.

6. ¿Cree usted que las PPL tengan derecho a la reinserción social? ¿por qué?

No aplica.

7. Si las PPL dependieran de usted, ¿qué haría al respecto?

Simplemente apoyarlas para que vuelvan a incorporarse de una manera correcta a la sociedad.

8. ¿Quisiera expresarnos alguna otra cuestión respecto a la reinserción social o el sistema penitenciario? (libre)

No.

General 2

1. ¿Tiene algún familiar o conocido que este o haya sido privado de la libertad?
No.
2. ¿Qué opina usted del sistema penitenciario de la CDMX?
Que es muy deficiente.
3. ¿Cuál es su postura sobre las penas?
Pienso que están mal estructuradas, que en algunos casos no se aplican las penas que deberían ser o que a veces ni siquiera son sensatas de acuerdo con el problema.
4. ¿Qué opina de las personas que han estado en prisión?
En general, pues pienso o esperaría que sí se integraran de una mejor manera a la sociedad, pero la verdad no me da confianza porque sé que el sistema penitenciario no ayuda a reformar realmente a las personas.
5. ¿Sabe usted qué es la reinserción social y cómo funciona?
Pues es como reintegrarse a la sociedad, retomar un papel en el que no se dañe la libertad del otro.
6. ¿Cree usted que las PPL tengan derecho a la reinserción social? ¿por qué?
Pues sí porque muchas veces, si los problemas que llegan a generar son producto de la cultura en la que vivimos, entonces claro que tienen el derecho de vivir de una manera distinta y tener otra oportunidad.
7. Si las PPL dependieran de usted, ¿qué haría al respecto?
Pues yo creo que sí sería cambiar el hecho del encarcelamiento, yo siento que eso realmente no ayuda, tal vez generar otro tipo de programa para que las personas sí puedan reintegrarse a la sociedad de una mejor manera.
8. ¿Quisiera expresarnos alguna otra cuestión respecto a la reinserción social o el sistema penitenciario? (libre)
Pues que en algunos casos sí es necesario que las personas sean privadas de su libertad, no sé psicópatas, feminicidas, etc. Pero también estoy en contra porque no ayuda sólo el hecho de aislar a una persona de la sociedad.

General 3

1. ¿Tiene algún familiar o conocido que este o haya sido privado de la libertad?
No.
2. ¿Qué opina usted del sistema penitenciario de la CDMX?
Pues es deficiente creo yo, en mi servicio social trabajo con chicos que están bajo procesos legales y muchas veces no toman en cuenta sus posiciones o si tienen evidencia

o los toman como culpables desde el inicio sin darles oportunidad de poder expresarse o defender sus ideas.

3. ¿Cuál es su postura sobre las penas?

No lo sé, o sea, creo que es como una forma de castigarlos por sus actos, lo que me preocupa a lo mejor a mí es lo que sigue, como la reinserción, esa parte de pues bueno, a lo mejor te aventaste 10 años privado de tu libertad, pero luego qué va a pasar cómo es el proceso de reinserción en esas personas, si consiguen trabajo o no, porque muchas veces vuelven a delinquir y vuelven a pasar ese mismo proceso, eh considero que a lo mejor las penas deberían, o más que las penas debería de haber un proceso, un programa para reinserción que pueda como de verdad funcionar.

4. ¿Qué opina de las personas que han estado en prisión?

Eh pues nada a lo mejor son personas que, ahí hay una disyuntiva porque muchos están ahí sin haber cometido algún delito, muchos están ahí porque cometieron una infracción dentro de las normas sociales, pero muchos no, creo que, pues eso, a lo mejor si cometieron esa falta que puedan reformarse, pero también reformarse es un concepto muy abstracto dentro de la privación de la libertad, y si no pues, pues eso.

5. ¿Sabe usted qué es la reinserción social y cómo funciona?

Yo la entiendo como una serie de procesos para que las personas puedan reintegrarse a la vida social, después de cumplir con su proceso y cómo funciona, la verdad es que no lo sé.

6. ¿Cree usted que las PPL tengan derecho a la reinserción social? ¿por qué?

Considero que sí, a lo mejor es muy utópico pensar en las segundas oportunidades, yo creo en esas segundas oportunidades en cuestión de que pueden aprender y también enseñarles, puesto que muchas veces no lo saben muchas veces depende el contexto, dónde viven, qué situaciones de precariedad pudieron pasar, pero considero que es importante esa cuestión.

7. Si las PPL dependieran de usted, ¿qué haría al respecto?

Pues a lo mejor, buscar especialistas en el área para crear un plan y que la reinserción sí pueda funcionar, tomando en cuenta los contextos de dónde viene cada persona, los delitos qué cometieron, si en verdad los cometieron, porque también, muchas veces ni siquiera hay como un juicio, solo es como de: bueno pues te tocan tantos años.

8. ¿Quisiera expresarnos alguna otra cuestión respecto a la reinserción social o el sistema penitenciario? (libre)

No.

General 4

1. ¿Tiene algún familiar o conocido que este o haya sido privado de la libertad?
Sí.
2. ¿Qué opina usted del sistema penitenciario de la CDMX?
Que está mal, está muy corrupto, corrompido.
3. ¿Cuál es su postura sobre las penas?
Están bien, siempre y cuando estén estrechamente relacionadas al nivel del delito.
4. ¿Qué opina de las personas que han estado en prisión?
Nada, depende del por qué estuvieron. No hay opinión en general.
5. ¿Sabe usted qué es la reinserción social y cómo funciona?
Pues es que vuelvan a ser personas funcionales dentro de la sociedad, que se puedan relacionar sin ser juzgadas por su vida privada y así.
6. ¿Cree usted que las PPL tengan derecho a la reinserción social? ¿por qué?
Sí, porque existe el arrepentimiento y depende el nivel del delito cometido y pues porque hay personas que ingresan muy jóvenes a las cárceles y cuando salen les queda muchísimo tiempo de vida que son juzgadas y no pueden tener acceso al trabajo o etc.; por lo que hicieron a lo mejor en una vida joven.
7. Si las PPL dependieran de usted, ¿qué haría al respecto?
Simplemente que se les respeten sus derechos humanos, sus garantías dentro de prisión, pero igual sin caer en la corrupción, que tengan privilegios o que sigan viviendo como si siguieran fuera, porque no son vacaciones.
8. ¿Quisiera expresarnos alguna otra cuestión respecto a la reinserción social o el sistema penitenciario? (libre)
Pues, creo que está bien porque les dan talleres para que puedan hacer cositas para que puedan vender cuando salen o cosas así.

General 5

1. ¿Tiene algún familiar o conocido que este o haya sido privado de la libertad?
No
2. ¿Qué opina usted del sistema penitenciario de la CDMX?
Considero que el sistema penitenciario es deficiente, en cuanto a que falla mucho, no solo a el hecho de que los delincuentes posean tantas cosas dentro de las prisiones, es porque existe un fallo terrible dentro de las mismas, es decir, por qué existe tanto esta extorsión en presos que están haciendo las llamadas dentro desde prisión, por qué no se les vigila, por qué hay asesinatos dentro de las prisiones. ¿Qué está fallando ahí?

3. ¿Cuál es su postura sobre las penas?

La cantidad de tiempo depende mucho del delito, sin embargo, nunca creo que sea exagerada la cantidad de tiempo, de hecho, algunas veces siento que es menor a las que se les debería de dar. Por ejemplo gente que realiza extorsiones puede tener no sé menos de 12 años, pero esas extorsiones puede terminar arruinándole la vida a mucha gente, las personas pueden terminar gastándose sus ahorros porque creen que sus familiares pueden estar secuestrados por estos sujetos cuando no es así, y les arruinan la vida a muchas personas, entonces yo siento que muchas veces es menor a la que deberían, por ejemplo en el caso de feminicidios u homicidios, cuando ocurre un asesinato y la pena suele ser de 20 años, yo me pregunto: ¿en serio vale 20 años la vida de una persona o más en caso de asesinatos múltiples? Siento que es menor y que debería ser más tiempo. Para mí, si el sistema mexicano no fuera tan corrupto y se prestara a tantas cosas yo estaría a favor de la pena de muerte.

4. ¿Qué opina de las personas que han estado en prisión?

Yo estoy a favor que una vez que cumplen su pena ya no se les debe juzgar por su delito, porque se supone que ante la sociedad ya cumplieron lo que tenían que pagar, sin embargo, siempre va a existir, tiene que existir, no discriminación pero que la gente sepa con quién está tratando, no puedes hablar de que un pedófilo, por ejemplo, salga de prisión y como ya pago su deuda puede estar cerca de primarias. Desconozco si en México también, pero en otros países si existe un sistema en el que los delincuentes por delitos graves están registrados y que cuando se mudan a nuevas zonas tienen que advertirle ellos mismos a los vecinos de que: oye yo estuve encerrado por pedofilia, asesinato, violación, etc. Porque, aunque ya pagaron su deuda ante la sociedad, desgraciadamente no sabemos si están completamente listos para reincorporarse a la misma.

5. ¿Sabe usted qué es la reinserción social y cómo funciona?

Originalmente pensaba que la reinserción social sólo era premiar a los delincuentes, darles lujos, eh, pero considero que se trata más bien de un tipo dignificación de las prisiones, que se basa más en garantizar condiciones humanas básicas para la rehabilitación de los presos y para que exista una seguridad óptima para toda la gente que vive adentro y también para el personal que trabaja ahí, así la entiendo yo.

6. ¿Cree usted que las PPL tengan derecho a la reinserción social? ¿por qué?

Dependiendo del caso, reitero mi postura de que una persona que ya cumplió su tiempo en prisión tiene todo el derecho de que se le trate como un igual dentro de la misma, pero hay gente que siento que su pena es muy poca y que su pena debería ser lo suficiente para no ver a la sociedad nunca, que se le debería de separar de la misma.

7. Si las PPL dependieran de usted, ¿qué haría al respecto?

Si yo tuviera el control de las cárceles estaría haciendo filtros porque no todos deben ser tratados como iguales en la misma, porque insisto en esto, en la dignificación de las prisiones tengo posturas a favor y en contra, hay personas que cometen un delito y que no debieran de estar en prisión años, ¿no?, debe haber un filtro de unos días, semanas, y que después, o sea deben pagar su delito al fin y al cabo, sin embargo, no debemos darle el mismo trato a personas que llegaron con nueve personas asesinadas, entonces debe existir un filtro por bloques, dependiendo el delito, depende dónde estás, pero también el trato que se da, yo estoy muy a favor de lo que hizo el presidente de El Salvador, Nayib Bukele me parece, que las prisiones están exageradamente protegidas y que hay condiciones extremadamente mínimas, sin embargo, recordemos que la dignificación de las cárceles incluye lo de garantizar condiciones humanas básicas, y las condiciones humanas básicas las tienen allá en El Salvador: tienen comida, tienen techo, tienen cama, ¿pueden sobrevivir? Sí, pero no pueden tener más, porque no están ahí por ser buenas personas, no se les está premiando por estar en la cárcel y es algo que yo considero que falta acá, el problema es que nuestro sistema es muy corrupto para realizar algo así, pero si yo tuviera el control de las cárceles eso es lo primero que haría: filtros dependiendo el delito, y en ese mismo filtro depende dónde estás y el trato que vas a recibir y por cuánto tiempo lo vas a recibir.

8. ¿Quisiera expresarnos alguna otra cuestión respecto a la reinserción social o el sistema penitenciario? (libre)

Hay muchos inocentes en la cárcel, entonces ya no es un problema solo de las prisiones sino del Poder Judicial, el hecho de que, pues hay muchas personas que no hayan cometido un asesinato y aun así están ahí encerradas por ese delito y también que hay muchas personas que sí lo cometieron y que están fuera, entonces, mi postura puede ser desagradable en algunos aspectos, pero si tuviéramos un sistema no tan desdeñable como el que tenemos actualmente se podría desarrollar perfectamente lo que yo pienso.

General 6

1. ¿Tiene algún familiar o conocido que este o haya sido privado de la libertad?

No.

2. ¿Qué opina usted del sistema penitenciario de la CDMX?

Los mandan a prisión porque son culpables de lo que hacen (es bueno).

3. ¿Cuál es su postura sobre las penas?

Los tratan así porque cuando llegan, se supone que llegan por malos y tiene que cumplir su sentencia que le dan y si se portan bien pues les cortan la sentencia, en determinado tiempo les dan su libertad. Están bien y mal porque esos señores que hacen cosas no

deberían de salir, pero como cumplen su sentencia y hacen lo que les mandan allá (muchos, no todos) y salen, les dan su trabajo y los dejan en libertad determinado tiempo (A favor).

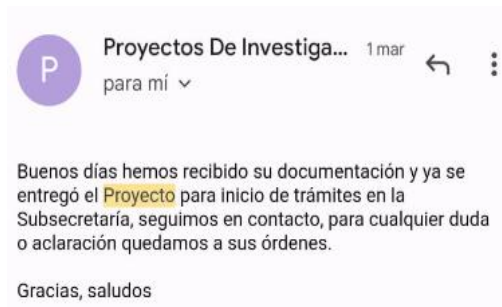
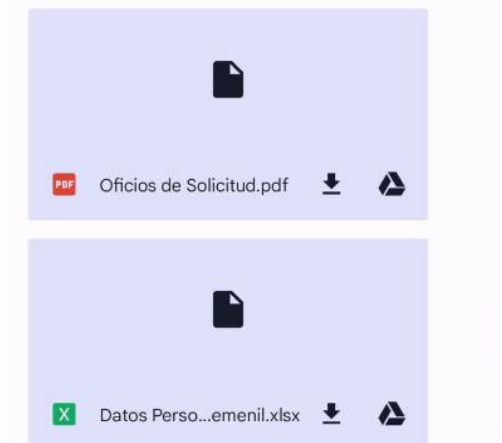
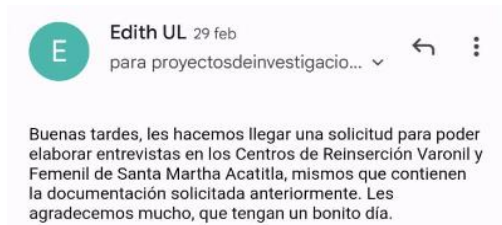
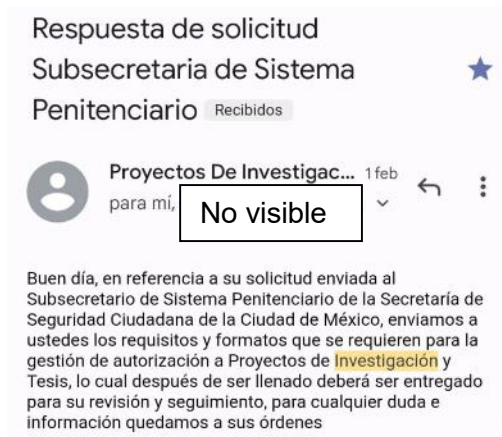
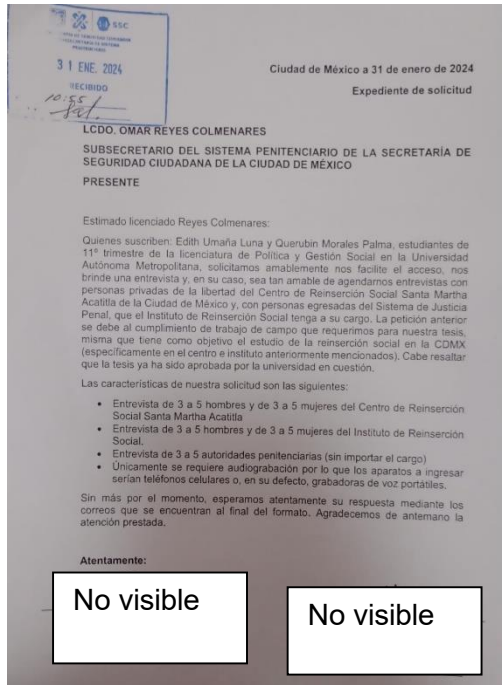
4. ¿Qué opina de las personas que han estado en prisión?
Se lo merecen porque hicieron cosas graves que no debieron hacer en la sociedad.
5. ¿Sabe usted qué es la reinserción social y cómo funciona?
No.
6. ¿Cree usted que las PPL tengan derecho a la reinserción social? ¿por qué?
A menos que se porten bien y hagan todas las cosas bien pues sí, pero sí vuelven (a delinquir), deberían entrar y no salir, porque van a hacer lo mismo siempre.
7. Si las PPL dependieran de usted, ¿qué haría al respecto?
Castigarlos, como todo, si hicieron delito deben pagar su delito y todo.
8. ¿Quisiera expresarnos alguna otra cuestión respecto a la reinserción social o el sistema penitenciario? (libre)
Nada.

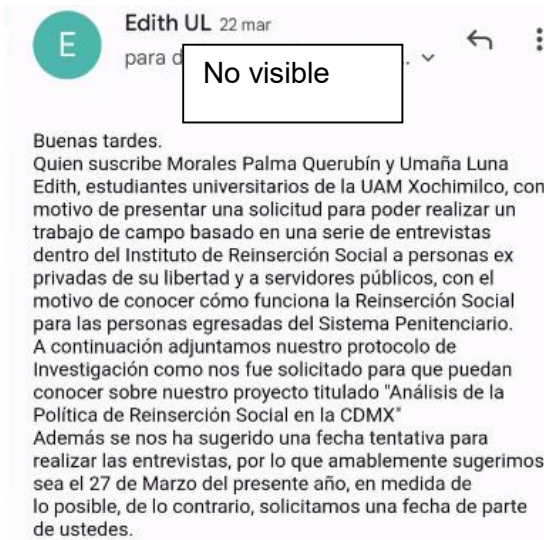
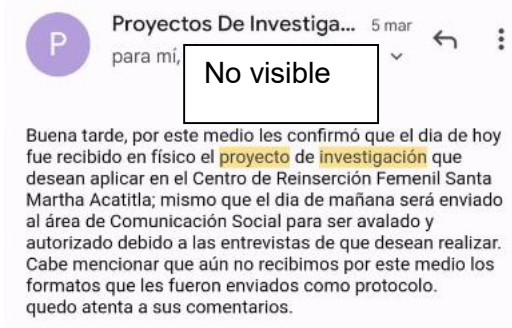
General 7

1. ¿Tiene algún familiar o conocido que este o haya sido privado de la libertad?
No.
2. ¿Qué opina usted del sistema penitenciario de la CDMX?
Está bien, porque tienen que pagar su delito que hayan cometido, que no se quede sin pagar eso.
3. ¿Cuál es su postura sobre las penas?
Yo digo que le den la pena de acuerdo con el delito cometido, el tiempo necesario, darles su merecido si hayan matado porque privan de la vida a una persona.
4. ¿Qué opina de las personas que han estado en prisión?
Yo creo que pueden seguir haciendo lo mismo, que les gusta estar en la cárcel y siguen cometiendo sus delitos, siguen haciendo sus fechorías, no cambian, hasta les gusta estar ahí.
5. ¿Sabe usted qué es la reinserción social y cómo funciona?
No.
6. ¿Cree usted que las PPL tengan derecho a la reinserción social? ¿por qué?
Posiblemente sí, pero ya no es la misma confianza que se les tenía antes para que lleven a cabo sus actividades que hacían antes.

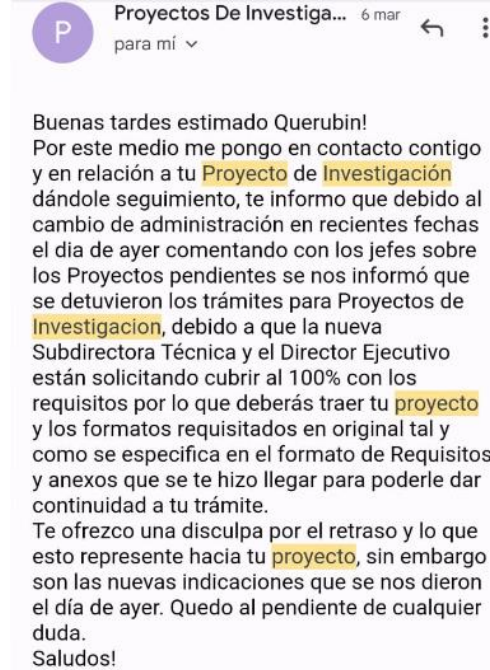
7. Si las PPL dependieran de usted, ¿qué haría al respecto?
Depende del delito que cometan, unos se reforman y otros no, siguen con sus travesuras (ayudar o castigar más).
8. ¿Quisiera expresarnos alguna otra cuestión respecto a la reinserción social o el sistema penitenciario? (libre)
No.

Evidencia de la experiencia metodológica





Sin más por el momento, agradecemos de antemano la atención prestada.



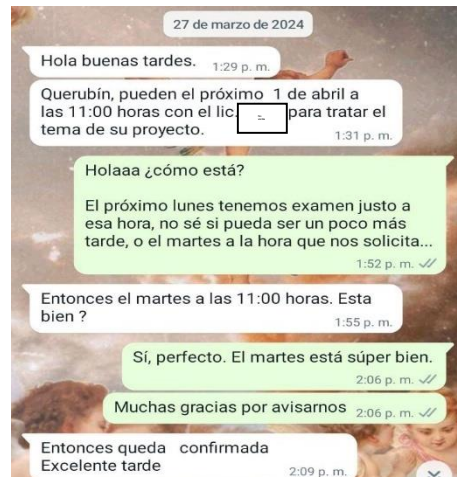
Seguimiento de programación de fecha



Buenos días, quienes suscriben Morales Palma Querubín y Umaña Luna Edith, solicitantes de entrevistas a personas privadas de su libertad.

El presente correo es con motivo de solicitar información acerca de nuestro proceso de solicitud de entrevistas. Si es que los documentos entregados ya fueron revisados y/o aprobados, y en su caso conocer las fechas autorizadas para las entrevistas.

Agradecemos la atención de antemano. Que tengan un excelente miércoles.



REFERENCIAS

Aguilar, Luis (2012). *Políticas Públicas*, BBAPdf, México.

Asamblea General de las Naciones Unidas [AGNU], (2015), *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*, disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas [AGNU], (2011), *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes y sus Comentarios*, disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

Barajas Languren, E., Torres Santiago, G. J., & Palma Ramírez, M. B. (2015). *La reinserción Social como fin de la pena privativa de la libertad en México*. Obtenido de *Letras Jurídicas*: https://cuci.udg.mx/sites/default/files/reinsercin_social.pdf

Beccaria, C (2015), *Tratado de los delitos y de las penas*, Carlos III De Madrid, España.

Centro de Estudios y Acción por la Justicia Social [CEA Justicia Social], (2021), *La reinserción social comunitaria en México: diagnóstico, recomendaciones y rutas de acción*, Estilo y Edición MX, México.

Ciudad Defensora. (Mayo-Junio de 2021). "Personas privadas de la libertad: Derechos Humanos y Reinserción social" en *Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México CDHCM*, disponible en: https://piensadh.cdHCM.org.mx/images/ciudad_defensora/2021_Ciudad_Defensora_12.pdf

Código Nacional de Procedimientos Penales, [CNPP], Reformado, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 26 de enero de 2024, México.

Código Penal Federal, [CPF], Reformado, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 17 de abril de 2024, México.

Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH], (2016), "Bases para la Reinserción Social", en *Un modelo de prisión*, México.

Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH], (2017), *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Reglas Mandela*. México.

Congreso de la Ciudad de México. (2022). *Gaceta Parlamentaria*. Disponible en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/4837a03faca545855bd0fe7eefb5e59432441265.pdf>

Constitución Política de la Ciudad de México, Reformada, Gaceta Oficial de la Ciudad de México [G.O.C.D.M.X.], 24 de noviembre de 2023, México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [CPEUM], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 22 de marzo de 2024, México.

Durkheim, É (2007), *La División del Trabajo Social* (6.a ed.), Colofón S.A, México.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México 319, (2022), "Reinserción Social" en *Cuarto Informe de Gobierno 2019*, 2022, disponible en:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/4837a03faca545855bd0fe7eefb5e59432441265.pdf>

Gaceta Oficial de la Ciudad de México 340, (2018), *Reglas de Operación del Programa de Atención Prioritaria a personas liberadas y preliberadas*, disponible en: <https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5b3/fc7/6b2/5b3fc76b2a926610444283.pdf>

Gaceta Oficial de la Ciudad de México 376 Bis, (2018), *Reglas de Operación Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México*, disponible en: <https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5b6/481/f4e/5b6481f4ed461374211648.pdf>

Gaceta Oficial de la Ciudad de México 785, (2022), *Reglas de Operación de Atención Prioritaria*, disponible en: <https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/rop-2022-final-atencion-prioritaria.pdf>

García, N. C. (2010), "Mujeres en prisión: una experiencia de sentido y de significado" en Universidad Autónoma Metropolitana [UAM], *Revista de ciencias sociales y Humanidades, Iztapalapa*, México.

Goffman, E. (2006), *Estigma: la identidad deteriorada* (1.a ed.), Amorrortu, Buenos Aires.

Instituto Catalán Internacional para la Paz (ICIP), (2023), *La cultura del castigo: una mirada crítica*.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], (2020), *Escolaridad*, Recuperado el 10 de enero 2024, en: <https://www.cuentame.inegi.org.mx/poblacion/escolaridad.aspx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], (2023), *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023*, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspef/2023/doc/cnsipef_2023_resultados.pdf

Languren, E. B., & Torres S. (Julio-Diciembre de 2016). "De la Readaptación social a la Reinserción Social, en el nuevo sistema de Justicia Penal", en *Revista Jurídica Jalisciense*, disponible en: http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/pperiop/jurjal/jurjal55/jurjal55_8.pdf

Ley Nacional de Ejecución Penal, [LNEP], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F], 16 de junio de 2016, México.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, [LOPJF], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F], 26 de enero de 2024, México.

Márquez G. (2020). "Programas de Reinserción Social en México", En *FLACSO México* Disponible en: file:///C:/Users/boti/Downloads/Marquez_SJ.pdf

Martínez M, L. (2022). "La Reinserción Social como derecho de las personas privadas de la libertad para una vida digna en México" en *Anuario de Derecho, Comercio Internacional, Seguridad y Políticas Públicas*, Disponible en: <file:///C:/Users/boti/Downloads/2.3+ADCISPP-23.pdf>

Martínez M, L. & Guzmán D. J. C. (2020). "Análisis del Sistema Penitenciario frente a la Reinserción Social en México", en *Empresa Construcción de Paz*, recuperado el 12 de octubre de 2023, en: <http://www.cusur.udg.mx/es/sites/default/files/adjuntos/2020%20Obra%20Empresa%20Construcci%C3%B3n%20de%20Paz%20DIGITAL%20DOI.pdf#page=270>

Méndez, P. L. (2016) "Derecho penitenciario y pena" en Méndez, P. L., *Derecho Penitenciario*, México, Oxford University Press México S.A. de C.V.

Monitoreo de indicadores del desarrollo [MIDE], (2023), *Delitos del fuero común*, Jalisco, recuperado el 16 de noviembre de 2023, en: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/785#:~:text=Los%20delitos%20del%20fuero%20com%C3%BAn,familia%2C%20la%20sociedad%20y%20otros.>

Mundo López, Ángel. Brum, Myriam (2012). "Guía de Orientación Para la Evaluación de Políticas y Programas de Desarrollo Social" en Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF, México.

Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito [UNODC], (2013), *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*, UNODC Viena, Nueva York.

Ortega S. M. B. (2021). "De la reinserción social al regreso a la prisión: ¿Cómo afecta la edad de inicio de la carrera delictiva y el tiempo de reclusión la probabilidad de reincidir?" en *Universidad Autónoma de Nuevo León*, disponible en: <file:///C:/Users/boti/Downloads/1080145480.pdf>

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, [RIPEAPCDMX], Reformado, Gaceta Oficial de la Ciudad de México [G.O.C.D.M.X], 18 de abril de 2024, México.

Rodríguez, M. L. (1981), *Criminología* (2.a ed.), Porrúa, México.

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México [SECGOB], (2024), *Centros de Reclusión*, recuperado el 28 de enero de 2024 en: <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/centros-de-reclusion>.

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México [SECGOB], (2018), "El instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México" en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, *Estrategias de Reinserción Social. Propuestas para una Política Pública en la Ciudad de México*, México.

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México. [SECGOB] (2024). *Feria de la Libertad*. Recuperado 7 de febrero de 2024, de <https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/feria-de-la-libertad>

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México [SECGOB], (s/f), *Instituto de Reinserción Social*, recuperado el 3 de febrero de 2024, en: <https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México [SECGOB], (2019), *Manual Especifico de Operación del Comité Técnico del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla*, disponible en: <https://www.penitenciario.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e4/da6/81a/5e4da681a9a46802778856.pdf>

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México [SECGOB], (2019), *Manual Especifico de Operación del Comité Técnico del Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla*, recuperado el 19 de noviembre de 2023, en: <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/centros-de-reclusion/centro-varonil-de-reinserscion-social-santa-Martha-Acatitla>

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México. [SECGOB] (2014). *PIRSAE (Proyecto Integral de Reinserción Social Armónica y Empática)*. Recuperado 7 de febrero de 2014, de <https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/PIRSAE>

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México. [SECGOB] (2014). *Un Domingo Más En Libertad*. Recuperado 7 de febrero de 2024, de <https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/un-domingo-mas-en-libertad>

Secretaría de las Mujeres, (2022), *Boletín*, recuperado el 11 de marzo de 2024, en: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/obtienen-libertad-26-mujeres-mediante-programa-de-liberacion-del-gobierno-capitalino>

Subsecretaría de Sistema Penitenciario, (2020). *Boletín 351*, recuperado el 11 de marzo de 2024, en: <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/el-60-de-personas-en-reclusion-en-la-cdmx-cursan-estudios-academicos#:~:text=Ru%C3%ADz%20Ortega%20detall%C3%B3%20que%20196,bachillerato%20y%20342%20de%20licenciatura>.

Subsecretaría de Sistema Penitenciario, (s/f), *Programas de educación*, recuperado el 16 de diciembre de 2023, en: <https://www.penitenciario.cdmx.gob.mx/informacion-en-apertura/acciones-de-la-direccion-ejecutiva-de-prevencion-y-reinsercion-social/programas-de-educacion>

Subsecretaría de Sistema Penitenciario, (s/f), *Trabajo penitenciario*, recuperado el 6 de octubre de 2023, en: <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/trabajo-penitenciario>

Valdés R. J. Y. (2018). "Reinserción Social y estigma, la post Institución desde el Trabajo Social", en *Universidad Nacional Autónoma de México UNAM*, disponible en: <file:///C:/Users/boti/Downloads/0783162.pdf>